



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S084

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio de Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales" Régimen Ordinario (Partida 3), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. LÁZARO SÁNCHEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Saúl Ayala Argüello, Titular de la División de Servicios Complementarios, de "**EL INSTITUTO**", área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administrador del Contrato" mismo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S084

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio de Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales" Régimen Ordinario (Partida 3), solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062423 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000185713-2020, emitido por el Encargado de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de fecha 04 de enero de 2020, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- Con fecha 08 de enero de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de Adjudicación, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E3-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Solicitud de Cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha Solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 30,698 de fecha 01 de julio de 1980, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja, Titular de la Notaría Pública número 129 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 26097, bajo la denominación "Incarmex, S.A. de C.V."

II.2.- Mediante escritura pública número 112,396 de fecha 06 de enero de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Gutiérrez Vargas, Titular de la Notaría Pública número 206, actuando en el protocolo del Licenciado Felipe Guzmán Núñez, Titular de la Notaría Pública número 48 del Distrito Federal, cambió su denominación para quedar como "Praxair México, S. de R.L. de C.V."

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S084

II.3.- El C. Lázaro Sánchez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 25,580 de fecha 05 de diciembre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Bazúa Witte, Titular de la Notaría Pública número 230 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 26097*, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en fabricar, generar, transformar, procesar, industrializar, importar, exportar, comprar, vender, distribuir, transportar de cualquier forma conocida o por conocer, incluyendo a través de redes de tubería (gaseoductos) y en general, comercializar en cualquier forma con toda clase de: a).- Gases industriales, gases especiales, gases medicinales, gases esterilizantes, gases de buceo, gases químicos, en cualquier tipo de grado de pureza o contenido, y mezclas de gases, que pueden contener gases derivados del petróleo.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PME960701GG0**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S084

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Biólogo Maximino Martínez número 3804, Colonia San Salvador Xochinaca, Demarcación Territorial Azcapotzalco, Código Postal 02870, en la Ciudad de México, teléfonos: (55) 5342-7000 y (55) 5354-9500, correo electrónico: Lazaro.sanche@linde.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el "Servicio de Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales" Régimen Ordinario (Partida 3), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$39,152,196.56 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S084

CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$97,880,491.39 (NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 39/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Al tratarse se gases medicinales, algunos no son causantes de I.V.A., de conformidad con lo establecido en el Artículo 2o.-A, fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado por lo que el detalle de los monto totales con I.V.A. se agregan dentro del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a “**EL PROVEEDOR**” una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos y en pagos mensuales (mes calendario), conforme a los servicios efectivamente prestados, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Para que el administrador del contrato autorice el pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá haber cumplido con lo establecido en el tercer párrafo del numeral 3.1 de los Términos y Condiciones que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, para lo cual deberá acompañar al CFDI, copia de los acuses del escrito que se establece en el mismo numeral.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S084

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S084

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S084

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio de suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales a través de los cilindros y contenedores establecidos en el Anexo Técnico en las Unidades Médicas, se llevará a cabo al inicio de la prestación del servicio en los domicilios, horarios y frecuencias señalados en el Anexo 1 de los Términos y Condiciones que se encuentran dentro del **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, para el servicio de suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio fiscal 2020.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S084

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y en los numerales 4 y 5 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** presente contrato.

OCTAVA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” a través de los administradores del presente contrato o el personal que designen para tal efecto, solicitarán a “EL PROVEEDOR” el canje de los cilindros y contenedores, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.1 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación para realizar el canje de los cilindros y contenedores para entregar el correcto suministro Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales que fueron rechazados, en condiciones de uso. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

NOVENA.- DEVOLUCIÓN.- También procederá la devolución del total del o los cilindros y contenedores de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales, cuando durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar el o los cilindros o contenedores en condiciones de uso en las Unidades Médicas, se detecte el mismo defecto del anteriormente rechazado o este no haya sido sometido por “EL PROVEEDOR” a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S084

las pruebas de recalificación de envases de acuerdo a lo establecido en la NMX-H-156-2010-Normex solicitada en el Anexo Técnico. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.2 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Asimismo, cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue el o los cilindros y contenedores de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en las Unidades Médicas en Delegaciones y UMAE dentro de las 24 horas posteriores, a la devolución.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Responsabilidad Civil descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

Al tratarse se gases medicinales, algunos no son causantes de I.V.A., de conformidad con lo establecido en el Artículo 2o.-A, fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado por lo que el detalle de los monto totales con I.V.A. se agregan dentro del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S084

que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-** "EL PROVEEDOR" deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de "EL PROVEEDOR" que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a "EL INSTITUTO" y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume "EL PROVEEDOR" por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S084

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones que se indican en el numeral 17 de los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

"EL PROVEEDOR" acepta estar a lo dispuesto en lo señalado en el numeral 10 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S084

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 9.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), conforme a los conceptos señalados en el numeral 9.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S084

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S084

3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S084

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S084

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Saúl Ayala Argüello, Titular de la División de Servicios Complementarios, área consolidadora, fungirá como Representante Común de los Administradores del Contrato. Los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda y que se relaciona en el apartado denominado "Administrador del Contrato" que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, serán los responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S084

Anexo 3 (tres) "Documento de designación del Representante Común de los Administradores del Contrato"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **23 de enero de 2020**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

C. LÁZARO SÁNCHEZ
Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

C. SAÚL AYALA ARGÜELLO
Titular de la División de Servicios Complementarios

BBNCPRD/JMHN/MALB

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S084

ANEXO 1 (UNO)

“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO
TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 28 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

COPIA
GENERAL

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



SIN TEXTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA EL PRÉSTAMO ANEXO
TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 25 HOJAS INCLUIDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
UNIDAD ADMINISTRATIVA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

067

SOLICITUD: 0000185713 - 2020

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
DSG División Servicios Generales
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: OXÍGENO HOSPITALARIO

Fecha Impresión: 04/01/2020 Fecha Validación: 03/01/2020

Importe Cuenta
Comprometido (en pesos): \$ 622,000,000.00 42062423

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
15,893.9	44,815.3	49,836.4	43,119.7	49,461.6	42,065.3	45,438.0	38,462.5	36,745.8	30,010.9	210,807.4	15,343.3

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 622,000,000.00
SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES PESOS 00/100 MN

Mtro. José Luis Viguera Cortes

Autórzó

Enc. de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Handwritten initials or signature in the center of the page.

CONTROLADO
MÁS FIRMAS

Handwritten signature or initials at the bottom center.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten marks on the left margin.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
REVERENTA MADRE DE LA PATRIA

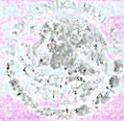
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Anexo Técnico

Para el Suministro de Oxígeno hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2020.”.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

“El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación”.



Glosario de Términos

- Cilindros tipo B:** Cilindros portátiles de capacidad de 6 a 12 m³, especiales para contener gases medicinales y hospitalarios, considerando las características normativas de cada gas.
- Cilindros tipo BT:** Cilindros portátiles de acero al carbono-cromo-molibdeno, para contener gases medicinales, considerando las características normativas de cada gas, con las siguientes capacidades de almacenaje: BT-80(2m³), BT-40(1.5m³) y BT-20(1m³).
- Cilindros tipo D:** Cilindros portátiles con una capacidad máxima de almacenaje de 0.415 m³, utilizados en el traslado de pacientes en el interior del hospital.
- Cilindros tipo E:** Cilindros portátiles de capacidad máxima de 0.682 m³ utilizados para traslados de pacientes en el interior del hospital.
- Cilindro tipo M:** Cilindros portátiles con una capacidad máxima de almacenaje de 3.45 m³ utilizados en el traslado de pacientes en el interior del hospital.
- Criogénico:** Sustancia, cilindro o sistema, que mantiene o conserva los gases a una temperatura igual o menor a -183 °C
- EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación.
- Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- NORMEX:** Organismo Nacional de Normalización.
- ppm:** Partes por millón; unidad de medida que se refiere a los mg (miligramos) que hay en un kg de disolución.
- Tanque Termo portátil:** Recipiente para el transporte y almacenaje de gases a temperaturas criogénicas (O₂, N₂, N₂O, Ar, CO₂ y He). El cual contiene un gran volumen de gas en un pequeño espacio a una presión relativamente baja (hasta 16.5 kg/cm²)
- Tanque Termo estacionario:** Recipiente utilizado para almacenar grandes cantidades de gas criogénico en forma líquida. Mantiene el oxígeno en forma de líquido criogénico a una temperatura aprox. -183°C para posteriormente suministrarlo de forma gaseosa, mediante un vaporizador, a la Unidad Médica.
- UMAE:** Unidad Médica de Alta Especialidad.



Contratación del Suministro de Oxígeno hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2020.

A). Descripción amplia y detallada del Servicio

Corresponde a la contratación del Suministro de Oxígeno hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2020.

Características.

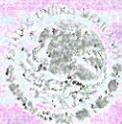
La contratación consistirá en el Suministro de Oxígeno hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2020.

Especificaciones técnicas

El proveedor deberá suministrar el oxígeno, gases medicinales, industriales, así como mezcla de ellos, conforme a las especificaciones establecidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) última edición o bien, las características establecidas en el presente Anexo Técnico y que a continuación se detallan:

GAS MEDICINAL	CARACTERÍSTICA
Oxígeno (O ₂)	Pureza mínima requerida 99.5 % (v/v) de O ₂ , ≤300 ppm (v/v) CO ₂ , ≤5.0 ppm (v/v) CO, ≤100 ppm (v/v) H ₂ O, 0% de sustancias oxidantes, 0% de halógenos.
Nitrógeno (N ₂)	Pureza mínima requerida 99.5 % (v/v) de N ₂ , ≤300 ppm (v/v) CO ₂ , ≤67 ppm (v/v) H ₂ O, ≤50 ppm (v/v) O ₂ .
Helio(He)	Pureza mínima requerida 99.5 % (v/v) de He, ≤50 ppm (v/v) CH ₄ , ≤50 ppm (v/v) O ₂ , ≤67 ppm (v/v) H ₂ O

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
BENEFICENTIA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

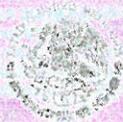
GAS MEDICINAL	CARACTERÍSTICA
Óxido Nítrico (NO)	Pureza mínima requerida 99.0% (v/v) de NO, ≤ 300 ppm (v/v) N ₂ , ≤ 400 ppm (v/v) NO ₂ , ≤ 3000 ppm (v/v) N ₂ O, ≤ 100 ppm (v/v) H ₂ O.
Óxido Nitroso (N ₂ O)	Pureza mínima requerida 99.0 % (v/v) de NO, ≤ 25 ppm (v/v) NH ₃ , ≤ 1.0 ppm (v/v) NO, ≤ 10 ppm (v/v) CO, ≤ 1.0 ppm (v/v) N ₂ O, ≤ 1.0 ppm (v/v) NaClO, ≤ 300 ppm (v/v) CO ₂ , ≤ 1.0 ppm Aire, ≤ 100 ppm (v/v) H ₂ O.
Dióxido de Carbono/Carbógeno (CO ₂)	Pureza mínima requerida 99.5% (v/v) de CO ₂ , ≤ 5.0 ppm (v/v) CO, ≤ 1.0 ppm (v/v) H ₂ S, ≤ 2.0 ppm NO/N ₂ O, ≤ 2.0 ppm SO ₂ , ≤ 67 ppm (v/v) H ₂ O, ≤ 25 ppm NH ₃ .
Aire Medicinal	Pureza requerida $\geq 20.4\%$ y $\leq 23.5\%$ (v/v) de O ₂ , ≤ 300 ppm (v/v) CO ₂ , ≤ 1.0 ppm SO ₂ , ≤ 0.1 mg/m ³ Aceite, ≤ 2.0 ppm NO/N ₂ O, ≤ 5.0 ppm CO, ≤ 67 ppm (v/v) H ₂ O.
Acetileno (C ₂ H ₂)	Pureza mínima de 99.60%, < 25 ppm PH ₃ .
Aire ultra cero/UPC	Impurezas $< 2,0$ ppm de H ₂ O, < 0.1 ppm de hidrocarburos totales, < 1.0 ppm CO, < 1.0 ppm CO ₂
Argón (Ar)	Pureza mínima de 99.95 % (v/v) Ar, < 3 ppm N ₂ , < 2 ppm de H ₂ O, < 1.0 ppm O ₂ , < 0.5 ppm de hidrocarburos totales, < 1.0 ppm CO ₂ , < 1 ppm CO.
Carbógeno/Mezcla Anhidrido Carbónico y Oxígeno (CO ₂ -O ₂)	Pureza mínima de 99.5%, < 5 ppm CO, < 60 ppm de H ₂ O, Mezclas de 5% CO ₂ /95% O ₂ , 10% CO ₂ /90% O ₂ , 25% CO ₂ /75% O ₂ .
Gas Alto	Mezcla de 10% CO ₂ y 90% N ₂



GAS MEDICINAL	CARACTERÍSTICA
Gas Bajo	Mezclas de 5% CO ₂ / 75% N ₂ / 20% O ₂ , 5% CO ₂ / 83% N ₂ / 12% O ₂ , 5% CO ₂ / 87% N ₂ / 8% O ₂ , 5% CO ₂ / 90% N ₂ / 5% O ₂
Hexafluoruro de azufre / Flagas (F6S)	Pureza mínima de 99.9 % y <10 ppm de H ₂ O
Hidrógeno Cromatográfico (H)	Pureza mínima de 99.90%, < 2.0 ppm Ar, < 0.5 ppm CO ₂ , < 1.0 ppm CO, <5.0 ppm N ₂ , < 0.2 ppm de hidrocarburos totales.
Mezcla Etoxi Siglo XXI / (C ₂ H ₄ O)+(CO ₂) Mezcla Etoxi II / (C ₂ H ₄ O)+(CO ₂)	Mezcla de 20 % de Óxido de Etileno (C ₂ H ₄ O) y 80% de Bióxido de Carbono (CO ₂). Mezcla de 30 % de Óxido de Etileno (C ₂ H ₄ O) y 70% de Bióxido de Carbono (CO ₂).
Mezcla Etoxi X / (C ₂ H ₄ O)+(CO ₂)	Mezcla de 10 % de Óxido de Etileno (C ₂ H ₄ O) y 90% de Bióxido de Carbono (CO ₂).
Mezcla Premix (F-Ar-He)	Mezcla de gas comprimido a alta presión, 0.28 % Flúor (F), 8.3% Argón (Ar), 29.22 % Helio (He), balanceado con Nitrógeno (N ₂)
Monóxido de carbono/Gas carbonoso (CO)	Pureza mínima requerida 99.3% CO.
Oxyfume (C ₂ H ₄ O+HCFC-124)+(HCFC-22)	Composición de Oxyfume 10% C ₂ H ₄ O (Óxido de Etileno), 63% HCFC-124 (CHClF-CF ₃ Clorotetrafluoretano), 27% HCFC-22 (CHClF ₂ Clorodifluormetano)
Perfluoropropano (C ₃ F ₈)	Pureza mínima de 99%, < 0.1 % aire, < 100 ppm de H ₂ O.

Los sistemas y tipos de contenedor que instale el proveedor para el otorgamiento del suministro en las centrales de gases de las unidades médicas que así lo requieran, deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



Sistema tanque termo estacionario:

- Sistema de Gasificación
- Sistema de Llenado
- Sistema de Seguridad
- Sistema de Soporte y fijado a la cimentación
- Sistema PER (alivio, presión acumulada y economizador)
- Capacidad de almacenamiento
- Leyenda que indique el tipo de producto que almacena
- Identificación de válvulas
- Cuadrángulo de seguridad
- Teléfonos de emergencia
- Instrumentos de medición plenamente identificados
- Identificación de válvulas
- Reglas básicas de seguridad, para casos de emergencia
- Diagrama de operación
- Indicador de nivel
- Indicador de presión
- Válvulas de seguridad
- Válvulas check
- Presostatos de alta y baja presión
- Válvula múltiple para el cambio de bancada

Sistema Tanque Termo Portátil

- Indicador de presión
- Indicador de nivel
- Anillo de Protección
- Válvula (de seguridad, salida de gas, ventilación, presión)
- Etiqueta de identificación
- Presostatos de alta y baja presión
- Válvula múltiple para el cambio de bancada

Válvulas (conectores de acoplamiento) para tanque termo estacionario y tanque termo portátil

Tipo de Gas Criogénico

Válvula fase

Válvula fase gas

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials



	liquida y venteo	
Oxígeno (O ₂)	CGA-440	CGA-540
Dióxido de Carbono (CO ₂)	CGA-622	CGA-320
Óxido Nitroso (N ₂ O)	CGA-624	CGA-326
Nitrógeno (N ₂)	CGA-295	CGA-580

La tubería, válvulas y accesorios deberán reducir al máximo la pérdida del producto de la conexión de descarga de la pipa, al contenedor fijo y de este a la Unidad Médica".

El suministro de oxígeno y gases medicinales en cilindros, deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

Cilindros:

- Capacidad 6 a 12 m³

Cilindros portátiles:

- Tipo M 3.45 m³
- Tipo D 0.415 m³
- Tipo E 0.682 m³
- Tipo B de 6 a 12 m³
- Tipo BT de 1 a 2 m³
- Tipo E todo en uno 0.682 m³ (válvula con regulador integrado).

Los cilindros de gas comprimido para uso médico, deberán ser identificados con un color de acuerdo al gas que contienen:

Gas Medicinal	Color del Cilindro	Código Pantone
Oxígeno (O ₂)	Verde	575 C
Dióxido de Carbono (CO ₂)	Gris	430 C
Óxido Nitroso (N ₂ O)	Azul Prusia	2758 C
Mezclas de Óxido Nítrico (NO)	Azul Turquesa	3145 C
Helio (He)	Café Olivo	463 C
Nitrógeno (N ₂)	Negro	6 C

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



Aire Medicinal

Amarillo

102 C

Las válvulas de los cilindros de gas comprimido para uso médico deberán ser las siguientes:

Gas Medicinal	Válvula	Válvula yugo (Contenedores pequeños)
Oxígeno (O ₂)	CGA-540	CGA-870
Dióxido de Carbono (CO ₂)	CGA-320	CGA-940
Óxido Nitroso (N ₂ O)	CGA-326	CGA-910
Mezclas de Óxido Nítrico (NO)	CGA-626	CGA-973
Helio (He)	CGA-580	CGA-930
Nitrógeno (N ₂)	CGA-580	CGA-960
Aire Medicinal	CGA-346	CGA-950

Los cilindros contenedores de acetileno, deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Capacidad volumétrica de hasta 47.500 L
- Capacidad gravimétrica hasta 9.0 kg
- Presión de trabajo máxima 1.96 MPa
- Brida
- Capucha de protección de la válvula
- Base de sustentación
- Válvula CGA 510

B) Normatividad vigente aplicable

ANEXOS



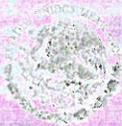
El Suministro de Oxígeno hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto, se realizará en cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMATIVIDAD APLICABLE

- Ley del Impuesto al Valor Agregado. *Artículo 2.- A*
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos **FEUM-Gases Medicinales**, última edición.

Norma	Descripción
NOM-003-SCT/2008	CARACTERÍSTICAS DE LAS ETIQUETAS DE ENVASE Y EMBALAJES, DESTINADAS AL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-072-SSA1-2012	ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS.
NOM-004-SCT/2008	SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN DE UNIDADES DESTINADAS AL TRANSPORTE DE SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-005-SCT/2008	INFORMACIÓN DE EMERGENCIA PARA EL TRANSPORTE DE SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-005-STPS-1998	RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



NOM-007-SCT2/2010	MARCADO DE ENVASES Y EMBALAJES DESTINADOS AL TRANSPORTE DE SUBSTANCIAS PELIGROSAS.
NOM-016-SSA3-2012	QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.
NOM-020-STPS-2011	RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN Y CALDERAS FUNCIONAMIENTO - CONDICIONES DE SEGURIDAD.
NOM-059-SSA1-2015	BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS.

De conformidad con lo establecido en artículo 54 de la Ley de Metrología y Normalización:

"Las Normas Mexicanas, constituirán referencia para determinar la calidad de los productos y servicios de que se trate, particularmente para la protección y orientación de los consumidores. Dichas normas en ningún caso podrán contener especificaciones inferiores a las establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas."

Por lo que también se deberá observar el cumplimiento de las siguientes Normas Mexicanas:

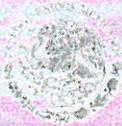
NORMAS MEXICANAS	DESCRIPCIÓN
NMX-H-156-NORMEX-2010	GASES COMPRIMIDOS-RECALIFICACIÓN DE ENVASES QUE CONTENGAN GASES COMPRIMIDOS, LICUADOS Y DISUELTOS.-REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA SU USO, MANEJO, LLENADO Y TRANSPORTE-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.
NMX-K-361-NORMEX-2017	OXÍGENO MEDICINAL PARA CONSUMO HUMANO (GAS A ALTA PRESIÓN Y LÍQUIDO CRIOGÉNICO) EN ENVASES-ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL PRODUCTO ENVASADO, MÉTODOS DE ENSAYO (PRUEBA), ANÁLISIS DE LABORATORIO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN.
NMX-K-387-NORMEX-2013	NITRÓGENO LÍQUIDO CRIOGÉNICO Y GAS COMPRIMIDO A ALTA PRESIÓN EN ENVASES - ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DE PRODUCTO ENVASADO - MÉTODOS DE ENSAYO (PRUEBA - ANÁLISIS DE LABORATORIO Y



CRITERIOS DE ACEPTACIÓN.	
NMX-H-089-1983	RECIPIENTES A PRESIÓN PARA CONTENER ACETILENO.
NMX-H-017-1977	TANQUES CRIOGÉNICOS
NMX-K-388-NORMEX-2013	ARGÓN (LÍQUIDO CRIOGÉNICO Y GAS COMPRIMIDO A ALTA PRESIÓN) EN ENVASES-ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL PRODUCTO ENVASADO-MÉTODOS DE ENSAYO (PRUEBA), -ANÁLISIS DE LABORATORIO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN.

NORMAS MEXICANAS	DESCRIPCIÓN
NMX-K-389-NORMEX-2005	MÉTODOS DE ENSAYO (PRUEBA) PARA LA DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE HUMEDAD (H ₂ O) EN GASES COMPRIMIDOS, CRIOGÉNICOS Y LICUADOS.
NMX-K-390-NORMEX-2005	MÉTODO DE ENSAYO (PRUEBA) PARA LA DETERMINACIÓN DE HIDROCARBUROS (COMO METANO) EN GASES COMPRIMIDOS, CRIOGÉNICOS Y LICUADOS
NMX-K-389-NORMEX-2005	MÉTODOS DE ENSAYO (PRUEBA) PARA LA DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE HUMEDAD (H ₂ O) EN GASES COMPRIMIDOS, CRIOGÉNICOS Y LICUADOS.
NMX-K-390-NORMEX-2005	MÉTODO DE ENSAYO (PRUEBA) PARA LA DETERMINACIÓN DE HIDROCARBUROS (COMO METANO) EN GASES COMPRIMIDOS, CRIOGÉNICOS Y LICUADOS
NMX-H-9809-1-NORMEX-2014	CILINDROS PARA EL TRANSPORTE DE GASES COMPRIMIDOS Y LICUADOS. ESPECIFICACIONES PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CILINDROS DE ACERO SIN SOLDADURA RELLENABLES CON GAS, DE UNA CAPACIDAD DESDE 0.5 LITROS HASTA 150 LITROS.
NMX-K-663-NORMEX-2017	CODIGO DE COLORES PARA ENVASES QUE CONTENGAN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GASES MEDICINALES COMPRIMIDOS Y LICUADOS

NMX-H-9809-2-NORMEX-2016

CILINDROS PARA EL TRANSPORTE DE GASES COMPRIMIDOS Y LICUADOS ESPECIFICACIONES PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CILINDROS DE ACERO SIN SOLDADURA TEMPLADO Y REVENIDO RELLENABLES CON GAS CON RESISTENCIA A LA TRACCION IGUAL O SUPERIOR A LOS 1100 MPa

- 1) El proveedor, deberá contar con personal suficiente capacitado en materia de seguridad de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales; En este sentido, deberá presentar un escrito libre donde manifieste que cuenta con el personal debidamente capacitado así como relación del mismo manifestando que con ese personal cubrirá las necesidades del Instituto, asimismo deberá presentar certificados y/o constancias de capacitación de dicho personal.
- 2) El proveedor, deberá capacitar al personal de las Unidades Médicas en Delegaciones y UMAE en materia de seguridad de gases medicinales e industriales, el cual deberá impartirse por lo menos una vez cada seis meses, dejando constancias firmadas por el capacitador, así como de conformidad por el personal de las Unidades Médicas de haber recibido la capacitación, lo anterior sin costo adicional alguno para el Instituto.

Lic. Saúl Ayala Argüello

Titular de la División de Servicios Complementarios

Ing. Israel Joyanñi Velasco Estrada

Jefe del Área de Oxígeno
División de Servicios Complementarios

C. Diego Basabe Machado

Área de Oxígeno
División de Servicios Complementarios



GOBIERNO DE
MÉXICO



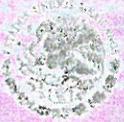
2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Relación de Anexos

Anexo 1 Relación de Gases medicinales e industriales.

Anexo 2 Procedimiento para el suministro de O₂, N₂ y N₂O
Criogénicos en Tanque Termo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO 1
Relación de Gases a contratar

<i>Oxigeno Medicinal</i>
OXIGENO MEDICINAL TANQUE TERMO
OXIGENO MEDICINAL TANQUE TERMO PORTATIL (DEWAR)
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS TIPO "D" 0.415 m ³
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS TIPO "E" 0.682 m ³
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS TIPO "M" 3.45 m ³
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS TIPO "E" 0.682 m ³ TODO EN UNO
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS TIPO "B" DE 6 a 12 m ³
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS TIPO "BT" BT-80 (2m ³), BT-40 (1.5m ³) BT-20 (1m ³).
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS DE 9.5 m ³
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS TIPO "T" y "K"
OXIDO NITROSO CILINDROS TIPO "K"

<i>Gases de uso Medicinal</i>
OXIDO NITROSO FEUM
OXIDO NITROSO FEUM "D", "E", BT-20, BT-40, BT-80
AIRE MEDICINAL FEUM



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
ABRIL
LEONORA VICARIO
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

AIRE MEDICINAL FEUM (GAS)
MEZCLA ÓXIDO NÍTRICO/ NITRÓGENO (NO)
NITROGENO GASEOSO FEUM
NITROGENO LIQUIDO FEUM PORT 20 LTS
NITROGENO LIQUIDO FEUM PORT 10 LTS
NITROGENO LIQUIDO FEUM PORT 25 LTS
NITROGENO LIQUIDO FEUM PORT 50LTS
HELIO LIQUIDO

ANEXO 1

Relación de Gases a contratar

<i>Gases de uso Quirúrgico</i>
BIOXIDO DE CARBONO GASEOSO GRADO FEUM
BIOXIDO DE CARBONO GASEOSO C/SIFÓN
CARBOGENO(5% CO ₂ Y 95% OXIGENO)
CARBOGENO(10% CO ₂ Y 90% OXIGENO)
CARBOGENO(25% CO ₂ Y 75 OXIGENO)
MEZCLA DE BIOXIDO DE CARBONO 5%, OXIGENO 20% Y NITROGENO 75%
MEZCLA DE BIOXIDO DE CARBONO 10% Y NITROGENO 90%
MEZCLA ETOXI 10 (10% OXIDO DE ETILENO/BALANCE CO ₂)
MEZCLA ETOXI SIGLO XXI (20% OXIDO DE ETILENO/BALANCE CO ₂)
MEZCLA ETOXI II (30% DE OXIDO DE ETILENO/BALANCE CO ₂)

ANEXOS

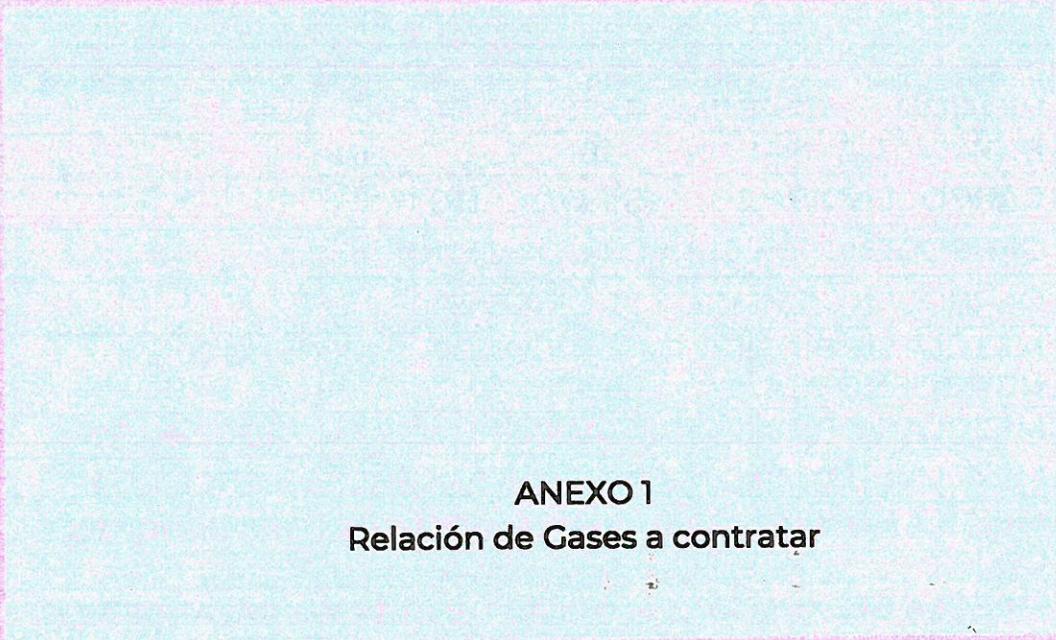
DIVISIÓN DE CONTRATOS



MEZCLA CO ₂ 5% N 83% OXIGENO 12%
MEZCLA CO ₂ 5% N 87% OXIGENO 8%
MEZCLA CO ₂ 5% N 90% OXIGENO 5%
HEXAFLORURO DE AZUFRE
HELIO
PERFLUOROPROPANO
GAS ESTERILIZANTE MEZCLA CON OXIDO DE ETILENO (OXIFUME O AGASEPTIC)
GAS MEZCLA BINARIA METANO 2.5% VOL (50% LEL) BALANCE AIRE
AIRE SINTETICO 99.9998%
MEZCLA BINARIA MONOXIDO DE CARBONO 100PPM BALANCE NITROGENO
MEZCLA BINARIA SULFURO DE HIDROGENO 25 PPM BALANCE NITROGENO
MEZCLA BINARIA ETILENO 100 PPM MOL BALANCE AIRE

FORMA

relación de gases a contratar



ANEXO 1
Relación de Gases a contratar

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

9

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

<i>Gases de uso de laboratorio</i>
HIDROGENO CROMATOGRAFICO
HIDROGENO 4.5
HELIO CROMATOGRAFICO
NITROGENO CROMATOGRAFICO
NITROGENO 4.8
ARGON CROMATOGRAFICO
ARGON 4.8
ACETILENO IND. GRADO 2.0
AIRE ULTRA CERO/UPC
AIRE EXTRASECO

<i>Gases de uso Industrial</i>
BIOXIDO DE CARBONO EXTRA SECO
ARGON 4.8 DE ALTA PUREZA
ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA
OXIGENO INDUSTRIAL GRADO 2.5
HELIO
HELIO ALTA PUREZA 250 LTS
HELIO ALTA PUREZA 500 LTS
HELIO ULTRA ALTA PUREZA
NITROGENO ALTA PUREZA
NITROGENO INDUSTRIAL
MEZCLA PREMIX (0.28% F, 8.3% AR, 29.22% He, Bal N ₂)

Anexo 2

Procedimiento para el suministro de O₂, N₂ y N₂O Criogénicos en Tanque Termo Fijo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- 1.- La pipa de suministro para la recarga de O₂, N₂ y N₂O criogénicos, se presentará en la Unidad de acuerdo a la solicitud por parte del Jefe de Conservación de la Unidad, cuando el nivel indicado en el tanque termo fijo sea $\leq 35\%$ de su capacidad.
- 2.- Se notificará a la oficina de Conservación de la Unidad el arribo de la pipa de suministro para el llenado del tanque termofijo de la Unidad, presentándose el personal asignado de la Unidad para la supervisión del llenado, el cual deberá registrar en la nota de remisión, la fecha y hora de llegada.
- 3.- Se deberá contar con las condiciones necesarias de seguridad para el proceso de trasvase de la pipa de suministro al tanque termofijo, de lo contrario, se tendrá que consultar con el supervisor del proveedor.
- 4.- El personal del proveedor tendrá que bloquear las ruedas del vehículo y colocar conos de advertencia.
- 5.- Únicamente los operadores certificados del proveedor, podrán realizar maniobras de descarga con gases criogénicos.
- 6.- El operador del proveedor en conjunto con el personal designado de la Unidad Médica revisarán, que el área de maniobras se encuentre libre de cualquier obstrucción que impidan realizar el proceso de llenado de forma segura.
- 7.- El personal designado de la Unidad Médica constatará los datos del inventario inicial del tanque termo, pipa de suministro y el cumplimiento de los procedimientos de recepción del gas criogénico. Asimismo, el flujometro



de la pipa de suministro deberá marcar una lectura de (0) cero, antes y al momento de iniciar la carga del tanque termo fijo.

8.- Se registrará en la nota de remisión el nivel de capacidad en porcentaje (%) y la presión según corresponda (kg/cm², psi, lb/in²), misma que se mantendrá constante, evitando así una caída o sobre presión del tanque termo fijo.

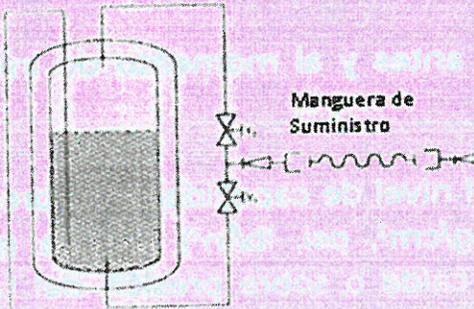
9.- El operador de la pipa de suministro realizará un primer purgado de la manguera de transferencia para liberar aire o vapor saturado y materiales extraños de las líneas y conexiones.

10.- El operador deberá enfriar la bomba de transferencia antes de iniciar su funcionamiento, verificando la correcta polaridad de la bomba en el tablero eléctrico de la pipa de suministro.

11.- De nuevo se purga la manguera de transferencia, hasta que ésta alcance la temperatura de -183°C, con lo cual se impide un choque térmico, evitando rupturas en la misma y pérdida de gas criogénico.

12.- Alcanzada la temperatura de -183°C, la manguera es conectada al tubo de suministro, donde se abren las válvulas fase gas y fase líquido, permitiendo el llenado del tanque termo fijo, asimismo el contador de la pipa de suministro, inicia el proceso para verificar la cantidad de kg suministrados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Tanque termo

13.- Durante el tiempo de trasvase se deberá estar monitoreando constantemente el nivel del gas criogénico a través de los indicadores de la pipa de suministro y el tanque termo fijo.

El tanque termo deberá ser llenado de acuerdo al porcentaje máximo permisible, mismo que está indicado en la placa técnica ubicada en el tanque termo, ya que se provocaría una sobresaturación de gas en el interior del mismo, una vez suministrado el gas criogénico se deberá parar la bomba, abriendo previamente la válvula de tres vías (trycock) del tanque termo fijo y esperar derrame del exceso deberá recargarse.

14.- Terminado el derrame se deberá cerrar la válvula de tres vías (trycock) del tanque termo fijo y la válvula de entrada a la bomba en la pipa de suministro, asegurándose que las válvulas están cerradas, el operador utilizará agua a temperatura ambiente para descongelar la manguera de suministro, esperando de 10 a 15 minutos para verificar que no existan fugas del gas criogénico y posteriormente desconectar la manguera y guardarla.

15.- El personal asignado por la Unidad en conjunto con el operador del tanque de suministro, deberán tomar la lectura del flujometro antes de apagar el totalizador, así como verificar el nivel final del tanque termo fijo (%), y presión (kg/cm², psi, lb/in²) asentándolos en la nota de remisión.



16.- Al finalizar, el operador proporcionará copia de la nota de remisión con el factor de conversión implícito de acuerdo al gas suministrado, al Jefe de Conservación de la Unidad Médica, el cual supervisará los datos finales, para su posterior pago, de acuerdo al siguiente cuadro:

El volumen proporcionado de Oxígeno, Nitrógeno, Helio, Bióxido de Carbono y Argón criogénicos en forma líquida, se determinarán empleando los siguientes factores de conversión:

GAS	PESO DEL GAS EN FORMA CRIOGÉNICA (LÍQUIDO)	**FACTOR DE CONVERSIÓN (m ³) (VOLUMEN DE GAS A 21°C Y 1 ATM DE PRESIÓN)
Oxígeno (O ₂)	1 kg	0.754
Nitrógeno (N ₂)	1 kg	0.862
Helio (He)	1 kg	6.038
Bióxido de Carbono (CO ₂)	1 kg	0.5458
Argón (Ar)	1 kg	0.604

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Al finalizar el periodo de conversión... el costo de la tasa de cambio... el costo de conversión... el costo de conversión... el costo de conversión...

El volumen de conversión de... el costo de conversión... el costo de conversión... el costo de conversión...

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
...
...
...
...

SIN TEXTO



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE MEXICO



2020 AÑO DE LEONA VICARIO

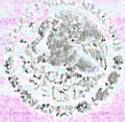
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios División de Servicios Complementarios

Términos y Condiciones para la contratación del suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales en Unidades Médicas en Delegaciones y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2020".



"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



1. Vigencia de la contratación (4.24.4 inciso a de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

La vigencia del contrato y prestación del servicio de suministro, deberá ser a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

2. Mecanismo de evaluación de proposiciones (4.24.4 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo forma por partida.

Asimismo, la formalización de los contratos y administración de los mismos se realizara por Delegación (35), UMAE (25) y Nivel Central.

3. Programa de entregas (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social) Lugares y Condiciones de Entrega

El tipo de contrato deberá ser abierto, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya cantidad máxima se detalle en el anexo 1 Relación de Unidades Usuarias de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Delegación o Unidad de Medicina de Alta Especialidad del IMSS en Delegaciones, para el ejercicio fiscal 2020.

El servicio de suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales a través de los cilindros y contenedores establecidos en el Anexo Técnico en las Unidades Médicas, se llevará a cabo al inicio de la prestación del servicio en los domicilios, horarios y frecuencias señalados en el Anexo 1 de los Términos y Condiciones para la contratación del servicio de suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio fiscal 2020.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
RECONOCIDA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración y Servicios Generales
Coordinación de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Para atender el requerimiento de suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales, el Proveedor deberá contar con línea telefónica (800) que opere las 24 horas y los 365 días del año, de acuerdo a lo siguiente:

- Oxígeno Tanque Termo Fijo: dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud. Por escrito el instituto podrá solicitar cargas extraordinarias que deberán suministrarse dentro de las 5 horas siguientes a la solicitud.
- Cilindros portátiles de oxígeno medicinal tipo D, E, M, B y BT: dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud. Por escrito el instituto podrá solicitar cargas extraordinarias que deberán surtirse dentro de las 5 horas siguientes a la solicitud.
- Otro tipo de gases o mezclas: dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud. Por escrito el instituto podrá solicitar cargas extraordinarias que deberán surtirse dentro de las 5 horas siguientes a la solicitud.

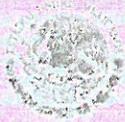
3.1. Condiciones de entrega

Será responsabilidad del Prestador del Servicio la realización de maniobras de suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el Prestador del Servicio en el momento que suceda.

Una vez concluida la entrega de los equipos, el Prestador del Servicio realizará la revisión del área utilizada para carga y descarga de los mismos con el fin de evitar incidentes posteriores, sin costo adicional para el Instituto.

Por cada día de suministro, entrega y recolección de los tanques termos, cilindros o contenedores en las Unidades Médicas, el personal del proveedor designado, será responsable de requisitar en conjunto con el JCU de la Unidad, el Anexo 3 "Bitácora de registro de buenas prácticas", misma que deberá ser firmada por el JCU y personal del proveedor; en este sentido el proveedor entregara dichos formatos los primeros 5 días naturales de cada mes calendario, debidamente foliados, mediante escrito en el que relacione los Anexos 3 que hace entrega. El escrito antes mencionado deberá ser entregado en el Área Administrativa de la Unidad Médica donde se realizó el suministro, entrega y recolección de los tanques termos,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



cilindros o contenedores de que emitió la receta, para que se realice el cotejo con la documentación comprobatoria de pago.

Una vez realizado el suministro, entrega y recolección de los tanques termos, cilindros o contenedores en las Unidades Médicas, el transporte de cilindros o contenedores se hará bajo la responsabilidad exclusiva del Prestador del Servicio, quedando liberado el Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas y otras.

4. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la documentación señalada en el Anexo Técnico para la contratación para la contratación del servicio de suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en Delegaciones y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020.

El Prestador del Servicio adjudicado será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México para operar el transporte privado de carga especializada en materiales y residuos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal.

El Prestador del Servicio es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

El Prestador del Servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

Así como a los documentos establecidos en el numeral 5.

5. Documentos que deberá presentar el Licitante

El prestador del servicio deberá presentar, como parte de su proposición, los documentos que a continuación se enlistan:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
REINVENTA MARCA DE LA PREMIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Certificado vigente del cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas, emitidos por un organismo acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

NOM-002-SCT-2012 Que identifica y clasifica las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados

NOM-003-SCT/2008, "Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".

NOM-004-SCT/2008, "Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".

NOM-005-SCT/2008, "Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".

NOM-005-STPS-1998, "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas".

NOM-007-SCT2/2010, "Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias peligrosas".

NOM-072-SSA1-2012, "Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios".

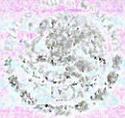
NOM-059-SSA1-2015 "Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos" que indique que el proveedor está autorizado para realizar la línea de fabricación de oxígeno medicinal.

NOM-073-SSA1-2015 "Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios".

Registro Sanitario vigente, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) de los siguientes gases como medicamentos alopáticos:

- Oxígeno medicinal (O₂)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Óxido Nitroso (N₂O)
- Mezcla Óxido Nítrico/ Nitrógeno (NO)
- Aire medicinal
- Dióxido de Carbono (CO₂)
- Nitrógeno (N₂)

Dictamen de verificación de cumplimiento de **NOM-005-STPS-1998** "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas" emitido por una unidad verificadora acreditada ante la EMA y oficio de registro de dictamen emitido por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

- Que las autorizaciones, permisos y certificados presentados, se encuentren y se mantengan vigentes durante el plazo del contrato.
- Constancia donde se verifique que los vehículos no se encuentran sancionados y/o limitado por las autoridades federales, estatales y/o municipales correspondientes, para la prestación de los conceptos relacionados con el presente servicio.

En caso de que la constancia se encuentre en trámite, podrán presentar carta compromiso, donde manifiesten que los vehículos que se utilizaran en el servicio, no se encuentran sancionados y/o limitados por las autoridades federales, estatales y/o municipales correspondientes, para la prestación de los conceptos relacionados con el presente servicio, no obstante lo anterior, si resultaren adjudicados, deberán entregar al administrador de su contrato las constancias solicitadas, en un término no mayor a 30 días hábiles, en caso de incumplimiento será causal de rescisión.

Plan de contingencias que garantice la continuidad del suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en Delegaciones y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la prestación del servicio.

Programa de capacitación en materia de seguridad de gases medicinales e industriales, el cual deberá impartirse por lo menos una vez cada seis meses a partir de la vigencia del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2.

Pruebas de hermeticidad y detección de fugas. El proveedor deberá presentar calendario de elaboración de pruebas de hermeticidad y detección de fugas, a realizarse en las Unidades Médicas de la Delegación y UMAE, mismas que deberán ejecutarse durante el primer trimestre de la vigencia del contrato de acuerdo a lo establecido en el Anexo 3



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
QUINTA REFORMA DE LA FAMILIA

053

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Para la programación de la prueba de hermeticidad, previamente se analizarán los resultados que se obtuvieron en el año anterior y en caso de haber existido fugas que no hayan sido reparadas, no se programarán las pruebas en tanto no sean atendidas en su totalidad por la Unidad Médica, a través del Jefe de Conservación de la Unidad Médica.

Certificado vigente del cumplimiento de las siguientes Normas Mexicanas, emitidos por un organismo acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

NMX-H-156-NORMEX-2010 -GASES Comprimidos-Recalificación De Envases Que Contengan Gases Comprimidos, Licuados Y Disueltos.-Requisitos De Seguridad Para Su Uso, Manejo, Llenado Y Transporte-Especificaciones Y Métodos De Prueba.

NMX-K-361-NORMEX-2017 Oxígeno Medicinal Para Consumo Humano (Gas A Alta Presión Y Líquido Criogénico) En Envases-Especificaciones Y Requisitos Del Producto Envasado, Métodos De Ensayo (Prueba), Análisis De Laboratorio Y Criterios De Aceptación.

NMX-K-387-NORMEX-2013 Nitrógeno Líquido Criogénico Y Gas Comprimido A Alta Presión En Envases - Especificaciones Y Requisitos De Producto Envasado - Métodos De Ensayo (Prueba - Análisis De Laboratorio Y Criterios De Aceptación.

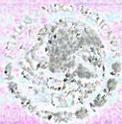
NMX-H-089-1983 Recipientes A Presión Para Contener Acetileno.

NMX-H-017-1977 Tanques Criogénicos

NMX-K-388-NORMEX-2013 Argón (Líquido Criogénico Y Gas Comprimido A Alta Presión) En Envases-Especificaciones Y Requisitos Del Producto Envasado- Métodos De Ensayo (Prueba), -Análisis De Laboratorio Y Criterios De Aceptación.

NMX-K-389-NORMEX-2005 Métodos De Ensayo (Prueba) Para La Determinación Del Contenido De Humedad (H₂O) En Gases Comprimidos, Criogénicos Y Licuados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
Año de
LEONORA VICARIO
NUEVE DE MARZO DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

NMX-K-390-NORMEX-2005 Método De Ensayo (Prueba) Para La Determinación De Hidrocarburos (Como Metano) En Gases Comprimidos, Criogénicos Y Licuados

NMX-H-9809-1-NORMEX-2014 Cilindros para el Transporte de Gases Comprimidos y Licuados. Especificaciones para el Diseño y Construcción de Cilindros de Acero sin Soldadura Rellenables con Gas, de una capacidad desde 0.5 Litros Hasta 150 Litros.

NMX-K-663-NORMEX-2017 Código de Colores Para Envases que Contengan Gases Medicinales Comprimidos y Licuados

NMX-H-9809-2-NORMEX-2016 Cilindros para el Transporte de Gases Comprimidos Y Licuados Especificaciones Para El Diseño y Construcción de Cilindros de Acero sin Soldadura Templado y Revenido Rellenables Con Gas Con Resistencia a la Tracción Igual o superior a los 1100 MPa.

Escrito libre donde manifieste que cuenta con la flotilla necesaria así como la relación de vehículos para la prestación del servicio.

Para los vehículos que el licitante presente en la relación establecida en el párrafo inmediato anterior, deberá presentar póliza de cobertura amplia vigente al momento de la emisión del fallo y por lo menos con una vigencia que cubra a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, misma que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por el traslado en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente.

En caso de que la póliza que entregue el licitante como parte de su propuesta técnica, termine su vigencia durante la temporalidad de la prestación del servicio, deberá presentar escrito libre, donde se comprometa a mantener la póliza del seguro con las condiciones solicitadas durante la prestación del servicio.

Escrito libre donde manifieste que en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar la(s) póliza(s) en los términos señalados en el numeral de "Seguros" del presente documento.

DIVISION DE CONTRATOS

7

8

Página 8



La omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados será causal de desechamiento.

6. **Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas** (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El licitante deberá presentar Folletos, catálogos y/o fotografías y Manual de Instrucciones de uso de Tanques termos fijos, Termos móviles, cilindros y contenedores con los que se prestara el servicio.

7. **Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se otorgará el servicio** (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

No aplica

8. **Visitas a las Instalaciones de los Licitantes** (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Durante la prestación del servicio, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al servicio de suministro Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en Delegaciones y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, en este contexto el proveedor otorgara las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

La Delegación o UMAE, levantara un acta administrativa que será firmada por el representante legal del licitante, funcionarios del Instituto y dos testigos, en esta acta se expresará el resultado de dicha visita, así mismo dicho documento deberá ser acompañado del cuestionario llamado "Resultado de verificación del servicio Suministro Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en Delegaciones y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, Anexo 4 de los términos y condiciones.



El referido documento podrá servir como base para la aplicación de las sanciones contenidas en el presente documento.

9. Sanciones (Penas convencionales y deducciones) (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizara hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El Prestador del Servicio a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

9.1. Penas Convencionales

En el caso de que el Prestador del Servicio incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del Prestador del Servicio por atraso en el inicio de la prestación del servicio.

ANEXOS

9



El Prestador del Servicio deberá entregar los cilindros en las Unidades Médicas indicadas por la Delegación, en un máximo de 24 horas posteriores a la solicitud, caso contrario será acreedor a las penalizaciones correspondientes.

- i. Se aplicará una pena convencional del 2.5% por día de atraso (24 horas), por el costo Unitario (m³, kg, lts o carga), cuando se detecte en el anexo 5 que el Prestador del Servicio no cumplió con los plazos de entrega de cilindros de Oxígeno Medicinal, de acuerdo al numeral 3 de los presentes términos.

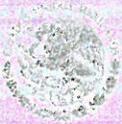
9.2. Deducciones

El personal del Instituto verificará aleatoriamente en las Unidades Médicas en Delegaciones y UMAE cilindros y contenedores entregados, con el objeto que estos no presenten defectos ni alteraciones en los flujos y periodos, en caso de detectar alguna anomalía será rechazado el suministro de oxígeno medicinal y se aplicará la deductiva correspondiente.

En el supuesto que se detecten las inconsistencias señaladas en el párrafo anterior, dicho suministro a través de cilindro será regresado al Prestador del Servicio, quien la someterá a un nuevo proceso de verificación de calidad, mismo que deberá ser entregada al derechohabiente en un plazo máximo de 24 horas, sin costo adicional para el Instituto.

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento y 5.5.8 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos conforme a los siguientes supuestos:

- a) Cuando se detecte en la verificación establecida en el numeral 8 de los presentes términos y condiciones, que el suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales no se apegue a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico para la contratación del Servicio de Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en Delegaciones y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social a derechohabientes del IMSS en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, se aplicará una deductiva del 2.5% sobre el monto total de lo facturado del mes calendario que corresponda.



- b) Se aplicara una deductiva del 2.5% sobre el monto facturado mensual (mes calendario), cuando el prestador del servicio no entregue el total de los formatos anexo 5 que presente para pago.
- c) Se aplicará una deductiva del 2.5% por cada día de atraso, por el costo Unitario (m³, kg, lts o carga), cuando se detecte en el anexo 5 que el Prestador del Servicio no entregue en funcionamiento el servicio suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales.

10. Garantías (4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se

Página 12

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9



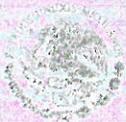
ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

De lo anterior el proveedor acepta:

- a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "**EL INSTITUTO**", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "**EL INSTITUTO**".
- b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.

g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

11. Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes

11.1 Canje

El Prestador del Servicio deberá prestar el servicio de suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales a través de los cilindros y contenedores establecidos en el Anexo Técnico en concordancia a lo establecido en el anexo técnico para la contratación del Servicio de Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en Delegaciones y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, caso contrario, no se aceptara el suministro y se devolverán cilindros y contenedores en el mismo momento al prestador del servicio.



Los Prestador del Servicio tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje de cilindros y contenedores para entregar el correcto suministro Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales que fueron rechazados, en condiciones de uso.

11.2 Devolución

También procederá la devolución del total del o los cilindros o contenedores de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales, cuando durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar el o los cilindros o contenedores en condiciones de uso en las Unidades Médicas, se detecte el mismo defecto del anteriormente rechazado o este no haya sido sometida por el Prestador del Servicio a las pruebas de recalificación de envases de acuerdo a lo establecido en la NMX-H-156-2010-Normex solicitada en el anexo técnico para la contratación del Servicio de Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en Delegaciones y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, cuando el prestador del servicio no entregue el o los cilindros o contenedores de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en las Unidades Médica en Delegaciones y UMAE dentro de las 24 horas posteriores, a la devolución.

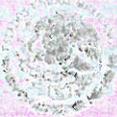
12. Pago (4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

Para que el administrador del contrato autorice el pago, el proveedor deberá haber cumplido con lo establecido en el tercer párrafo del numeral 3.1 de los presentes términos y condiciones, para lo cual deberá acompañar a la impresión de la factura, copia de los acuses del escrito que se establece en el mismo numeral.

13. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio (4.24.4 inciso I de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Si durante el transporte para el suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas, se presentara una contingencia o accidente, el Prestador del Servicio estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio de Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en Delegaciones y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto realizará la verificación del servicio, mediante el Anexo 5, que deberá ser requisitado y firmado por cada día de servicio que otorgue el Prestador del Servicio, por el personal del Licitante Adjudicado así como por el Personal Médico del Instituto encargado del servicio de oxígeno domiciliario.

14. Anticipos (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos

15. Administrador del contrato (4.24.6, 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El administrador del Contrato en Delegaciones deberán ser los Jefes de Servicios o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE los Directores y los Jefes de División que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos, en Nivel Central, el administrador del Contrato será su Titular de la División de Transportes y Operación.

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin

ANEXOS

Handwritten signatures and initials



perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Las Delegaciones y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

16. Representante Técnico (4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

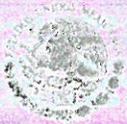
El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como al Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

17. Seguros (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.



La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del instituto.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
3. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante.
4. Esta póliza no será cancelable por licitante, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra Instituto.
7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

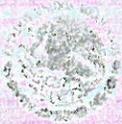
18. Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

ANEXOS



- Cuando el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.



- Cuando se detecte el cobro de sin notas de remisión del servicio en Unidades Médicas en Delegaciones y UMAE.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

19. Terminación Anticipada

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

20. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

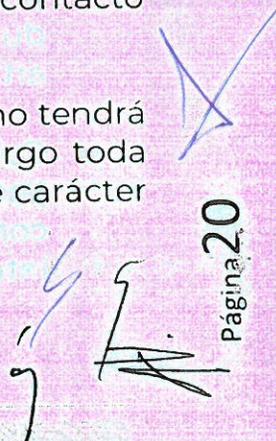
Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

ANEXOS


 Página 20



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
Año de
LEONORA VICARIO
SEÑORA DE LA PATRIA

069
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración y Servicios Generales
Coordinación de Conservación y Servicios Complementarios
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del Prestador del Servicio:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

Lic. Saúl Ayala Argüello
Titular de la División de
Servicios Complementarios

Ing. Israel Giovanni Velasco
Estrada

C. Diego Basabe Machado

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Jefe del Área de Oxígeno
División de Servicios
Complementarios

Área de Oxígeno
División de Servicios
Complementarios



Dr. Sergio Sánchez Martínez
Jefe del Área de Oxígeno
División de Servicios
Complementarios

[Handwritten signature]
C. Sergio Sánchez Martínez

[Handwritten signature]
C. Sergio Sánchez Martínez

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE MÉXICO



2020
AÑO DE LEONORA VICARIO
1870-1940

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

ANEXO 1

Relación de Unidades Usuarias de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en la Delegación o Unidad de Medicina de Alta Especialidad

Delegación/UMAE: TABASCO						Consumo Anual 2019		PERIODICIDAD DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (sin IVA)
LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	GAS O MEZCLA SOLICITADA	TIPO DE CONTENEDOR	CAPACIDAD DEL CONTENEDOR	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL ENE-OCT 2019	MÍNIMO	MÁXIMO		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
REVERENTA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración y Servicios Generales
Coordinación de Conservación y Servicios Complementarios
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

EJEMPLO DE LLENADO DEL ANEXO 1

Relación de Unidades Usuarias de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en la Delegación o Unidad de Medicina de Alta Especialidad

Delegación/UMAE: Aguascalientes						Consumo Anual 2019		PERIODICIDAD DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (sin IVA)
LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	GAS O MEZCLA SOLICITADA	TIPO DE CONTENEDOR	CAPACIDAD	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL ENERO-OCT 2019	MÍNIMO	MÁXIMO		
Aguascalientes	Hospital General de Zona No. 1	Oxígeno Medicinal Criogénico	Tanque Termo	11.36 m ³	12,184 m ³	58,486 m ³	146,215 m ³	A solicitud	\$7.88
Aguascalientes	Hospital General de Zona No. 1	Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo E	0.682 m ³	45.34 m ³	217.67 m ³	544.17 m ³	A solicitud	\$148.99
Aguascalientes	Hospital General de Zona No. 2	Acetileno	Cilindro	1.0 m ³	2.0 m ³	2.0 m ³	5.0 m ³	Bimensual	\$288.59
Aguascalientes	Hospital General de Zona No. 2	Nitrógeno Medicinal Criogénico	Tanque Termo	105 m ³	315 m ³	175 m ³	437.5 m ³	Mensual	\$23.29
Aguascalientes	UMF No.7	Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo B	8.5 m ³	64.93 m ³	311.67 m ³	779.17 m ³	Mensual	\$25.70

[Handwritten signature and initials]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

062



GOBIERNO DE MÉXICO



2020 ANO DE LEONORA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración y Servicios Generales
Coordinación de Conservación y Servicios Complementarios
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

ANEXO 2

Programa de Capacitación 2020

UMAE: HOSPITAL DE CARDIOLOGIA CMN SIGLO XX
Licitación: _____

No. de _____

Nombre de la Unidad Médica	Nivel de Unidad Médica	Domicilio completo	Fecha programada para impartir el curso

Nota: Nivel 1 = Unidad de Medicina Familiar (UMF); Nivel 2 = Hospitales Generales; Nivel 3: UMAE (Unidades Médicas de Alta Especialidad)

Representante legal

Nombre y Firma

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO 3

Formato de verificación de hermeticidad y detección de fugas

Unidad Médica: _____

Ubicación: _____

Fecha de Prueba: _____

Área o Sección	Hermeticidad		Tiempo (Mínimo 8 Horas)	Fugas localizadas para ser reparadas por conservación
	Presión Inicial (PSI)	Presión Final (PSI)		
Urgencias				
Pediatría				
Traumatología				
Recuperación y Quirófano				
Consultorio Pediatría				
Rayos X				
Cabecal Principal a Piso 1				
Cabecal Principal a Piso 2				
Cabecal Principal a Piso 3				

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials



Anexo 4

RESULTADO DE VISITA A INSTALACIONES PARA LA COMPROBACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS

Fecha de la visita:

1. El proveedor comprobó que cuenta con vehículos propios para el suministro, entrega y recolección de los tanques termos, cilindros o contenedores en las Unidades Médicas. (inciso A, de especificaciones técnicas - Anexo Técnico)

A) SI

B) NO

2. Cuenta con comprobante de capacitación del personal de la empresa en materia de seguridad de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales. (inciso 1, - Anexo Técnico)

A) SI

B) NO

3. Se cuenta con comprobante de capacitación del personal de la empresa sobre el manejo y funcionamiento de Tanques Termo fijos, móviles, cilindros y contenedores. (numeral 8, de especificaciones técnicas - Anexo Técnico)

A) SI

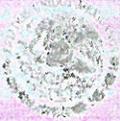
B) NO

4. El proveedor cuenta con programa de capacitación a personal de la Unidades Médicas (numeral 5, Términos y condiciones)

A) SI

B) NO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONA VICARIO
HEREDERA DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Observaciones generales:

Anexo A

Personal por parte del proveedor:	Verificado por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social:
Testigo de la visita:	Testigo de la visita
Representante legal de la empresa:	Administrador de contrato

ANEXOS
CONTRATOS

Handwritten signatures and initials in blue ink.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Anexo 5

**BITACORA DE REGISTRO DE BUENAS PRÁCTICAS DEL PERSONAL DEL
PROVEEDOR**



ANEXO 5 Bitacora
Oxigeno Hospitalario.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Anexo 2

BITÁCORAS DE REGISTRO DE BUENAS PRÁCTICAS DEL PERSONAL DEL
PROVEEDOR



ANEXO 2 Bitácoras
Organización Mexicana

SIN TEXTO

Handwritten signature and initials in blue ink.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S084

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE
ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 43 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONTRATO DE SERVICIOS
DEC-2008-017

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTROL



SIN TEXTO

[Handwritten signature]

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 48 HOJAS INCLUYENDO ESTA CUBIERTA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica; No. LA-050GYR019-E358-2019

Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social"

ANEXO 1

Propuesta técnica en la cuál se contemplará los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el
Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones"



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
00026

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019

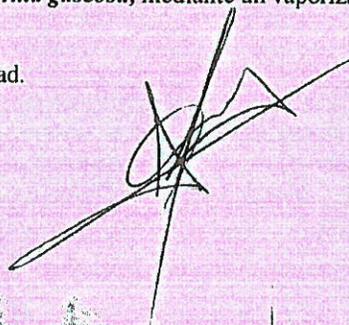
Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Anexo 1.- "Anexo Técnico"

Glosario de Términos

Cilindros tipo B:	Cilindros portátiles de capacidad de 6 a 12 m ³ , especiales para contener gases medicinales y hospitalarios, considerando las características normativas de cada gas.
Cilindros tipo BT:	Cilindros portátiles de acero al carbono-cromo-molibdeno, para contener gases medicinales, considerando las características normativas de cada gas, con las siguientes capacidades de almacenaje: BT-80(2m ³), BT-40(1.5m ³) y BT-20(1m ³).
Cilindros tipo D:	Cilindros portátiles con una capacidad máxima de almacenaje de 0.415 m ³ , utilizados en el traslado de pacientes en el interior del hospital.
Cilindros tipo E:	Cilindros portátiles de capacidad máxima de 0.682 m ³ utilizados para traslados de pacientes en el interior del hospital.
Cilindro tipo M:	Cilindros portátiles con una capacidad máxima de almacenaje de 3.45 m ³ utilizados en el traslado de pacientes en el interior del hospital.
Criogénico:	Sustancia, cilindro o sistema, que mantiene o conserva los gases a una temperatura igual o menor a -183 °C
EMA:	Entidad Mexicana de Acreditación.
Instituto:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
NORMEX:	Organismo Nacional de Normalización.
ppm:	Partes por millón; unidad de medida que se refiere a los mg (miligramos) que hay en un kg de disolución.
Tanque portátil	Termo Recipiente para el transporte y almacenaje de gases a temperaturas criogénicas (O ₂ , N ₂ , N ₂ O, Ar, CO ₂ y He). El cual contiene un gran volumen de gas en un pequeño espacio a una presión relativamente baja (hasta 16.5 kg/cm ²)
Tanque estacionario:	Termo Recipiente utilizado para almacenar grandes cantidades <i>de gas criogénico en forma líquida</i> . Mantiene el oxígeno en forma de líquido criogénico a una temperatura aprox. -183°C para posteriormente <i>suministrarlo de forma gaseosa</i> , mediante un vaporizador, a la Unidad Médica.
UMAE:	Unidad Médica de Alta Especialidad.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00027

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019
 Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social"

A). Descripción amplia y detallada del Servicio

Corresponde a la contratación del Suministro de Oxígeno hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2020.

Características

La contratación consistirá en el Suministro de Oxígeno hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2020.

Especificaciones técnicas

PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. en caso de resultar adjudicado, suministrara el oxígeno, gases medicinales, industriales, así como mezcla de ellos, conforme a las especificaciones establecidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) última edición o bien, las características establecidas en el presente Anexo Técnico y que a continuación se detallan:

GAS MEDICINAL	CARACTERÍSTICA
Oxígeno (O ₂)	Pureza mínima requerida 99.5 % (v/v) de O ₂ , ≤300 ppm (v/v) CO ₂ , ≤5.0 ppm (v/v) CO, ≤100 ppm (v/v) H ₂ O, 0% de sustancias oxidantes, 0% de halógenos.
Nitrógeno (N ₂)	Pureza mínima requerida 99.5 % (v/v) de N ₂ , ≤300 ppm (v/v) CO ₂ , ≤67 ppm (v/v) H ₂ O, ≤50 ppm (v/v) O ₂ .
Helio(He)	Pureza mínima requerida 99.5 % (v/v) de He, ≤50 ppm (v/v) CH ₄ , ≤50 ppm (v/v) O ₂ , ≤67 ppm (v/v) H ₂ O
Óxido Nítrico (NO)	Pureza mínima requerida 99.0% (v/v) de NO, ≤300 ppm (v/v) N ₂ , ≤400 ppm (v/v) NO ₂ , ≤3000 ppm (v/v) N ₂ O, ≤100 ppm (v/v) H ₂ O.
Óxido Nitroso (N ₂ O)	Pureza mínima requerida 99.0 % (v/v) de NO, ≤25 ppm (v/v) NH ₃ , ≤1.0 ppm (v/v) NO, ≤10 ppm (v/v) CO, ≤1.0 ppm (v/v) N ₂ O, ≤1.0 ppm (v/v) NaClO, ≤300 ppm (v/v) CO ₂ , ≤1.0 ppm Aire, ≤100 ppm (v/v) H ₂ O.
Dióxido de Carbono/Carbógeno (CO ₂)	Pureza mínima requerida 99.5% (v/v) de CO ₂ , ≤5.0 ppm (v/v) CO, ≤1.0 ppm (v/v) H ₂ S, ≤2.0 ppm NO/N ₂ O, ≤2.0 ppm SO ₂ , ≤67 ppm (v/v) H ₂ O, ≤25 ppm NH ₃ .



ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 00028

Instituto Mexicano del Seguro Social

 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019

 Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases
 medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones,
 UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro
 Social"

GAS MEDICINAL	CARACTERÍSTICA
Aire Medicinal	Pureza requerida $\geq 20.4\%$ y $\leq 23.5\%$ (v/v) de O_2 , ≤ 300 ppm (v/v) CO_2 , ≤ 1.0 ppm SO_2 , ≤ 0.1 mg/m ³ Aceite, ≤ 2.0 ppm NO/N_2O , ≤ 5.0 ppm CO , ≤ 67 ppm (v/v) H_2O .
Acetileno (C_2H_2)	Pureza mínima de 99.60%, < 25 ppm PH_3 .
Aire ultra cero/UPC	Impurezas $< 2,0$ ppm de H_2O , < 0.1 ppm de hidrocarburos totales, < 1.0 ppm CO , < 1.0 ppm CO_2
Argón (Ar)	Pureza mínima de 99.95 % (v/v) Ar, < 3 ppm N_2 , < 2 ppm de H_2O , < 1.0 ppm O_2 , < 0.5 ppm de hidrocarburos totales, < 1.0 ppm CO_2 , < 1 ppm CO .
Carbógeno/Mezcla Carbónica y Oxígeno (CO_2-O_2)	Pureza mínima de 99.5%, < 5 ppm CO , < 60 ppm de H_2O , Mezclas de 5% CO_2 /95% O_2 , 10% CO_2 /90% O_2 , 25% CO_2 /75% O_2 .
Gas Alto	Mezcla de 10% CO_2 y 90% N_2
Gas Bajo	Mezclas de 5% CO_2 / 75% N_2 / 20% O_2 , 5% CO_2 / 83% N_2 / 12% O_2 , 5% CO_2 / 87% N_2 / 8% O_2 , 5% CO_2 / 90% N_2 / 5% O_2
Hexafluoruro de azufre / Flagas (F_6S)	Pureza mínima de 99.9 % y < 10 ppm de H_2O
Hidrógeno Cromatográfico (H)	Pureza mínima de 99.90%, < 2.0 ppm Ar, < 0.5 ppm CO_2 , < 1.0 ppm CO , < 5.0 ppm N_2 , < 0.2 ppm de hidrocarburos totales.
Mezcla Etoxi Siglo XXI (C_2H_4O)+(CO ₂) / Mezcla Etoxi II (C_2H_4O)+(CO ₂)	Mezcla de 20 % de Óxido de Etileno (C_2H_4O) y 80% de Bióxido de Carbono (CO_2). Mezcla de 30 % de Óxido de Etileno (C_2H_4O) y 70% de Bióxido de Carbono (CO_2).
Mezcla Etoxi X / (C_2H_4O)+(CO ₂)	Mezcla de 10 % de Óxido de Etileno (C_2H_4O) y 90% de Bióxido de Carbono (CO_2).
Mezcla Premix (F-Ar-He)	Mezcla de gas comprimido a alta presión, 0.28 % Flúor (F), 8.3% Argón (Ar), 29.22 % Helio (He), balanceado con Nitrógeno (N_2)
Monóxido de carbono/Gas carbonoso (CO)	Pureza mínima requerida 99.3% CO .
Oxyfume (C_2H_4O +HCFC-124)+(HCFC-22)	Composición de Oxyfume 10% C_2H_4O (Óxido de Etileno), 63% HCFC-124 (CHClF-CF ₃ Clorotetrafluoretano), 27% HCFC-22 (CHClF ₂ Clorodifluorometano)
Perfluoropropano (C_3F_8)	Pureza mínima de 99%, < 0.1 % aire, < 100 ppm de H_2O .

 DIRECCIÓN DE CONTRATOS
 ANEXOS

00029

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019

Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Los sistemas y tipos de contenedor que instalará PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. en caso de resultar adjudicado, para el otorgamiento del suministro en las centrales de gases de las unidades médicas que así lo requieran, cumplirán con los siguientes requerimientos:

Sistema tanque termo estacionario:

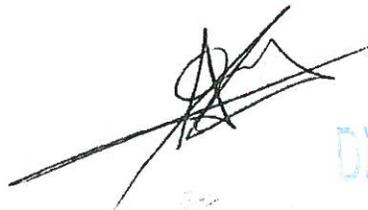
- Sistema de Gasificación
- Sistema de Llenado
- Sistema de Seguridad
- Sistema de Soporte y fijado a la cimentación
- Sistema PER (alivio, presión acumulada y economizador)
- Capacidad de almacenamiento
- Leyenda que indique el tipo de producto que almacena
- Identificación de válvulas
- Cuadrángulo de seguridad
- Teléfonos de emergencia
- Instrumentos de medición plenamente identificados
- Identificación de válvulas
- Reglas básicas de seguridad, para casos de emergencia
- Diagrama de operación
- Indicador de nivel
- Indicador de presión
- Válvulas de seguridad
- Válvulas check
- Presostatos de alta y baja presión
- Válvula múltiple para el cambio de bancada

Sistema Tanque Termo Portátil

- Indicador de presión
- Indicador de nivel
- Anillo de Protección
- Válvula (de seguridad, salida de gas, ventilación, presión)
- Etiqueta de identificación
- Presostatos de alta y baja presión
- Válvula múltiple para el cambio de bancada

Válvulas (conectores de acoplamiento) para tanque termo estacionario y tanque termo portátil

Tipo de Gas Criogénico	Válvula fase líquida y venteo	Válvula fase gas
Oxígeno (O ₂)	CGA-440	CGA-540
Dióxido de Carbono (CO ₂)	CGA-622	CGA-320
Óxido Nitroso (N ₂ O)	CGA-624	CGA-326
Nitrógeno (N ₂)	CGA-295	CGA-580



ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 00030

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019

Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social"

La tubería, válvulas y accesorios reducirán al máximo la pérdida del producto de la conexión de descarga de la pipa, al contenedor fijo y de este a la Unidad Médica".

El suministro de oxígeno y gases medicinales en cilindros cumplen con los siguientes requerimientos:

Cilindros:

- Capacidad 6 a 12 m³
- Cilindros portátiles:
- Tipo M 3.45 m³
- Tipo D 0.415 m³
- Tipo E 0.682 m³
- Tipo B de 6 a 12 m³
- Tipo BT de 1 a 2 m³
- Tipo E todo en uno de 0.682 m³ (válvula con regulador integrado).

Los cilindros de gas comprimido para uso médico son identificados con un color de acuerdo al gas que contienen:

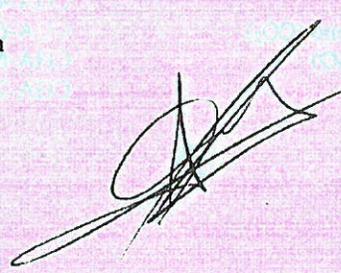
Gas Medicinal	Color del Cilindro	Código Pantone
Oxígeno (O ₂)	Verde	575 C
Dióxido de Carbono (CO ₂)	Gris	430 C
Óxido Nitroso (N ₂ O)	Azul Prusia	2758 C
Mezclas de Óxido Nítrico (NO)	Azul Turquesa	3145 C
Helio (He)	Café Olivo	463 C
Nitrógeno (N ₂)	Negro	6 C
Aire Medicinal	Amarillo	102 C

Las válvulas de los cilindros de gas comprimido para uso médico son las siguientes:

Gas Medicinal	Válvula	Válvula Yugo (Contenedores pequeños)
Oxígeno (O ₂)	CGA-540	CGA-870
Dióxido de Carbono (CO ₂)	CGA-320	CGA-940
Óxido Nitroso (N ₂ O)	CGA-326	CGA-910
Mezclas de Óxido Nítrico (NO)	CGA-626	CGA-973
Helio (He)	CGA-580	CGA-930
Nitrógeno (N ₂)	CGA-580	CGA-960
Aire Medicinal	CGA-346	CGA-950

Los cilindros contenedores de acetileno, cumplen con las siguientes especificaciones técnicas:

- Capacidad volumétrica de hasta 47.500 L
- Capacidad gravimétrica hasta 9.0 kg
- Presión de trabajo máxima 1.96 MPa
- Brida
- Capucha de protección de la válvula
- Base de sustentación
- Válvula CGA 510




00031

ANEXOS
 COMISION DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019
 Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social"

B) Normatividad vigente aplicable

El Suministro de Oxígeno hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto, se realizará en cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMATIVIDAD APLICABLE

- Ley del Impuesto al Valor Agregado. *Artículo 2.- A*
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos FEUM-Gases Medicinales, última edición.

Norma	Descripción
NOM-003-SCT/2008	CARACTERÍSTICAS DE LAS ETIQUETAS DE ENVASE Y EMBALAJES, DESTINADAS AL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-072-SSA1-2012	ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS.
NOM-004-SCT/2008	SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN DE UNIDADES DESTINADAS AL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-005-SCT/2008	INFORMACIÓN DE EMERGENCIA PARA EL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-005-STPS-1998	RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS.
NOM-007-SCT2/2010	MARCADO DE ENVASES Y EMBALAJES DESTINADOS AL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.
NOM-016-SSA3-2012	QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.
NOM-020-STPS-2011	RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN Y CALDERAS FUNCIONAMIENTO - CONDICIONES DE SEGURIDAD.
NOM-059-SSA1-2015	BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS.

[Handwritten signature]
ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS 00032

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019

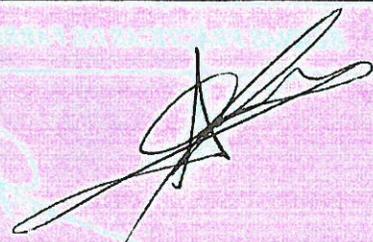
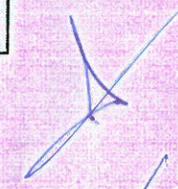
Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social"

De conformidad con lo establecido en artículo 54 de la Ley de Metrología y Normalización:

"Las Normas Mexicanas, constituirán referencia para determinar la calidad de los productos y servicios de que se trate, particularmente para la protección y orientación de los consumidores. Dichas normas en ningún caso podrán contener especificaciones inferiores a las establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas."

Por lo que también se deberá observar el cumplimiento de las siguientes Normas Mexicanas:

NORMAS MEXICANAS	DESCRIPCIÓN
NMX-H-156-NORMEX-2010	GASES COMPRIMIDOS-RECALIFICACIÓN DE ENVASES QUE CONTENGAN GASES COMPRIMIDOS, LICUADOS Y DISUELTOS.-REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA SU USO, MANEJO, LLENADO Y TRANSPORTE-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.
NMX-K-361-NORMEX-2017	OXÍGENO MEDICINAL PARA CONSUMO HUMANO (GAS A ALTA PRESIÓN Y LÍQUIDO CRIOGÉNICO) EN ENVASES-ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL PRODUCTO ENVASADO, MÉTODOS DE ENSAYO (PRUEBA), ANÁLISIS DE LABORATORIO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN.
NMX-K-387-NORMEX-2013	NITRÓGENO LÍQUIDO CRIOGÉNICO Y GAS COMPRIMIDO A ALTA PRESIÓN EN ENVASES - ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DE PRODUCTO ENVASADO - MÉTODOS DE ENSAYO (PRUEBA - ANÁLISIS DE LABORATORIO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN.
NMX-H-089-1983	RECIPIENTES A PRESIÓN PARA CONTENER ACETILENO.
NMX-H-017-1977	TANQUES CRIOGÉNICOS
NMX-K-388-NORMEX-2013	ARGÓN (LÍQUIDO CRIOGÉNICO Y GAS COMPRIMIDO A ALTA PRESIÓN) EN ENVASES-ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL PRODUCTO ENVASADO-MÉTODOS DE ENSAYO (PRUEBA), - ANÁLISIS DE LABORATORIO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN.
NMX-K-389-NORMEX-2005	MÉTODOS DE ENSAYO (PRUEBA) PARA LA DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE HUMEDAD (H ₂ O) EN GASES COMPRIMIDOS, CRIOGÉNICOS Y LICUADOS.
NMX-K-390-NORMEX-2005	MÉTODO DE ENSAYO (PRUEBA) PARA LA DETERMINACIÓN DE HIDROCARBUROS (COMO METANO) EN GASES COMPRIMIDOS, CRIOGÉNICOS Y LICUADOS
NMX-K-389-NORMEX-2005	MÉTODOS DE ENSAYO (PRUEBA) PARA LA DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE HUMEDAD (H ₂ O) EN GASES COMPRIMIDOS, CRIOGÉNICOS Y LICUADOS.
NMX-K-390-NORMEX-2005	MÉTODO DE ENSAYO (PRUEBA) PARA LA DETERMINACIÓN DE HIDROCARBUROS (COMO METANO) EN GASES COMPRIMIDOS, CRIOGÉNICOS Y LICUADOS

00033

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

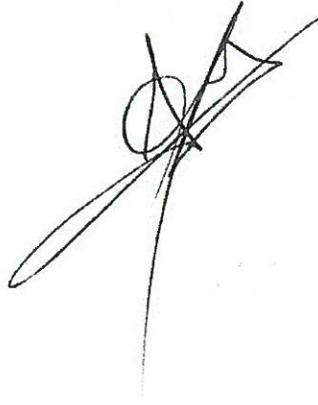
Instituto Mexicano del Seguro SocialDirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019

Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases
medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones,
UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro
Social"

NMX-H-9809-1-NORMEX-2014	<i>CILINDROS PARA EL TRANSPORTE DE GASES COMPRIMIDOS Y LICUADOS. ESPECIFICACIONES PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CILINDROS DE ACERO SIN SOLDADURA RELLENABLES CON GAS, DE UNA CAPACIDAD DESDE 0.5 LITROS HASTA 150 LITROS.</i>
NMX-K-663-NORMEX-2017	<i>CÓDIGO DE COLORES PARA ENVASES QUE CONTENGAN GASES MEDICINALES COMPRIMIDOS Y LICUADOS</i>
NMX-H-9809-2-NORMEX-2016	<i>CILINDROS PARA EL TRANSPORTE DE GASES COMPRIMIDOS Y LICUADOS ESPECIFICACIONES PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CILINDROS DE ACERO SIN SOLDADURA TEMPLADO Y REVENIDO RELLENABLES CON GAS CON RESISTENCIA A LA TRACCIÓN IGUAL O SUPERIOR A LOS 1 100 MPa</i>

- 1) PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., cuenta con personal suficiente capacitado en materia de seguridad de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales; En este sentido, se presenta un escrito libre donde manifiesto que se cuenta con el personal debidamente capacitado, así como relación del mismo manifestando que con ese personal cubriré las necesidades del Instituto, asimismo presento certificados y/o constancias de capacitación de dicho personal.
- 2) PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., capacitará al personal de las Unidades Médicas en Delegaciones y UMAE en materia de seguridad de gases medicinales e industriales, el cual se impartirá por lo menos una vez cada seis meses, dejando constancias firmadas por el capacitador, así como de conformidad por el personal de las Unidades Médicas de haber recibido la capacitación, lo anterior sin costo adicional alguno para el Instituto.

**ANEXOS**
DIVISIÓN DE CONTRATOS
00034

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

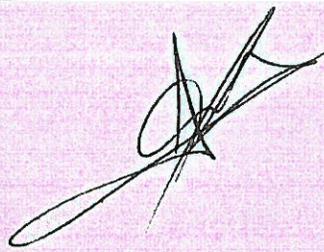
Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019

Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Apéndice Técnico. -1.1. Oxígeno y Gases de uso Medicinal

<i>Oxígeno Medicinal</i>
OXIGENO MEDICINAL TANQUE TERMO
OXIGENO MEDICINAL TANQUE TERMO PORTÁTIL (DEWAR)
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS TIPO "D" 0.415 m ³
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS TIPO "E" 0.682 m ³
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS TIPO "M" 3.45 m ³
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS TIPO "E" 0.682 m ³ TODO EN UNO
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS TIPO "B" DE 6 a 12 m ³
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS TIPO "BT" BT-80 (2m ³), BT-40 (1.5m ³) BT-20 (1m ³).
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS DE 9.5 m ³
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS TIPO "T" y "K"
OXIDO NITROSO CILINDROS TIPO "K"

<i>Gases de uso Medicinal</i>
OXIDO NITROSO FEUM
OXIDO NITROSO FEUM "D", "E", BT-20, BT-40, BT-80
AIRE MEDICINAL FEUM
AIRE MEDICINAL FEUM (GAS)
MEZCLA ÓXIDO NÍTRICO/ NITRÓGENO (NO)
NITRÓGENO GASEOSO FEUM
NITRÓGENO LIQUIDO FEUM PORT 20 LTS
NITRÓGENO LIQUIDO FEUM PORT 10 LTS
NITRÓGENO LIQUIDO FEUM PORT 25 LTS
NITRÓGENO LIQUIDO FEUM PORT 50LTS
HELIO LIQUIDO




ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

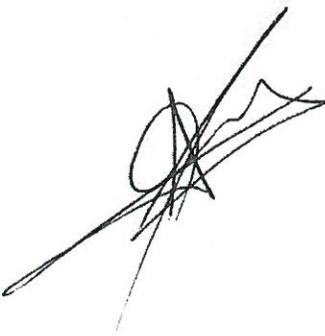
00035

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019
 Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases
 medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones,
 UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro
 Social"

Apéndice Técnico. -1.2. Gases de uso Quirúrgico

<i>Gases de uso Quirúrgico</i>
BIÓXIDO DE CARBONO GASEOSO GRADO FEUM
BIÓXIDO DE CARBONO GASEOSO C/SIFÓN
CARBÓGENO(5% CO ₂ Y 95% OXIGENO)
CARBÓGENO(10% CO ₂ Y 90% OXIGENO)
CARBÓGENO(25% CO ₂ Y 75 OXIGENO)
MEZCLA DE BIÓXIDO DE CARBONO 5%, OXIGENO 20% Y NITRÓGENO 75%
MEZCLA DE BIÓXIDO DE CARBONO 10% Y NITRÓGENO 90%
MEZCLA ETOXI 10 (10% OXIDO DE ETILENO/BALANCE CO ₂)
MEZCLA ETOXI SIGLO XXI (20% OXIDO DE ETILENO/BALANCE CO ₂)
MEZCLA ETOXI II (30% DE OXIDO DE ETILENO/BALANCE CO ₂)
MEZCLA CO ₂ 5% N 83% OXIGENO 12%
MEZCLA CO ₂ 5% N 87% OXIGENO 8%
MEZCLA CO ₂ 5% N 90% OXIGENO 5%
HEXAFLORURO DE AZUFRE
HELIO
PERFLUOROPROPANO
GAS ESTERILIZANTE MEZCLA CON OXIDO DE ETILENO (OXIFUME O AGASEPTIC)
GAS MEZCLA BINARIA METANO 2.5% VOL (50% LEL) BALANCE AIRE
AIRE SINTÉTICO 99.9998%
MEZCLA BINARIA MONÓXIDO DE CARBONO 100 PPM BALANCE NITRÓGENO
MEZCLA BINARIA SULFURO DE HIDROGENO 25 PPM BALANCE NITRÓGENO
MEZCLA BINARIA ETILENO 100 PPM MOL BALANCE AIRE




ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

00036

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019

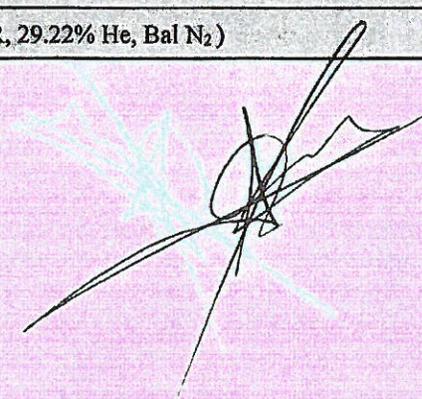
Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Apéndice Técnico. -1.3. Gases de uso de Laboratorio

<i>Gases de uso de laboratorio</i>
HIDROGENO CROMATOGRÁFICO
HIDROGENO 4.5
HELIO CROMATOGRÁFICO
NITRÓGENO CROMATOGRÁFICO
NITRÓGENO 4.8
ARGÓN CROMATOGRÁFICO
ARGÓN 4.8
ACETILENO IND. GRADO 2.0
AIRE ULTRA CERO/UPC
AIRE EXTRASECO

Apéndice Técnico. -1.4. Gases de uso Industrial

<i>Gases de uso Industrial</i>
BIÓXIDO DE CARBONO EXTRA SECO
ARGÓN 4.8 DE ALTA PUREZA
ACETILENO 2.6 ABSORCIÓN ATÓMICA
OXIGENO INDUSTRIAL GRADO 2.5
HELIO
HELIO ALTA PUREZA 250 LTS
HELIO ALTA PUREZA 500 LTS
HELIO ULTRA ALTA PUREZA
NITRÓGENO ALTA PUREZA
NITRÓGENO INDUSTRIAL
MEZCLA PREMIX (0.28% F, 8.3% AR, 29.22% He, Bal N ₂)




ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 00035

00037

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

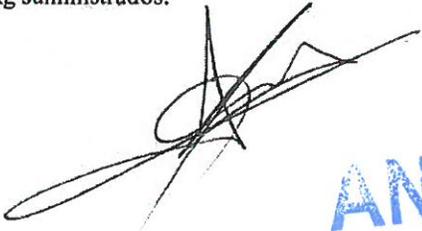
Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019

Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Apéndice Técnico. -2 Criogénicos en tanque termo fijo

Procedimiento para el suministro de O₂, N₂ y N₂O Criogénicos en Tanque Termo Fijo

- 1.- La pipa de suministro para la recarga de O₂, N₂ y N₂O criogénicos, se presentará en la Unidad de acuerdo a la solicitud por parte del Jefe de Conservación de la Unidad, cuando el nivel indicado en el tanque termo fijo sea $\leq 35\%$ de su capacidad.
- 2.- Se notificará a la oficina de Conservación de la Unidad el arribo de la pipa de suministro para el llenado del tanque termofijo de la Unidad, presentándose el personal asignado de la Unidad para la supervisión del llenado, el cual registrará en la nota de remisión, la fecha y hora de llegada.
- 3.- Se deberá contar con las condiciones necesarias de seguridad para el proceso de trasvase de la pipa de suministro al tanque termofijo, de lo contrario, se consultará con el supervisor de PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V..
- 4.- El personal de PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.. bloqueará las ruedas del vehículo y colocará conos de advertencia.
- 5.- Únicamente los operadores certificados de PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., podrán realizar maniobras de descarga con gases criogénicos.
- 6.- El operador de PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V en conjunto con el personal designado de la Unidad Médica revisarán, que el área de maniobras se encuentre libre de cualquier obstrucción que impidan realizar el proceso de llenado de forma segura.
- 7.- El personal designado de la Unidad Médica constatará los datos del inventario inicial del tanque termo, pipa de suministro y el cumplimiento de los procedimientos de recepción del gas criogénico. Asimismo, el flujómetro de la pipa de suministro marcará una lectura de (0) cero, antes y al momento de iniciar la carga del tanque termo fijo.
- 8.- Se registrará en la nota de remisión el nivel de capacidad en porcentaje (%) y la presión según corresponda (kg/cm², psi, lb/in²), misma que se mantendrá constante, evitando así una caída o sobre presión del tanque termo fijo.
- 9.- El operador de la pipa de suministro realizará un primer purgado de la manguera de transferencia para liberar aire o vapor saturado y materiales extraños de las líneas y conexiones.
- 10.- El operador enfriará la bomba de transferencia antes de iniciar su funcionamiento, verificando la correcta polaridad de la bomba en el tablero eléctrico de la pipa de suministro.
- 11.- De nuevo se purga la manguera de transferencia, hasta que ésta alcance la temperatura de -183°C, con lo cual se impide un choque térmico, evitando rupturas en la misma y pérdida de gas criogénico.
- 12.- Alcanzada la temperatura de -183°C, la manguera es conectada al tubo de suministro, donde se abren las válvulas fase gas y fase líquido, permitiendo el llenado del tanque termo fijo, asimismo el contador de la pipa de suministro, inicia el proceso para verificar la cantidad de kg suministrados.



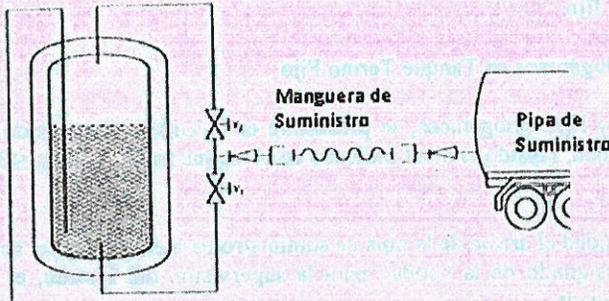
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



00038

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019
 Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases
 medicinales e Industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones,
 UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro
 Social"



Tanque termo

13.- Durante el tiempo de trasvase se monitoreará constantemente el nivel del gas criogénico a través de los indicadores de la pipa de suministro y el tanque termo fijo.

El tanque termo será llenado de acuerdo al porcentaje máximo permisible, mismo que está indicado en la placa técnica ubicada en el tanque termo, ya que se provocaría una sobresaturación de gas en el interior del mismo, una vez suministrado el gas criogénico se detendrá la bomba, abriendo previamente la válvula de tres vías (trycock) del tanque termo fijo y esperar derrame del exceso deberá recargarse.

14.- Terminado el derrame se cerrará la válvula de tres vías (trycock) del tanque termo fijo y la válvula de entrada a la bomba en la pipa de suministro, asegurándose que las válvulas están cerradas, el operador utilizará agua a temperatura ambiente para descongelar la manguera de suministro, esperando de 10 a 15 minutos para verificar que no existan fugas del gas criogénico y posteriormente desconectar la manguera y guardarla.

15.- El personal asignado por la Unidad en conjunto con el operador del tanque de suministro, tomarán la lectura del flujómetro antes de apagar el totalizador, así como verificar el nivel final del tanque termo fijo (%), y presión (kg/cm², psi, lb/in²) asentándolos en la nota de remisión.

16.- Al finalizar, el operador proporcionará copia de la nota de remisión con el factor de conversión implícito de acuerdo al gas suministrado, al Jefe de Conservación de la Unidad Médica, el cual supervisará los datos finales, para su posterior pago, de acuerdo al siguiente cuadro:

El volumen proporcionado de Oxígeno, Nitrógeno, Helio, Bióxido de Carbono y Argón criogénicos en forma líquida, se determinarán empleando los siguientes factores de conversión:

GAS	PESO DEL GAS EN FORMA CRIOGÉNICA (LIQUIDO)	**FACTOR DE CONVERSIÓN (m ³) (VOLUMEN DE GAS A 21° C Y 1 ATM DE PRESIÓN)
Oxígeno (O ₂)	1 kg	0.754
Nitrógeno (N ₂)	1 kg	0.862
Helio (He)	1 kg	6.038
Bióxido de Carbono (CO ₂)	1 kg	0.5458
Argón (Ar)	1 kg	0.604

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro SocialDirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019

Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases
medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones,
UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro
Social"**Anexo 2.- "Términos y condiciones"**

1. Vigencia de la contratación (4.24.4 inciso a de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

La vigencia del contrato y prestación del servicio de suministro será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

2. Mecanismo de evaluación de proposiciones (4.24.4 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo forma por partida.

Asimismo, la formalización de los contratos y administración de los mismos se realizará por Delegación (35), UMAE (25) y Nivel Central.

3. Programa de entregas (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social) Lugares y Condiciones de Entrega

El tipo de contrato será abierto, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya cantidad máxima se detalle en el **apéndice 1** Relación de Unidades Usuaras de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Delegación o Unidad de Medicina de Alta Especialidad del IMSS en Delegaciones, para el ejercicio fiscal 2020.

El servicio de suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales a través de los cilindros y contenedores establecidos en el Anexo Técnico en las Unidades Médicas, se llevará a cabo al inicio de la prestación del servicio en los domicilios, horarios y frecuencias señalados en el Apéndice 1 de los Términos y Condiciones para la contratación del servicio de suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio fiscal 2020.

Para atender el requerimiento de suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales, **PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.** cuenta con la línea telefónica 01 800 719 0000 que opera las 24 horas y los 365 días del año, de acuerdo a lo siguiente:

- Oxígeno Tanque Termo Fijo: dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud. Por escrito el instituto podrá solicitar cargas extraordinarias que se suministrarán dentro de las 5 horas siguientes a la solicitud.
- Cilindros portátiles de oxígeno medicinal tipo D, E, M, B y BT: al día siguiente hábil a la recepción de la solicitud. Para cilindros de propiedad del Instituto al cuarto día hábil a la recepción de la solicitud. Para los cilindros propiedad del instituto que requieran mantenimiento se le deberá informar al Jefe de Conservación el tiempo de entrega de su cilindro. Por escrito el instituto podrá solicitar cargas extraordinarias que deberán surtirse dentro de las 5 horas siguientes a la solicitud.
- Otro tipo de gases o mezclas: dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud. Por escrito el instituto podrá solicitar cargas extraordinarias que se surtirán dentro de las 5 horas siguientes a la solicitud.



DIVISIÓN DE CONTRATOS

00092

Instituto Mexicano del Seguro SocialDirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019

Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social"

3.1. Condiciones de entrega

Será responsabilidad de PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. la realización de maniobras de suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por mi representada en el momento que suceda.

Una vez concluida la entrega de los equipos, PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. realizará la revisión del área utilizada para carga y descarga de los mismos con el fin de evitar incidentes posteriores, sin costo adicional para el Instituto.

Por cada día de suministro, entrega y recolección de los tanques termos, cilindros o contenedores en las Unidades Médicas, el personal de PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., será responsable de requisitar en conjunto con el JCU de la Unidad, el Apéndice 5 "Bitácora de registro de buenas prácticas", misma que deberá ser firmada por el JCU y personal PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., en este sentido PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., entregará dichos formatos los primeros 5 días naturales de cada mes calendario, debidamente foliados, mediante escrito en el que relacione los Apéndice 5 que hace entrega. El escrito antes mencionado deberá se entregado en el Área Administrativa de la unidad médica donde se realizó el suministro, entrega y recolección de los tanques termos, cilindros o contenedores solicitados por el INSTITUTO, para que se realice el cotejo con la documentación comprobatoria de pago.

Una vez realizado el suministro, entrega y recolección de los tanques termos, cilindros o contenedores en las Unidades Médicas, el transporte de cilindros o contenedores se hará bajo la responsabilidad exclusiva de PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., quedando liberado el Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas y otras.

4. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Como parte de la propuesta técnica PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. presenta la documentación señalada en el Anexo Técnico para la contratación del servicio de suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en Delegaciones y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020.

PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. en caso de resultar adjudicada, será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México para operar el transporte privado de carga especializada en materiales y residuos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal.

PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

Así como a los documentos establecidos en el numeral 5.



00093

DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019

Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social"

5. Documentos que deberá presentar el Licitante

PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. presenta, como parte de mi proposición, los documentos que a continuación se enlistan:

Certificado vigente del cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas, emitidos por un organismo acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Carta bajo protesta de decir verdad de apego y cumplimiento de la norma **NOM-002-SCT-2012** Que identifica y clasifica las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados, conforme a su respuesta número 6 de junta de aclaraciones.

Carta bajo protesta de decir verdad de apego y cumplimiento de la norma **NOM-003-SCT/2008**, "Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos", conforme a su respuesta número 6 de junta de aclaraciones.

Carta bajo protesta de decir verdad de apego y cumplimiento de la norma **NOM-004-SCT/2008**, "Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos", conforme a su respuesta número 6 de junta de aclaraciones.

Carta bajo protesta de decir verdad de apego y cumplimiento de la norma **NOM-005-SCT/2008**, "Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos", conforme a su respuesta número 6 de junta de aclaraciones.

Dictamen de verificación de cumplimiento de la norma NOM-005-STPS-1998, "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas".

Carta bajo protesta de decir verdad de apego y cumplimiento de la norma **NOM-007-SCT2/2010**, "Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias peligrosas", conforme a su respuesta número 6 de junta de aclaraciones.

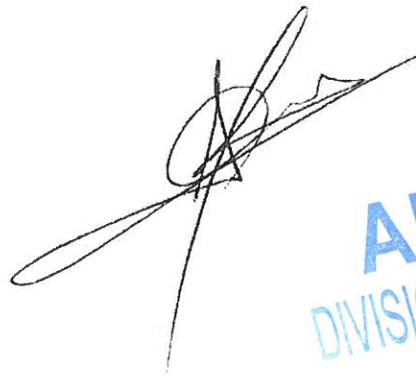
Carta bajo protesta de decir verdad de apego y cumplimiento de la norma **NOM-072-SSA1-2012**, "Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios", conforme a su respuesta número 6 de junta de aclaraciones..

Certificado de cumplimiento a la norma NOM-059-SSA1-2015 "Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos" que indique que el proveedor está autorizado para realizar la línea de fabricación de oxígeno medicinal.

Carta bajo protesta de decir verdad de apego y cumplimiento de la norma **NOM-073-SSA1-2015** "Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios".

Registro Sanitario vigente, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) de los siguientes gases como medicamentos alopáticos:

- Oxígeno medicinal (O₂)
- Óxido Nitroso (N₂O)
- Mezcla Óxido Nítrico/ Nitrógeno (NO)
- Aire medicinal
- Dióxido de Carbono (CO₂)
- Nitrógeno (N₂)



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
00094

Instituto Mexicano del Seguro SocialDirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019

Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases
medicinales e Industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones,
UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro
Social"

Dictamen de verificación de cumplimiento de NOM-005-STPS-1998 "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas" emitido por una unidad verificadora acreditada ante la EMA y oficio de registro de dictamen emitido por la Secretaria de Trabajo y Previsión Social.

Carta bajo protesta de decir verdad manifestando lo siguiente:

- Que las autorizaciones, permisos y certificados presentados, se encuentren y se mantengan vigentes durante el plazo del contrato.
- Constancia donde se verifique que los vehículos no se encuentran sancionados y/o limitado por las autoridades federales, estatales y/o municipales correspondientes, para la prestación de los conceptos relacionados con el presente servicio. Esto de acuerdo con la respuesta número 18 dada en junta de aclaraciones donde se indica que para dar cumplimiento a este punto se deberá adjuntar copia simple de permiso único vigente para operar el transporte privado de carga especializada en materiales y residuos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, emitido por la secretaría de comunicaciones y transportes correspondiente a la flotilla de vehículos de mi representada.

Plan de contingencias que garantice la continuidad del suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en Delegaciones y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la prestación del servicio.

Programa de capacitación en materia de seguridad de gases medicinales e industriales, el cual se impartirá por lo menos una vez cada seis meses a partir de la vigencia del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice 2.

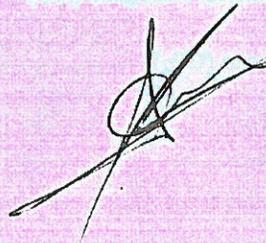
Pruebas de hermeticidad y detección de fugas. PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. presenta calendario de elaboración de pruebas de hermeticidad y detección de fugas, a realizarse en las Unidades Médicas de la Delegación y UMAE, mismas que se ejecutarán durante el primer trimestre de la vigencia del contrato de acuerdo a lo establecido en el Apéndice 3

Para la programación de la prueba de hermeticidad, previamente se analizarán los resultados que se obtuvieron en el año anterior y en caso de haber existido fugas que no hayan sido reparadas, no se programarán las pruebas en tanto no sean atendidas en su totalidad por la Unidad Médica, a través del Jefe de Conservación de la Unidad Médica.

Certificado vigente del cumplimiento de las siguientes Normas Mexicanas, emitidos por un organismo acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Certificado de la norma NMX-H-156-NORMEX-2010 -GASES Comprimidos-Recalificación De Envases Que Contengan Gases Comprimidos, Licuados Y Disueltos. -Requisitos De Seguridad Para Su Uso, Manejo, Llenado Y Transporte-Especificaciones Y Métodos De Prueba.

Certificado e informe de ensayo de la norma NMX-K-361-NORMEX-2017 Oxígeno Medicinal Para Consumo Humano (Gas A Alta Presión Y Líquido Criogénico) En Envases-Especificaciones Y Requisitos Del Producto Envasado, Métodos De Ensayo (Prueba), Análisis De Laboratorio Y Criterios De Aceptación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00095

Instituto Mexicano del Seguro SocialDirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019

Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Informe de ensayo de la norma **NMX-K-387-NORMEX-2013** Nitrógeno Líquido Criogénico Y Gas Comprimido A Alta Presión En Envases - Especificaciones Y Requisitos De Producto Envasado - Métodos De Ensayo (Prueba - Análisis De Laboratorio Y Criterios De Aceptación, conforme a su respuesta número 7 de junta de aclaraciones.

Carta bajo protesta de decir verdad de apego y cumplimiento de la norma **NMX-H-089-1983** Recipientes A Presión Para Contener Acetileno, conforme a su respuesta número 7 de junta de aclaraciones.

Carta bajo protesta de decir verdad de apego y cumplimiento de la norma **NMX-H-017-1977** Tanques Criogénicos, conforme a su respuesta número 7 de junta de aclaraciones.

Informe de ensayo de la norma **NMX-K-388-NORMEX-2013** Argón (Líquido Criogénico Y Gas Comprimido A Alta Presión) En Envases-Especificaciones Y Requisitos Del Producto Envasado-Métodos De Ensayo (Prueba), -Análisis De Laboratorio Y Criterios De Aceptación, conforme a su respuesta número 7 de junta de aclaraciones.

Informe de ensayo de la norma **NMX-K-389-NORMEX-2005** Métodos De Ensayo (Prueba) Para La Determinación Del Contenido De Humedad (H₂O) En Gases Comprimidos, Criogénicos Y Licuados, conforme a su respuesta número 7 de junta de aclaraciones.

Informe de ensayo de la norma **NMX-K-390-NORMEX-2005** Método De Ensayo (Prueba) Para La Determinación De Hidrocarburos (Como Metano) En Gases Comprimidos, Criogénicos Y Licuados, conforme a su respuesta número 7 de junta de aclaraciones.

Carta bajo protesta de decir verdad de apego y cumplimiento de la norma **NMX-H-9809-1-NORMEX-2014** Cilindros para el Transporte de Gases Comprimidos y Licuados. Especificaciones para el Diseño y Construcción de Cilindros de Acero sin Soldadura Rellenables con Gas, de una capacidad desde 0.5 Litros Hasta 150 Litros, conforme a su respuesta número 7 de junta de aclaraciones.

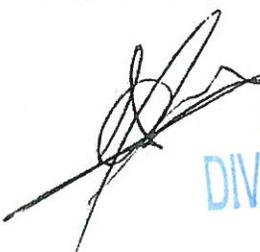
Carta bajo protesta de decir verdad de apego y cumplimiento de la norma **NMX-K-663-NORMEX-2017** Código de Colores Para Envases que Contengan Gases Medicinales Comprimidos y Licuados, conforme a su respuesta número 7 de junta de aclaraciones.

Carta bajo protesta de decir verdad de apego y cumplimiento de la norma **NMX-H-9809-2-NORMEX-2016** Cilindros para el Transporte de Gases Comprimidos Y Licuados Especificaciones Para El Diseño y Construcción de Cilindros de Acero sin Soldadura Templado y Revenido Rellenables Con Gas Con Resistencia a la Tracción Igual o superior a los 1 100 MPa., conforme a su respuesta número 7 de junta de aclaraciones.

Escrito libre donde manifiesto que cuento con la flotilla necesaria, así como la relación de vehículos para la prestación del servicio.

Para los vehículos que PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. presenta en la relación establecida en el párrafo inmediato anterior, se presentará póliza de cobertura amplia vigente al momento de la emisión del fallo y por lo menos con una vigencia que cubra del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, misma que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por el traslado en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente.

En caso de que la póliza que entregue PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. como parte de su propuesta técnica, termine su vigencia durante la temporalidad de la prestación del servicio, se presenta escrito libre, donde se comprometa a mantener la póliza del seguro con las condiciones solicitadas durante la prestación del servicio.

**ANEXOS**
DIVISIÓN DE CONTRATOS
00096

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019

Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Escrito libre donde manifieste que en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar la(s) póliza(s) en los términos señalados en el numeral de "Seguros" del presente documento.

La omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados será causal de desechamiento.

6. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. presenta Folletos, catálogos y/o fotografías y Manual de Instrucciones de uso de Tanques termos fijos, Termos móviles, cilindros y contenedores con los que se prestará el servicio.

7. Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se otorgará el servicio (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

No aplica

8. Visitas a las Instalaciones de los Licitantes (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Durante la prestación del servicio, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al servicio de suministro Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en Delegaciones y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, en este contexto PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. otorgará las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

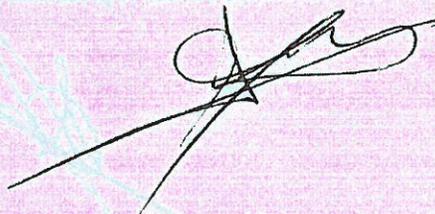
La Delegación o UMAE, levantara un acta administrativa que será firmada por el representante legal de PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., funcionarios del Instituto y dos testigos, en esta acta se expresará el resultado de dicha visita, así mismo dicho documento será acompañado del cuestionario llamado "Resultado de verificación del servicio Suministro Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en Delegaciones y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, Apéndice 4 de los términos y condiciones.

El referido documento podrá servir como base para la aplicación de las sanciones contenidas en el presente documento.

9. Sanciones (Penas convencionales y deducciones) (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.



00097

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro SocialDirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019

Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social"

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

9.1. Penas Convencionales

En el caso de que **PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.** incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del Prestador del Servicio por atraso en el inicio de la prestación del servicio.

PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. en caso de resultar adjudicada, entregará los cilindros en las Unidades Médicas indicadas por la Delegación, en un máximo de 24 horas posteriores a la solicitud, caso contrario será acreedor a las penalizaciones correspondientes.

i. Se aplicará una pena convencional del 2.5% por día de atraso (24 horas), por el costo Unitario (m³, kg, lts o carga), cuando se detecte en el Apéndice 5 que el Prestador del Servicio no cumplió con los plazos de entrega de cilindros de Oxígeno Medicinal, de acuerdo al numeral 3 de los presentes términos.

9.2. Deducciones

El personal del Instituto verificará aleatoriamente en las Unidades Médicas en Delegaciones y UMAE cilindros y contenedores entregados, con el objeto de que estos no presenten defectos ni alteraciones en los flujos y periodos, en caso de detectar alguna anomalía será rechazado el suministro de oxígeno medicinal y se aplicará la deductiva correspondiente.

En el supuesto que se detecten las inconsistencias señaladas en el párrafo anterior, dicho suministro a través de cilindro será regresado a **PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, quien lo someterá a un nuevo proceso de verificación de calidad, mismo que será entregada al INSTITUTO en un plazo máximo de 24 horas, sin costo adicional para el Instituto.

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento y 5.5.8 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos conforme a los siguientes supuestos:

a) Cuando se detecte en la verificación establecida en el numeral 8 de los presentes términos y condiciones, que el suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales no se apegue a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico para la contratación del Servicio de Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en Delegaciones y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social a derechohabientes del IMSS en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, se aplicará una deductiva del 2.5% sobre el monto total de lo facturado del mes calendario que corresponda.

**ANEXOS**
DIVISIÓN DE CONTRATOS
00098

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019

Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases medicinales e Industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social"

- b) Se aplicará una deductiva del 2.5% sobre el monto facturado mensual (mes calendario), cuando PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. no entregue el total de los formatos Apéndice 5 que presente para pago.
- c) Se aplicará una deductiva del 2.5% por cada día de atraso, por el costo Unitario (m³, kg, lts o carga), cuando se detecte en el Apéndice 5 que PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. no entregue en funcionamiento el servicio suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales.

10. Garantías (4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. en caso de resultar adjudicada, garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, presentará al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y cubrirá la vigencia del contrato.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

De lo anterior PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. acepta:

- a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".
- b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00099

Instituto Mexicano del Seguro SocialDirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019

Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases
medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones,
UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro
Social"

- c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".

g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

11. Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes

11.1 Canje

PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. en caso de resultar adjudicada, prestará el servicio de suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales a través de los cilindros y contenedores establecidos en el Anexo Técnico en concordancia a lo establecido en el anexo técnico para la contratación del Servicio de Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en Delegaciones y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, caso contrario, no se aceptara el suministro y se devolverán cilindros y contenedores en el mismo momento al prestador del servicio.

PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje de cilindros y contenedores para entregar el correcto suministro Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales que fueron rechazados, en condiciones de uso.

11.2 Devolución

También procederá la devolución del total del o los cilindros o contenedores de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales, cuando durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje

**ANEXOS**
DIVISIÓN DE CONTRATOS
000100

1. El presente contrato se celebra en virtud de la autorización otorgada por el Comité de Administración de la Universidad de los Andes, en el día 15 de mayo de 1962, en el acto de la Sesión Ordinaria No. 102 celebrada en el aula de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, a las 10:00 horas.

2. El presente contrato se celebra en virtud de la autorización otorgada por el Comité de Administración de la Universidad de los Andes, en el día 15 de mayo de 1962, en el acto de la Sesión Ordinaria No. 102 celebrada en el aula de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, a las 10:00 horas.

3. El presente contrato se celebra en virtud de la autorización otorgada por el Comité de Administración de la Universidad de los Andes, en el día 15 de mayo de 1962, en el acto de la Sesión Ordinaria No. 102 celebrada en el aula de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, a las 10:00 horas.

4. El presente contrato se celebra en virtud de la autorización otorgada por el Comité de Administración de la Universidad de los Andes, en el día 15 de mayo de 1962, en el acto de la Sesión Ordinaria No. 102 celebrada en el aula de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, a las 10:00 horas.

5. El presente contrato se celebra en virtud de la autorización otorgada por el Comité de Administración de la Universidad de los Andes, en el día 15 de mayo de 1962, en el acto de la Sesión Ordinaria No. 102 celebrada en el aula de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, a las 10:00 horas.

6. El presente contrato se celebra en virtud de la autorización otorgada por el Comité de Administración de la Universidad de los Andes, en el día 15 de mayo de 1962, en el acto de la Sesión Ordinaria No. 102 celebrada en el aula de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, a las 10:00 horas.

SIN TEXTO

7. El presente contrato se celebra en virtud de la autorización otorgada por el Comité de Administración de la Universidad de los Andes, en el día 15 de mayo de 1962, en el acto de la Sesión Ordinaria No. 102 celebrada en el aula de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, a las 10:00 horas.

8. El presente contrato se celebra en virtud de la autorización otorgada por el Comité de Administración de la Universidad de los Andes, en el día 15 de mayo de 1962, en el acto de la Sesión Ordinaria No. 102 celebrada en el aula de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, a las 10:00 horas.

9. El presente contrato se celebra en virtud de la autorización otorgada por el Comité de Administración de la Universidad de los Andes, en el día 15 de mayo de 1962, en el acto de la Sesión Ordinaria No. 102 celebrada en el aula de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, a las 10:00 horas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Instituto Mexicano del Seguro SocialDirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Comisión Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019

Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social"

para entregar el o los cilindros o contenedores en condiciones de uso en las Unidades Médicas, se detecte el mismo defecto del anteriormente rechazado o este no haya sido sometida por PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. a las pruebas de recalificación de envases de acuerdo a lo establecido en la norma NMX-H-156-2010-NORMEX solicitada en el anexo técnico para la contratación del Servicio de Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en Delegaciones y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, cuando PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. no entregue el o los cilindros o contenedores de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en las Unidades Médica en Delegaciones y UMAE dentro de las 24 horas posteriores, a la devolución.

12. Pago (4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

Para que el administrador del contrato autorice el pago, PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. habrá cumplido con lo establecido en el tercer párrafo del numeral 3.1 de los presentes términos y condiciones, para lo cual se acompañara a la impresión de la factura, copia de los acuses del escrito que se establece en el mismo numeral.

13. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio (4.24.4 inciso l de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Si durante el transporte para el suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas, se presentara una contingencia o accidente, PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. está obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio de Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en Delegaciones y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social...

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto realizará la verificación del servicio, mediante el Apéndice 5, que será requisitado y firmado por cada día de servicio que otorgue PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. , por el personal de mi representada así como por el Personal Médico del Instituto encargado del servicio de oxígeno hospitalario.

14. Anticipos (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos

15. Administrador del contrato (4.24.6, 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El administrador del Contrato en Delegaciones serán los Jefes de Servicios o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE los Directores y los Jefes de División que dependan directamente de la


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
000101

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Contratación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. IA-0506GYR019-E358-2019

Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases medicinales e Industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos, en Nivel Central, el administrador del Contrato será su Titular de la División de Transportes y Operación.

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Las Delegaciones y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros: el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

16. Representante Técnico (4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como al Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

17. Seguros (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. presentará al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que, a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de **PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.** que contiene la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza será acorde con la responsabilidad que asuma **PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.** por los servicios prestados, la cual será el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro contendrá las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideraran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del instituto.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000102

Instituto Mexicano del Seguro SocialDirección de Administración
Unidad de Adquisición de Bienes e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
Unidad de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019

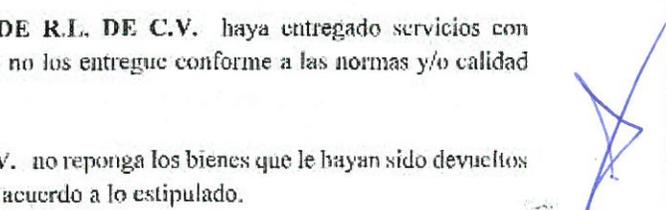
Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social"

3. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante.
4. Esta póliza no será cancelable por PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra Instituto.
7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

18. Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, sus anexos y correspondientes apéndices.
- Cuando se compruebe que PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- En caso de que PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS 000103

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
Unidad de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019

Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases
medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones,
UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro
Social"

- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de mi representada **PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta a mi representada **PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, **PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Cuando se detecte el cobro de sin notas de remisión del servicio en Unidades Médicas en Delegaciones y UMAE.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

19. Terminación Anticipada

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

20. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con **PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, mi representada acompaña en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.: **Ing. Lázaro Sánchez**
- Cargo. **Apoderado Legal**
- Domicilio. [REDACTED]
- Teléfono (oficina y celular). oficina [REDACTED]
- Correo electrónico. **ventas-gobierno-mex@praxair.com**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCION, TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000104

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisición e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Legales
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019

Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones, UMAT y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social"

PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por **PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.** no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

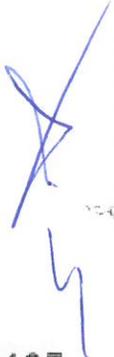
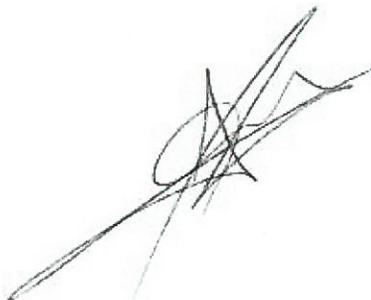
Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

De mi representada:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS 000105

10/10/10

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE CHILE Y LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE CHILE Y LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE

EL GOBIERNO DE CHILE Y LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE CHILE Y LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE CHILE Y LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE CHILE Y LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE

SIN TEXTO

X
M

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4



PROXIM MEXICO S DE RL DE CV
 Biología Naxari Tinet 3804
 Col. San Saúl, Tlalmanolco,
 Atzacotalco, Col. De... México
 C.P. 07370; Tel: (+52) 55 53 42 70 00
 RFC: PNE560701GGC
 WWW.PROXIM.MEXICO

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019
 Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, Bases
 medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones,
 UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro
 Social"

Anexo 9.- Propuesta Económica

Ciudad de México, México. A 24 de diciembre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Presente

Nº. Partida	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	GAS O MEZCLA SOLICITADA	TIPO DE CONTENEDOR	CAPACIDAD DEL CONTENEDOR	Unidad de Medida	Consumo Anual 2020		Régimen	PRECIO UNITARIO	Monto	
								Máximo	Mínimo			Mínimo	Máximo
3	COLIMA	COLIMA	H.G.Z. # 1	Oxígeno medicinal líquido	Tanque Termo Estacionario	M3	metros cúbicos	86,640.00	216,600.00	ORDINARIO	\$ 11.96	\$ 1,036,214.40	\$ 2,590,536.00
3	COLIMA	MANZANILLO	H.G. Z. 10	Oxígeno medicinal líquido	Tanque Termo Estacionario	M3	metros cúbicos	19,200.00	48,000.00	ORDINARIO	\$ 11.96	\$ 229,632.00	\$ 574,080.00
3	COLIMA	TECOMAN	H.G.S.Z./MF 4	Oxígeno medicinal líquido	Tanque Termo Portatil	M3	metros cúbicos	11,520.00	28,800.00	ORDINARIO	\$ 34.55	\$ 398,016.00	\$ 995,040.00
3	COLIMA	COLIMA	H.G.Z. # 1	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T", "K" y "M"	3 A 10.0 M3	metros cúbicos	592	1,480.00	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 25,379.01	\$ 63,447.60
3	COLIMA	TECOMAN	H.G.S.Z./MF 4	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T", "K" y "M"	3 A 10.0 M3	metros cúbicos	250	624	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 10,717.50	\$ 26,750.88
3	COLIMA	MANZANILLO	H.G. Z. 10	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T", "K" y "M"	3 A 10.0 M3	metros cúbicos	72	180	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 3,086.64	\$ 7,716.60
3	COLIMA	MANZANILLO	U.M.F. 2	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T", "K" y "M"	3 A 10.0 M3	metros cúbicos	144	360	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 6,173.28	\$ 15,433.20

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

00048

163

PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV.
 Blvd. Maximo Gomez 3804
 Col. San Javier Chimaltepec,
 Acaapulco, Cd. De Huixtla, Mexico
 C.P. 02870, Tel: (52) 55 53 42 70, 00
 RFC: PME960701569
 WWW.PRAXAIR.COM.MX



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCAANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019
 Contratación de "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases
 medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones,
 UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro
 Social"

3	COLIMA	CUAHUTEMOC	U.M.F. 5	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T", "K" y "M"	3 A 10.0 M3	metros cubicos	3	6	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 128.61	\$ 257.22
3	COLIMA	QUESERIA	U.M.F. 6	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T", "K" y "M"	3 A 10.0 M3	metros cubicos	3	6	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 128.61	\$ 257.22
3	COLIMA	MINATITLAN	U.M.F. 9	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T", "K" y "M"	3 A 10.0 M3	metros cubicos	15	36	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 643.05	\$ 1,543.32
3	COLIMA	MANZANILLO	U.M.F. 17	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T", "K" y "M"	3 A 10.0 M3	metros cubicos	288	720	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 12,346.56	\$ 30,866.40
3	COLIMA	COLIMA	U.M.F. 19	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T", "K" y "M"	3 A 10.0 M3	metros cubicos	192	480	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 8,231.04	\$ 20,577.60
3	COLIMA	COLIMA	H.G.Z. # 1	Nitrógeno gaseoso FEUM	Cilindro	3 A 10.0 M3	metros cubicos	375	936.5	ORDINARIO	\$ 68.80	\$ 25,800.00	\$ 64,431.20
3	COLIMA	TECOMAN	H.G.S.Z./MF 4	Nitrógeno gaseoso FEUM	Cilindro	3 A 10.0 M3	metros cubicos	1	2	ORDINARIO	\$ 68.80	\$ 68.80	\$ 137.60
3	COLIMA	MANZANILLO	H.G. Z. 10	Nitrógeno gaseoso FEUM	Cilindro	3 A 10.0 M3	metros cubicos	1	2	ORDINARIO	\$ 68.80	\$ 68.80	\$ 137.60
3	COLIMA	COLIMA	H.G.Z. # 1	Oxido Nitroso FEUM	Cilindro	3 A 10.0 M3	kg	88	220	ORDINARIO	\$ 138.29	\$ 12,169.52	\$ 30,423.80
3	COLIMA	MANZANILLO	H.G. Z. 10	Oxido Nitroso FEUM	Cilindro	3 A 10.0 M3	kg	1	2	ORDINARIO	\$ 138.55	\$ 138.55	\$ 277.10
3	COLIMA	COLIMA	H.G.Z. # 1	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "D" y "E"	0.01 A 2.99 M3	carga	764	1,910.00	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 138,284.00	\$ 345,710.00
3	COLIMA	TECOMAN	H.G.S.Z./MF 4	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "D" y "E"	0.01 A 2.99 M3	carga	39	96	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 7,059.00	\$ 17,376.00
3	COLIMA	MANZANILLO	H.G. Z. 10	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "D" y "E"	0.01 A 2.99 M3	carga	120	300	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 21,720.00	\$ 54,300.00
3	COLIMA	MANZANILLO	U.M.F. 2	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "D" y "E"	0.01 A 2.99 M3	carga	29	72	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 5,249.00	\$ 13,032.00
3	COLIMA	MINATITLAN	U.M.F. 9	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "D" y "E"	0.01 A 2.99 M3	carga	15	36	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 2,715.00	\$ 6,516.00
3	COLIMA	MANZANILLO	U.M.F. 17	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "D" y "E"	0.01 A 2.99 M3	carga	5	12	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 905.00	\$ 2,172.00
3	COLIMA	COLIMA	U.M.F. 19	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "D" y "E"	0.01 A 2.99 M3	carga	5	12	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 905.00	\$ 2,172.00



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E3S8-2019
 Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases
 medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones,
 UIMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro
 Social"

3	COLIMA	COLIMA	H.G.Z. # 1	Acetileno Industrial	Cilindro	3 A 10.0 M3	kg	96	240	ORDINARIO	\$ 247.88	\$ 23,796.48	\$ 59,491.20
3	COLIMA	TECOMAN	H.G.S.Z./MF 4	Acetileno Industrial	Cilindro	3 A 10.0 M3	kg	1	2	ORDINARIO	\$ 247.88	\$ 247.88	\$ 495.76
3	COLIMA	MANZANILLO	H.G. Z. 10	Acetileno Industrial	Cilindro	3 A 10.0 M3	kg	1	2	ORDINARIO	\$ 247.88	\$ 247.88	\$ 495.76
3	GUANAJUATO	SALAMANCA	H.G.Z./M.F. # 3 SALAMANCA	Oxígeno medicinal líquido	Tanque Termo Estacionario	1500M3	metros cubicos	46,240.00	115,600.00	ORDINARIO	\$ 11.96	\$ 553,030.40	\$ 1,382,576.00
3	GUANAJUATO	IRAPUATO	H.G.Z. / M.F. # 2 IRAPUATO	Oxígeno medicinal líquido	Tanque Termo Estacionario	3000M3	metros cubicos	12,909.60	13,800.00	ORDINARIO	\$ 11.96	\$ 154,398.82	\$ 165,048.00
3	GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCON	H. G. S. Z. # 7 SAN FRANCISCO DEL RINCON	Oxígeno medicinal líquido	Tanque Termo Estacionario	6000 M3	metros cubicos	11,340.00	250,850.00	ORDINARIO	\$ 11.96	\$ 135,626.40	\$ 3,000,166.00
3	GUANAJUATO	LEON	H. G. Z. / M.F. # 21 LEON	Oxígeno medicinal líquido	Tanque Termo Estacionario	6000 M3	metros cubicos	11,340.00	250,850.00	ORDINARIO	\$ 11.96	\$ 135,626.40	\$ 3,000,166.00
3	GUANAJUATO	LEON	U.M.F. No. 47 LEON	Oxígeno medicinal líquido	Tanque Termo Estacionario	3600M3	metros cubicos	11,340.00	250,850.00	ORDINARIO	\$ 11.96	\$ 135,626.40	\$ 3,000,166.00
3	GUANAJUATO	LEON	H.G.R. No. 58	Oxígeno medicinal líquido	Tanque Termo Estacionario	6000M3	metros cubicos	11,340.00	250,850.00	ORDINARIO	\$ 11.96	\$ 135,626.40	\$ 3,000,166.00
3	GUANAJUATO	GUANAJUATO	H.G.S.Z. 10	Oxígeno medicinal líquido	Tanque Termo Estacionario	125 M3	metros cubicos	38,240.00	95,600.00	ORDINARIO	\$ 31.36	\$ 1,199,206.40	\$ 2,998,016.00
3	GUANAJUATO	SALAMANCA	H.G.S.Z./M.F. # 15 MOROLEON	Oxígeno medicinal líquido	Tanque Termo Portatil	125M3	metros cubicos	7,200.00	18,000.00	ORDINARIO	\$ 31.36	\$ 225,792.00	\$ 564,480.00
3	GUANAJUATO	CELAYA	H. G. S. Z. No. 13 ACAMBARO	Oxígeno medicinal líquido	Tanque Termo Portatil	125 M3	metros cubicos	10,280.00	25,700.00	ORDINARIO	\$ 31.36	\$ 322,380.80	\$ 805,952.00
3	GUANAJUATO	CELAYA	U.M.F. No. 59	Oxígeno medicinal líquido	Tanque Termo Portatil	125 M3	metros cubicos	1,000.00	2,500.00	ORDINARIO	\$ 31.36	\$ 31,360.00	\$ 78,400.00
3	GUANAJUATO	IRAPUATO	U.M.F. # 57 IRAPUATO	Oxígeno medicinal líquido	Tanque Termo Portatil	125M3	metros cubicos	960	2,400.00	ORDINARIO	\$ 31.36	\$ 30,105.60	\$ 75,264.00
3	GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCON	H. G. S. Z. # 7 SAN FRANCISCO DEL RINCON	Oxígeno medicinal líquido	Tanque Termo Portatil	125 M3	metros cubicos	1,440.00	3,600.00	ORDINARIO	\$ 31.36	\$ 45,158.40	\$ 112,896.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

00050

PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV.
 Biologo Maxm rirez 3804
 Col. San Sa y zhimancaz,
 Atzacotzaco Cd. De ... nico, México
 C.P. 02870, Tel: (+52) 55 53 42 70 00
 RFC: PME9697016GD
 www.praxair.com.mx

Medigas

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-0506YR019-E358-2019
 Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases
 medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones,
 UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro
 Social"

CANTIDAD	CIUDAD	U.M.F. No. 47 LEON	Oxigeno medicinal liquido	Tanque Termo Portatil	125 M3	metros cubicos	1,020.00	2,550.00	ORDINARIO	\$ 31.36	\$ 31,987.20	\$ 79,968.00
3	GUANAJUATO	U.M.F. No. 53 LEON	Oxigeno medicinal liquido	Tanque Termo Portatil	125 M3	metros cubicos	1,000.00	2,500.00	ORDINARIO	\$ 31.36	\$ 31,360.00	\$ 78,400.00
3	GUANAJUATO	H. G. S. Z. No. 54 SILAO	Oxigeno medicinal liquido	Tanque Termo Portatil	125 M3	metros cubicos	12,000.00	30,000.00	ORDINARIO	\$ 31.36	\$ 376,320.00	\$ 940,800.00
3	GUANAJUATO	H. G. S. Z. No. 54 SILAO	Oxigeno medicinal liquido	Tanque Termo Portatil	9.5 M3	metros cubicos	76	190	ORDINARIO	\$ 31.36	\$ 2,383.36	\$ 5,958.40
3	GUANAJUATO	U. M. A. A. No.55 LEON	Oxigeno medicinal liquido	Tanque Termo Portatil	125 M3	metros cubicos	1,584.00	3,960.00	ORDINARIO	\$ 31.36	\$ 49,674.24	\$ 124,185.60
3	GUANAJUATO	U. M. F. No. 56 LEON	Oxigeno medicinal liquido	Tanque Termo Portatil	125 M3	metros cubicos	422	1,056.00	ORDINARIO	\$ 31.36	\$ 13,233.92	\$ 33,116.16
3	GUANAJUATO	U. M. F. No. 56 LEON	Oxigeno medicinal liquido	Tanque Termo Portatil	4.0 M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 31.36	\$ 125.44	\$ 376.32
3	GUANAJUATO	H.G.Z. / M.F. # 2 IRAPUATO	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T" y "K"	6 A 12 M3	metros cubicos	1	1	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 42.87	\$ 42.87
3	GUANAJUATO	H.G.S.Z. 10	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5 M3	metros cubicos	72	180	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 3,086.64	\$ 7,716.60
3	GUANAJUATO	U.M.F. 46	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5 M3	metros cubicos	1	4	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 42.87	\$ 171.48
3	GUANAJUATO	U.M.F. 50	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5 M3	metros cubicos	1	4	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 42.87	\$ 171.48
3	GUANAJUATO	H.G.S.Z./MF 20	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5 M3	metros cubicos	52	130	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 2,229.24	\$ 5,573.10
3	GUANAJUATO	U.M.F. 38	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5 M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	U.M.F. 12	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5 M3	metros cubicos	48	120	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 2,057.76	\$ 5,144.40
3	GUANAJUATO	H.G.S.Z.M.F. # 15 MOROLEON	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	U.M.F 19 VALLE DE SANTIAGO	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5M3	metros cubicos	24	60	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 1,028.88	\$ 2,572.20

00051

PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV
 Biológico Mexicano - México 3804
 Col. San Salvo - Chimaltepec,
 Acapetalaco, Cd. de Guadalupe, México
 C.P. 02870; Tel: (+52) 55-53-42-70-00
 RFC: PMES96701660
 WWW.PRAXAIR.COM.MX

Medigas

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GVR019-E358-2019
 Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases
 medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones,
 UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro
 Social"

3	GUANAJUATO	SALAMANCA	U.M.F. 16 JUVENTINO ROSAS	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	SALAMANCA	U.M.F. 36 YURIPIA	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	SALAMANCA	U.M.F. 34 JARAL DEL PROGRESO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	CELAYA	H.G.Z. / M.F. # 4 CELAYA	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5 M3	metros cubicos	30	95	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 1,286.10	\$ 4,072.65
3	GUANAJUATO	CELAYA	U. M. F. No. 8 SALVATIERRA	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5 M3	metros cubicos	33	84	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 1,414.71	\$ 3,601.08
3	GUANAJUATO	CELAYA	U.M. F. No. 11 SAN MIGUEL DE ALLENDE	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5 M3	metros cubicos	48	120	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 2,057.76	\$ 5,144.40
3	GUANAJUATO	CELAYA	H. G. S. Z. No. 13 ACAMBARO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5 M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	CELAYA	U. M. F. No. 5 COMONFORT	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5 M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	CELAYA	U. M. F. No. 6 CORTAZAR	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5 M3	metros cubicos	20	50	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 857.40	\$ 2,143.50
3	GUANAJUATO	CELAYA	U. M. F. No. 17 SORIA	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5 M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	CELAYA	U.M. F. No. 18 APASEO EL ALTO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5 M3	metros cubicos	24	60	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 1,028.88	\$ 2,572.20
3	GUANAJUATO	CELAYA	U.M. F. No. 23 APASEO EL GRANDE	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5 M3	metros cubicos	9	24	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 385.83	\$ 1,028.88
3	GUANAJUATO	CELAYA	U.M.F. No. 40 VILLAGRAN	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5 M3	metros cubicos	8	20	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 342.96	\$ 857.40
3	GUANAJUATO	CELAYA	U.M.F. No. 41 TARIMORO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5 M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

167
 00052

PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV.
 Biologo Maximiliano Jimenez 3804
 Col. San Salvador, Tlaxiaco, Mexico
 Acatzingo, Col. De los Angeles, Mexico
 C.P. 02970, Tel: (+52) 55 55 42 70 00
 RFC: PME960701300
 www.praxaair.com.mx



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes e Inversión / Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019
 Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases
 medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones,
 UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro
 Social"

3	GUANAJUATO	CELAYA	U.M.F. No. 49 CELAYA	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5 M3	metros cubicos	24	60	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 1,028.88	\$ 2,572.20
3	GUANAJUATO	CELAYA	U.M.F. No. 59 CELAYA	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5 M3	metros cubicos	9	22	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 385.83	\$ 943.14
3	GUANAJUATO	IRAPUATO	U.M.F. # 09 PENJAMO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	IRAPUATO	U.M.F. # 32 CUERAMARO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	IRAPUATO	U.M.F. # 35 PUEBLO NUEVO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	IRAPUATO	U.M.F. # 22 ABASOLO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	IRAPUATO	U.M.F. # 22 ABASOLO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	IRAPUATO	U.M.F. # 44 IRAPUATO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	IRAPUATO	U.M.F. # 45 IRAPUATO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	IRAPUATO	U.M.F. # 57 IRAPUATO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCON	H. G. S. Z. # 7 SAN FRANCISCO DEL RINCON	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5 M3	metros cubicos	24	60	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 1,028.88	\$ 2,572.20
3	GUANAJUATO	LEON	H. G. Z. / M.F. # 21 LEON	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5M3	metros cubicos	96	240	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 4,115.52	\$ 10,288.80
3	GUANAJUATO	LEON	U.M.F. No. 47 LEON	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5 M3	metros cubicos	9	24	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 385.83	\$ 1,028.88
3	GUANAJUATO	LEON	U. M. F. No. 51 LEON	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5 M3	metros cubicos	96	240	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 4,115.52	\$ 10,288.80
3	GUANAJUATO	LEON	U.M.F. No. 53 LEON	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5 M3	metros cubicos	9	22	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 385.83	\$ 943.14
3	GUANAJUATO	SILAO	H. G. S. Z. No. 54 SILAO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5 M3	metros cubicos	76	190	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 3,258.12	\$ 8,145.30





Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E558-2019

Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social"

3	GUANAJUATO	LEON	U. M. A. A. No.55 LEON	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5 M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	LEON	U. M. F. No. 56 LEON	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5 M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	MANUEL DOBLADO	U. M. F. No. 24 MANUEL DOBLADO	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5 M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	JARAL DE BERRIOS	U.M.F. No. 25 JARAL DE BERRIOS	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5 M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	OCAMPO	U. M. F. No. 26 OCAMPO	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5 M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	PURISIMA	U. M. F. No. 27 PURISIMA	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5 M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	ROMITA	U. M. F. No. 28 ROMITA	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5 M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	SAN FELIPE	U. M. F. No. 30 SAN FELIPE	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5 M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	SILAO	U. M. F. No. 14 SILAO	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5 M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	LEON	H.G.R. No. 58	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5 M3	metros cubicos	96	240	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 4,115.52	\$ 10,288.80
3	GUANAJUATO	GUANAJUATO	H.G.S.Z. 10	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 M3	metros cubicos	6	15	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 257.22	\$ 643.05
3	GUANAJUATO	GUANAJUATO	U.M.F. 46	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 M3	metros cubicos	1	4	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 42.87	\$ 171.48
3	GUANAJUATO	GUANAJUATO	U.M.F. 50	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 M3	metros cubicos	1	4	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 42.87	\$ 171.48
3	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	H.G.S.Z/MF 20	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 M3	metros cubicos	72	180	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 3,086.64	\$ 7,716.60
3	GUANAJUATO	SAN JOSE ITURBIDE	U.M.F. 38	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 M3	metros cubicos	48	120	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 2,057.76	\$ 5,144.40
3	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	U.M.F. 12	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 M3	metros cubicos	96	240	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 4,115.52	\$ 10,288.80

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

PROXAIR MEXICO S DE RL DE CV.
Bólobo "Maxi"
Col. San Sebastián, Chimaltepec,
Aguascalientes, Cd. de México, México
C.P. 02870, Tel: (+52) 55 55 42 70 00
RFC: PVE680701GGS
WWW.PROXAIR.COM.MX



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional: Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019
Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases
medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones,
UMAE y Programa IMSS Bienestar" del Instituto Mexicano del Seguro
Social"

3	GUANAJUATO	SALAMANCA	H.G.S.Z.M.F. # 15 MOROLEON	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7M3	metros cubicos	9	24	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 385.83	\$ 1,028.88
3	GUANAJUATO	SALAMANCA	U.M.F. 19 VALLE DE SANTIAGO	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7M3	metros cubicos	48	120	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 2,057.76	\$ 5,144.40
3	GUANAJUATO	SALAMANCA	U.M.F. 16 JUVENTINO ROSAS	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	SALAMANCA	U.M.F. 36 YURIRIA	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	SALAMANCA	U.M.F. 34 JARAL DEL PROGRESO	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	CELAYA	H.G.Z. / M.F. # 4 CELAYA	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 M3	metros cubicos	29	60	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 1,243.23	\$ 2,572.20
3	GUANAJUATO	CELAYA	U.M.F. No. 8 SALVATIERRA	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 M3	metros cubicos	38	96	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 1,629.06	\$ 4,115.52
3	GUANAJUATO	CELAYA	U.M.F. No. 11 SAN MIGUEL DE ALLENDE	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 M3	metros cubicos	48	120	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 2,057.76	\$ 5,144.40
3	GUANAJUATO	CELAYA	H. G. S. Z. No. 13 ACAMBARO	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	CELAYA	U.M.F. No. 5 COMONFORT	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	CELAYA	U.M.F. No. 6 CORTAZAR	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 M3	metros cubicos	20	50	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 857.40	\$ 2,143.50
3	GUANAJUATO	CELAYA	U.M.F. No. 17 SORIA	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	CELAYA	U.M.F. No. 18 APASEO EL ALTO	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 M3	metros cubicos	24	60	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 1,028.88	\$ 2,572.20
3	GUANAJUATO	CELAYA	U.M.F. No. 23 APASEO EL GRANDE	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 M3	metros cubicos	14	35	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 600.18	\$ 1,500.45

[Handwritten signature]

00055



PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV.
 Bojingo México - Tlaxcala 5904
 Col. San Salvador - Tlaxcala, México
 Acatpanza, Col. De México, México
 C.P. 02870; Tel. (+52) 55 53 42 70 00
 RFC: PM8960701GG0
 www.praxair.com.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019
 Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases
 medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones,
 UMAE y Programa IMSS Bienestar, del Instituto Mexicano del Seguro
 Social"

3	GUANAJUATO	CELAYA	U.M.F. No. 40 VILLAGRAN	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 M3	metros cúbicos	8	20	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 342.96	\$ 857.40
3	GUANAJUATO	CELAYA	U.M.F. No. 41 TARIMORO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 M3	metros cúbicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	CELAYA	U.M.F. No. 49 CELAYA	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 M3	metros cúbicos	28	70	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 1,200.36	\$ 3,000.90
3	GUANAJUATO	CELAYA	U.M.F. No. 59	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 M3	metros cúbicos	12	30	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 514.44	\$ 1,286.10
3	GUANAJUATO	IRAPUATO	U.M.F. # 09 PENJAMO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7M3	metros cúbicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	IRAPUATO	U.M.F. # 32 CUERAMARO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7M3	metros cúbicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	IRAPUATO	U.M.F. # 35 PUEBLO NUEVO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7M3	metros cúbicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	IRAPUATO	U.M.F. # 22 ABASOLO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7M3	metros cúbicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	IRAPUATO	U.M.F. # 22 ABASOLO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7M3	metros cúbicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	IRAPUATO	U.M.F. # 44 IRAPUATO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7M3	metros cúbicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	IRAPUATO	U.M.F. # 45 IRAPUATO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7M3	metros cúbicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	IRAPUATO	U.M.F. # 57 IRAPUATO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7M3	metros cúbicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCON	H. G. S. Z. # 7 SAN FRANCISCO DEL RINCON	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 M3	metros cúbicos	6	25	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 257.22	\$ 1,071.75
3	GUANAJUATO	LEON	H. G. Z. / M.F. # 21 LEON	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 M3	metros cúbicos	144	360	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 6,173.28	\$ 15,433.20
3	GUANAJUATO	LEON	U.M.F. No. 47 LEON	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 M3	metros cúbicos	14	36	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 600.18	\$ 1,543.32
3	GUANAJUATO	LEON	U.M.F. No. 51 LEON	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 M3	metros cúbicos	120	300	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 5,144.40	\$ 12,861.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

171
 00056

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019
 Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social"

3	GUANAJUATO	LEON	U.M.F. No. 53 LEON	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 M3	metros cubicos	12	30	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 514.44	\$ 1,286.10
3	GUANAJUATO	SILAO	H.G.S.Z. No. 54 SILAO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 M3	metros cubicos	80	200	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 3,429.60	\$ 8,574.00
3	GUANAJUATO	LEON	U.M.A.A. No.55 LEON	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 M3	metros cubicos	9	24	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 385.83	\$ 1,028.88
3	GUANAJUATO	LEON	U.M.F. No. 56 LEON	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 M3	metros cubicos	9	24	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 385.83	\$ 1,028.88
3	GUANAJUATO	MANUEL DOBLADO	U.M.F. No. 24 MANUEL DOBLADO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	JARAL DE BERRIOS	U.M.F. No. 25 JARAL DE BERRIOS	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	OCCAMPO	U.M.F. No. 26 OCCAMPO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	PURISIMA	U.M.F. No. 27 PURISIMA	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	ROMITA	U.M.F. No. 28 ROMITA	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	SAN FELIPE	U.M.F. No. 30 SAN FELIPE	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 M3	metros cubicos	5	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 214.35	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	SILAO	U.M.F. No. 14 SILAO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	LEON	H.G.R. No. 58	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 M3	metros cubicos	144	360	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 6,173.28	\$ 15,433.20
3	GUANAJUATO	GUANAJUATO	H.G.S.Z. 10	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	9.88 M3	metros cubicos	120	300	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 5,144.40	\$ 12,861.00
3	GUANAJUATO	GUANAJUATO	U.M.F. 46	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m4	9.88 M3	metros cubicos	1	4	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 42.87	\$ 171.48
3	GUANAJUATO	GUANAJUATO	U.M.F. 50	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m5	9.88 M3	metros cubicos	1	4	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 42.87	\$ 171.48
3	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	H.G.S.Z/MF 20	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m6	9.88 M3	metros cubicos	280	700	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 12,003.60	\$ 30,009.00

00057



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019
 Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases
 medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones,
 UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro
 Social"

3	GUANAJUATO	SAN JOSE ITURBIDE	U.M.F. 38	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m7	9.88 M3	metros cúbicos	96	240	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 4,115.52	\$ 10,288.80
3	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	U.M.F. 12	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m8	9.88 M3	metros cúbicos	28	70	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 1,200.36	\$ 3,000.90
3	GUANAJUATO	SALAMANCA	H.G.Z.M.F. # 3 SALAMANCA	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m9	9.88M3	metros cúbicos	80	200	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 3,429.60	\$ 8,574.00
3	GUANAJUATO	SALAMANCA	H.G.Z.M.F. # 15 MOROLEON	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m10	9.88M3	metros cúbicos	9	24	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 385.83	\$ 1,028.88
3	GUANAJUATO	SALAMANCA	U.M.F 19 VALLE DE SANTIAGO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m11	9.88M3	metros cúbicos	120	300	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 5,144.40	\$ 12,861.00
3	GUANAJUATO	SALAMANCA	U.M.F 16 JUVENTINO ROSAS	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m12	9.88M3	metros cúbicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	SALAMANCA	U.M.F 36 YURIRIA	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m13	9.88M3	metros cúbicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	SALAMANCA	U.M.F 34 JARAL DEL PROGRESO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m14	9.88M3	metros cúbicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	CELAYA	H.G.Z. / M.F. # 4 CELAYA	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m15	9.88 M3	metros cúbicos	96	240	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 4,115.52	\$ 10,288.80
3	GUANAJUATO	CELAYA	U. M. F. No. 8 SALVATIERRA	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m16	9.88 M3	metros cúbicos	96	240	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 4,115.52	\$ 10,288.80
3	GUANAJUATO	CELAYA	U.M. F. No. 11 SAN MIGUEL DE ALLENDE	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m17	9.88 M3	metros cúbicos	240	600	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 10,288.80	\$ 25,722.00
3	GUANAJUATO	CELAYA	H. G. S. Z. No. 13 ACAMBARO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m18	9.88 M3	metros cúbicos	25	49	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 1,071.75	\$ 2,100.63
3	GUANAJUATO	CELAYA	U. M. F. No. 5 COMONFORT	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m19	9.88 M3	metros cúbicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	CELAYA	U. M. F. No. 6 CORTAZAR	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m20	9.88 M3	metros cúbicos	60	150	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 2,572.20	\$ 6,430.50
3	GUANAJUATO	CELAYA	U. M. F. No. 17 SORIA	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m21	9.88 M3	metros cúbicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44

[Handwritten signature]

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

00058

PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV
 Bologno Mayor
 Col. San Se
 Azcapotzalco, Cd. de México, México
 C.P. 023870; Tel: (+52) 55 53 42 70 00
 RFC: PMAE6C7015G0
 WWW.PRAXAIR.COM.MX



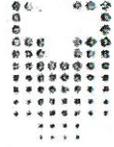
Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019
 Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases
 medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones,
 UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro
 Social"

3	GUANAJUATO	CELAYA	U.M.F. No. 18 APASEO EL ALTO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m22	9.88 M3	metros cúbicos	24	60	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 1,028.88	\$ 2,572.20
3	GUANAJUATO	CELAYA	U.M.F. No. 23 APASEO EL GRANDE	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m23	9.88 M3	metros cúbicos	20	50	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 857.40	\$ 2,143.50
3	GUANAJUATO	CELAYA	U.M.F. No. 40 VILLAGRAN	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m24	9.88 M3	metros cúbicos	8	20	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 342.96	\$ 857.40
3	GUANAJUATO	CELAYA	U.M.F. No. 41 TARIMORO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m25	9.88 M3	metros cúbicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	CELAYA	U.M.F. No. 49 CELAYA	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m26	9.88 M3	metros cúbicos	50	130	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 2,143.50	\$ 5,573.10
3	GUANAJUATO	CELAYA	U.M.F. No. 59	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m27	9.88 M3	metros cúbicos	32	80	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 1,371.84	\$ 3,429.60
3	GUANAJUATO	IRAPUATO	U.M.F. # 09 PENJAMO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m28	9.88 M3	metros cúbicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	IRAPUATO	U.M.F. # 32 CUERAMARCO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m29	9.88 M3	metros cúbicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	IRAPUATO	U.M.F. # 35 PUEBLO NUEVO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m30	9.88 M3	metros cúbicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	IRAPUATO	U.M.F. # 22 ABASOLO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m31	9.88 M3	metros cúbicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	IRAPUATO	U.M.F. # 22 ABASOLO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m32	9.88 M3	metros cúbicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	IRAPUATO	U.M.F. # 44 IRAPUATO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m33	9.88 M3	metros cúbicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	IRAPUATO	U.M.F. # 45 IRAPUATO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m34	9.88 M3	metros cúbicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	IRAPUATO	U.M.F. # 57 IRAPUATO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m35	9.88 M3	metros cúbicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCON	H. G. S. Z. # 7 SAN FRANCISCO DEL RINCON	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m36	9.88 M3	metros cúbicos	24	60	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 1,028.88	\$ 2,572.20

174
00059

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



PRAAIR MEXICO S DE RL DE CV.
 Biologo Maximiliano Jimenez 3864
 Col. San Salvador, Toluca, Mexico
 Acatempan, Cd. De Toluca, Mexico
 C.P. 02370, Tel: (+52) 55 53 42 70 00
 RFC: PME960701GGG
 www.praair.com.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E3S8-2019
 Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases
 medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones,
 UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro
 Social"

3	GUANAJUATO	LEON	H. G. Z. / M.F. # 21 LEON	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m37	9.88 M3	metros cubicos	240	600	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 10,288.80	\$ 25,722.00
3	GUANAJUATO	LEON	U. M. F. No. 51 LEON	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m38	9.88 M3	metros cubicos	500	1,250.00	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 21,435.00	\$ 53,587.50
3	GUANAJUATO	LEON	U.M.F. No. 53 LEON	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m39	9.88 M3	metros cubicos	32	80	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 1,371.84	\$ 3,429.60
3	GUANAJUATO	SILAO	H. G. Z. No. 54 SILAO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m40	9.88 M3	metros cubicos	320	800	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 13,718.40	\$ 34,296.00
3	GUANAJUATO	LEON	U. M. A. A. No. 55 LEON	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m41	9.88 M3	metros cubicos	9	24	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 385.83	\$ 1,028.88
3	GUANAJUATO	LEON	U. M. F. No. 56 LEON	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m42	9.88 M3	metros cubicos	9	24	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 385.83	\$ 1,028.88
3	GUANAJUATO	MANUEL DOBLADO	U. M. F. No. 24 MANUEL DOBLADO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m43	9.88 M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	JARAL DE BERRIOS	U.M.F. No. 25 JARAL DE BERRIOS	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m44	9.88 M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	OCAMPO	U. M. F. No. 26 OCAMPO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m45	9.88 M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	PURISIMA	U. M. F. No. 27 PURISIMA	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m46	9.88 M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	ROMITA	U. M. F. No. 28 ROMITA	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m47	9.88 M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	SAN FELIPE	U. M. F. No. 30 SAN FELIPE	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m48	9.88 M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	SILAO	U. M. F. No. 14 SILAO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m49	9.88 M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCON	U. M. F. No. 52 SAN FRANCISCO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m50	9.88 M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	LEON	H.G.R. No. 58	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m51	9.88 M3	metros cubicos	240	600	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 10,288.80	\$ 25,722.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

00060

PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV
 B. Diego Marín
 Col. San Sal
 Ascoapetla, Co. L., México, México
 C.P. 52370; Tel: (+52) 53 53 42 70 00
 RFC: PNE560701GSO
 www.praxair.com.mx

Medigas

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019
 Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases
 medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones,
 UIMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro
 Social"

3	GUANAJUATO	SALAMANCA	H.G.Z./M.F. # 3 SALAMANCA	Oxígeno industrial	Cilindro	6.0M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	CELAYA	H.G.Z. / M.F. # 4 CELAYA	Oxígeno industrial	Cilindro	6.0 M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	LEON	H. G. Z. / M.F. # 21 LEON	Oxígeno Industrial	Cilindro	6.0 M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	LEON	H.G.R. No. 58	Oxígeno Industrial	Cilindro	6.0 M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 171.48	\$ 514.44
3	GUANAJUATO	SALAMANCA	H.G.Z./M.F. # 3 SALAMANCA	Nitrógeno gaseoso FEUM	Cilindro	8.3 M3	metros cubicos	20	50	ORDINARIO	\$ 68.80	\$ 1,376.00	\$ 3,440.00
3	GUANAJUATO	CELAYA	H.G.Z. / M.F. # 4 CELAYA	Nitrógeno gaseoso FEUM	Cilindro	8.5 M3	metros cubicos	15	35	ORDINARIO	\$ 68.80	\$ 1,032.00	\$ 2,408.00
3	GUANAJUATO	LEON	H. G. Z. / M.F. # 21 LEON	Nitrógeno gaseoso FEUM	Cilindro	8.5 M3	metros cubicos	14	36	ORDINARIO	\$ 68.80	\$ 963.20	\$ 2,476.80
3	GUANAJUATO	LEON	U.M.F. No. 47 LEON	Nitrógeno gaseoso FEUM	Cilindro	3 KG	metros cubicos	5	12	ORDINARIO	\$ 68.80	\$ 344.00	\$ 825.60
3	GUANAJUATO	LEON	U. M. A. A. No.55 LEON	Nitrógeno gaseoso FEUM	Cilindro	8.5 M3	metros cubicos	32	80	ORDINARIO	\$ 58.80	\$ 2,201.60	\$ 5,504.00
3	GUANAJUATO	LEON	U. M. F. No. 56 LEON	Nitrógeno gaseoso FEUM	Cilindro	8.5 M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 68.80	\$ 275.20	\$ 825.60
3	GUANAJUATO	LEON	H.G.R. No. 58	Nitrógeno gaseoso FEUM	Cilindro	8.5 M3	metros cubicos	14	36	ORDINARIO	\$ 68.80	\$ 963.20	\$ 2,476.80
3	GUANAJUATO	LEON	H. G. Z. / M.F. # 21 LEON	Nitrógeno Industrial	Cilindro	8.5 y 9.0 M3	metros cubicos	14	36	ORDINARIO	\$ 68.80	\$ 963.20	\$ 2,476.80
3	GUANAJUATO	LEON	H.G.R. No. 58	Nitrógeno Industrial	Cilindro	8.5 y 9.0 M3	metros cubicos	14	36	ORDINARIO	\$ 68.80	\$ 963.20	\$ 2,476.80
3	GUANAJUATO	SALAMANCA	H.G.Z./M.F. # 3 SALAMANCA	Bióxido de carbono gaseoso FEUM	Cilindro	25 kg	kg	4	12	ORDINARIO	\$ 75.20	\$ 300.80	\$ 902.40
3	GUANAJUATO	CELAYA	H.G.Z. / M.F. # 4 CELAYA	Bióxido de carbono gaseoso FEUM	Cilindro	25 kg	kg	4	12	ORDINARIO	\$ 75.20	\$ 300.80	\$ 902.40
3	GUANAJUATO	LEON	H. G. Z. / M.F. # 21 LEON	Bióxido de carbono gaseoso FEUM	Cilindro	25 kg	kg	4	12	ORDINARIO	\$ 75.20	\$ 300.80	\$ 902.40

00061



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019
 Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases
 medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones,
 UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro
 Social"

3	GUANAJUATO	LEON	H.G.R. No. 58	Bióxido de carbono gaseoso FEUM	Cilindro	25 kg	kg	4	12	ORDINARIO	\$ 75.20	\$ 300.80	\$ 902.40
3	GUANAJUATO	GUANAJUATO	H.G.S.Z. 10	Oxido Nitroso FEUM	Cilindro	29.5 KG	kg	5	12	ORDINARIO	\$ 138.55	\$ 692.75	\$ 1,662.60
3	GUANAJUATO	SALAMANCA	H.G.Z.M.F. # 3 SALAMANCA	Oxido Nitroso FEUM	Cilindro	29.5 KG	kg	4	12	ORDINARIO	\$ 138.55	\$ 554.20	\$ 1,662.60
3	GUANAJUATO	SALAMANCA	H.G.S.Z.M.F. # 15 MOROLEON	Oxido Nitroso FEUM	Cilindro	29.5M	kg	4	12	ORDINARIO	\$ 138.55	\$ 554.20	\$ 1,662.60
3	GUANAJUATO	CELAYA	H.G.Z. / M.F. # 4 CELAYA	Oxido Nitroso FEUM	Cilindro	29.5 KG	kg	4	12	ORDINARIO	\$ 138.55	\$ 554.20	\$ 1,662.60
3	GUANAJUATO	GUANAJUATO	H.G.S.Z. 10	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.70 M3	carga	24	60	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 4,344.00	\$ 10,860.00
3	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	H.G.S.Z./MF 20	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.70 M3	carga	10	25	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 1,810.00	\$ 4,525.00
3	GUANAJUATO	SAN JOSE ITURBIDE	U.M.F. 38	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.70 M3	carga	5	12	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 905.00	\$ 2,172.00
3	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	U.M.F. 12	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.70 M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 724.00	\$ 2,172.00
3	GUANAJUATO	SALAMANCA	H.G.Z.M.F. # 3 SALAMANCA	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.70M3	carga	300	450	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 54,300.00	\$ 81,450.00
3	GUANAJUATO	SALAMANCA	H.G.S.Z.M.F. # 15 MOROLEON	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.70M3	carga	9	24	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 1,629.00	\$ 4,344.00
3	GUANAJUATO	SALAMANCA	U.M.F 19 VALLE DE SANTIAGO	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.70M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 724.00	\$ 2,172.00
3	GUANAJUATO	CELAYA	H.G.Z. / M.F. # 4 CELAYA	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.70M3	carga	100	485	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 18,100.00	\$ 87,785.00
3	GUANAJUATO	CELAYA	U. M. F. No. 8 SALVATIERRA	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.70M3	carga	20	35	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 3,620.00	\$ 6,335.00
3	GUANAJUATO	CELAYA	U.M. F. No. 11 SAN MIGUEL DE ALLENDE	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.70 M3	carga	10	27	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 1,810.00	\$ 4,887.00

[Handwritten signature]

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

00062

PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV.
 Blvd. Miguel Alemán # 1000, Col. San Saty
 Acapulco, Cd. de México, México
 C.P. 02870, Tel. (+52) 55 53 42 70 00
 www.praxair.com.mx



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019
 Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases
 medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones,
 UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro
 Social"

3	GUANAJUATO	CELAYA	H. G. S. Z. No. 13 ACAMBARO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.70 M3	carga	18	45	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 3,258.00	\$ 8,145.00
3	GUANAJUATO	CELAYA	U. M. F. No. 5 COMONFORT	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.70 M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 724.00	\$ 2,172.00
3	GUANAJUATO	CELAYA	U. M. F. No. 6 CORTAZAR	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.70 M3	carga	18	45	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 3,258.00	\$ 8,145.00
3	GUANAJUATO	CELAYA	U. M. F. No. 17 SORIA	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.70 M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 724.00	\$ 2,172.00
3	GUANAJUATO	CELAYA	U. M. F. No. 23 APASEO EL GRANDE	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.70 M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 724.00	\$ 2,172.00
3	GUANAJUATO	CELAYA	U. M. F. No. 40 VILLAGRAN	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.70 M3	carga	10	20	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 1,810.00	\$ 3,520.00
3	GUANAJUATO	CELAYA	U. M. F. No. 49 CELAYA	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.70 M3	carga	6	15	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 1,086.00	\$ 2,715.00
3	GUANAJUATO	CELAYA	U. M. F. No. 59	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.70 M3	carga	14	36	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 2,534.00	\$ 6,516.00
3	GUANAJUATO	IRAPUATO	U. M. F. # 57 IRAPUATO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	9.5M3	carga	10	25	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 1,810.00	\$ 4,525.00
3	GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCON	H. G. S. Z. # 7 SAN FRANCISCO DEL RINCON	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.70M3	carga	15	36	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 2,715.00	\$ 6,516.00
3	GUANAJUATO	LEON	H. G. Z. / M.F. # 21 LEON	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.70M3	carga	192	480	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 34,752.00	\$ 86,880.00
3	GUANAJUATO	LEON	U. M. F. No. 47 LEON	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.70M3	carga	24	60	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 4,344.00	\$ 10,860.00
3	GUANAJUATO	LEON	U. M. F. No. 51 LEON	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.70M3	carga	9	24	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 1,629.00	\$ 4,344.00
3	GUANAJUATO	LEON	U. M. F. No. 53 LEON	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.70M3	carga	14	36	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 2,534.00	\$ 6,516.00
3	GUANAJUATO	SILAO	H. G. S. Z. No. 54 SILAO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.70M3	carga	21	53	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 3,801.00	\$ 9,593.00

[Handwritten signature]

00063

PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV.
 Biologo Maxir Arrieta 3904
 Col. San Sa. ochimantla,
 Azcapotzalco, Cd. de Mexico, México
 C.P. 02370; Tel: (52) 55 53 42 70 00
 RFC: PM596071650
 www.praxair.com.mx



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisición e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019
 Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases
 medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones,
 UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro
 Social"

3	GUANAJUATO	LEON	U. M. A. A. No. 55 LEON	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.70M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 724.00	\$ 2,172.00
3	GUANAJUATO	LEON	U. M. F. No. 56 LEON	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.70M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 724.00	\$ 2,172.00
3	GUANAJUATO	LEON	H.G.R. No. 58	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.70M3	carga	250	950	ORDINARIO	\$ 45,250.00	\$ 171,950.00	\$ 171,950.00
3	GUANAJUATO	GUANAJUATO	H.G.S.Z. 10	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "D"	0.40 M3	carga	10	24	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 1,810.00	\$ 4,344.00
3	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	H.G.S.Z./M.F. 20	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "D"	0.40 M3	carga	10	25	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 1,810.00	\$ 4,525.00
3	GUANAJUATO	SAN JOSE ITURBIDE	U.M.F. 38	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "D"	0.40 M3	carga	2	6	ORDINARIO	\$ 362.00	\$ 1,086.00	\$ 1,086.00
3	GUANAJUATO	SALAMANCA	H.G.Z.M.F. # 3 SALAMANCA	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "D"	0.40M3	carga	8	20	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 1,448.00	\$ 3,620.00
3	GUANAJUATO	SALAMANCA	H.G.S.Z.M.F. # 15 MOROLEON	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "D"	0.40M3	carga	9	24	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 1,629.00	\$ 4,344.00
3	GUANAJUATO	SALAMANCA	U.M.F. 19 VALLE DE SANTIAGO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "D"	0.40M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 724.00	\$ 2,172.00
3	GUANAJUATO	CELAYA	H.G.Z. / M.F. # 4 CELAYA	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "D"	0.40 M3	carga	40	100	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 7,240.00	\$ 18,100.00
3	GUANAJUATO	CELAYA	U. M. F. No. 8 SALVATIERRA	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "D"	0.40 M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 724.00	\$ 2,172.00
3	GUANAJUATO	CELAYA	U.M. F. No. 11 SAN MIGUEL DE ALLENDE	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "D"	0.40 M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 724.00	\$ 2,172.00
3	GUANAJUATO	CELAYA	H. G. S. Z. No. 13 ACAMBARO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "D"	0.40 M3	carga	10	25	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 1,810.00	\$ 4,525.00
3	GUANAJUATO	CELAYA	U. M. F. No. 5 COMONFORT	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "D"	0.40 M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 724.00	\$ 2,172.00
3	GUANAJUATO	CELAYA	U. M. F. No. 6 CORTAZAR	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "D"	0.40 M3	carga	9	24	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 1,629.00	\$ 4,344.00
3	GUANAJUATO	CELAYA	U. M. F. No. 17 SORIA	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "D"	0.40 M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 724.00	\$ 2,172.00

[Handwritten signature]

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
00064

PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV.
 Biología Maximiliana
 Col. Jardín Sabrosillo
 Azcapotzalco, C.D. de México
 C.P. 02870; Tel: (+52) 55 53 42 70 00
 RFC: PNE1960701GG0
 www.praxair.com.mx



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-0506YR019-E358-2019
 Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases
 medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones,
 UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro
 Social"

3	GUANAJUATO	CELAYA	U.M.F. No. 23 APASEO EL GRANDE	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "D"	0.40 M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 724.00	\$ 2,172.00
3	GUANAJUATO	CELAYA	U.M.F. No. 40 VILLAGRAN	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "D"	0.40 M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 724.00	\$ 2,172.00
3	GUANAJUATO	CELAYA	U.M.F. No. 49 CELAYA	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "D"	0.40 M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 724.00	\$ 2,172.00
3	GUAJUATO	CELAYA	U.M.F. No. 59	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "D"	0.40 M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 724.00	\$ 2,172.00
3	GUANAJUATO	IRAPUATO	U.M.F. # 57 IRAPUATO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "D"	0.40M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 724.00	\$ 2,172.00
3	GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCON	H. G. S. Z. # 7 SAN FRANCISCO DEL RINCON	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "D"	0.40 M3	carga	4	15	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 724.00	\$ 2,175.00
3	GUANAJUATO	LEON	H. G. Z. / M.F. # 21 LEON	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "D"	0.40 M3	carga	38	96	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 6,878.00	\$ 17,376.00
3	GUANAJUATO	LEON	U.M.F. No. 47 LEON	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "D"	0.40 M3	carga	10	24	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 1,810.00	\$ 4,344.00
3	GUANAJUATO	LEON	U. M. F. No. 51 LEON	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "D"	0.40 M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 724.00	\$ 2,172.00
3	GUANAJUATO	LEON	U.M.F. No. 53 LEON	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "D"	0.40 M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 724.00	\$ 2,172.00
3	GUANAJUATO	SILAO	H. G. S. Z. No. 54-SILAO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "D"	0.40 M3	carga	8	20	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 1,448.00	\$ 3,620.00
3	GUANAJUATO	LEON	U. M. A. A. No.55 LEON	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "D"	0.40 M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 724.00	\$ 2,172.00
3	GUANAJUATO	LEON	U. M. F. No. 56 LEON	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "D"	0.40 M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 724.00	\$ 2,172.00
3	GUANAJUATO	LEON	H.G.R. No. 58	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "D"	0.40M3	carga	38	96	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 6,878.00	\$ 17,376.00
3	GUANAJUATO	SAN DIEGO DE LA UNION	U.M.F. NUEVO PROYECTO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "D"	0.40 M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 724.00	\$ 2,172.00
3	GUANAJUATO	GUANAJUATO	H.G.S.Z. 10	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "Q"	4.0 M3	carga	10	24	ORDINARIO	\$ 204.79	\$ 2,047.90	\$ 4,914.96

00065

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019
Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases
medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones,
UMA E y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro
Social"

3	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	H.G.S.Z./M.F. 20	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "Q"	4.0 M3	carga	1	4	ORDINARIO	\$ 204.79	\$ 204.79	\$ 819.16
3	GUANAJUATO	SAN JOSE ITURBIDE	U.M.F. 38	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "Q"	4.0 M3	carga	2	6	ORDINARIO	\$ 204.79	\$ 409.58	\$ 1,228.74
3	GUANAJUATO	SALAMANCA	H.G.Z.M.F. # 3 SALAMANCA	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "Q"	4.0M3	carga	2	20	ORDINARIO	\$ 204.79	\$ 409.58	\$ 4,095.80
3	GUANAJUATO	SALAMANCA	H.G.S.Z.M.F. # 15 MOROLEON	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "Q"	4.0M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 204.79	\$ 819.16	\$ 2,457.48
3	GUANAJUATO	SALAMANCA	U.M.F. 19 VALLE DE SANTIAGO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "Q"	4.0M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 204.79	\$ 819.16	\$ 2,457.48
3	GUANAJUATO	CELAYA	H.G.Z. / M.F. # 4 CELAYA	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "Q"	4.0 M3	carga	36	90	ORDINARIO	\$ 204.79	\$ 7,372.44	\$ 18,431.10
3	GUANAJUATO	CELAYA	U. M. F. No. 8 SALVATIERRA	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "Q"	4.0 M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 204.79	\$ 819.16	\$ 2,457.48
3	GUANAJUATO	CELAYA	U.M. F. No. 11 SAN MIGUEL DE ALLENDE	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "Q"	4.0 M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 204.79	\$ 819.16	\$ 2,457.48
3	GUANAJUATO	CELAYA	H. G. S. Z. No. 13 ACAMBARO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "Q"	4.0 M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 204.79	\$ 819.16	\$ 2,457.48
3	GUANAJUATO	CELAYA	U. M. F. No. 5 COMONFORT	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "Q"	4.0 M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 204.79	\$ 819.16	\$ 2,457.48
3	GUANAJUATO	CELAYA	U. M. F. No. 6 CORTAZAR	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "Q"	4.0 M3	carga	9	24	ORDINARIO	\$ 204.79	\$ 1,843.11	\$ 4,914.96
3	GUANAJUATO	CELAYA	U. M. F. No. 17 SORIA	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "Q"	4.0 M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 204.79	\$ 819.16	\$ 2,457.48
3	GUANAJUATO	CELAYA	U.M. F. No. 23 APASEO EL GRANDE	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "Q"	4.0 M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 204.79	\$ 819.16	\$ 2,457.48
3	GUANAJUATO	CELAYA	U.M.F. No. 40 VILLAGRAN	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "Q"	4.0 M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 204.79	\$ 819.16	\$ 2,457.48
3	GUANAJUATO	CELAYA	U.M.F. No. 49 CELAYA	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "Q"	4.0 M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 204.79	\$ 819.16	\$ 2,457.48

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00066

PRAXAIR MEXICO S DE R.L. DE C.V.
 Biológico Maximiliano Martínez 3304
 Col. San Saúl - Ixmiquilpan, Hidalgo, México
 Acatapatzaco, Cd. De Ixmiquilpan, Hidalgo, México
 C.P. 028192; Tel: (452) 55 59 42, 70 00
 RFC: PME960701660
 WWW.PRAXAIR.COM.MX

Medigas

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019
 Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases
 medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones,
 UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro
 Social"

3	GUANAJUATO	CELAYA	U.M.F. No. 59	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "Q"	4.0 M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 204.79	\$ 819.16	\$ 2,457.48
3	GUANAJUATO	IRAPUATO	U.M.F. # 57 IRAPUATO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "Q"	4.0M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 204.79	\$ 819.16	\$ 2,457.48
3	GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCON	H. G. S. Z. # 7 SAN FRANCISCO DEL RINCON	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "Q"	4.0 M3	carga	4	15	ORDINARIO	\$ 204.79	\$ 819.16	\$ 3,071.85
3	GUANAJUATO	LEON	H. G. Z. / M.F. # 21 LEON	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "Q"	4.0 M3	carga	9	24	ORDINARIO	\$ 204.79	\$ 1,843.11	\$ 4,914.96
3	GUANAJUATO	LEON	U.M.F. No. 47 LEON	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "Q"	4.0 M3	carga	10	24	ORDINARIO	\$ 204.79	\$ 2,047.90	\$ 4,914.96
3	GUANAJUATO	LEON	U. M. F. No. 51 LEON	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "Q"	4.0 M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 204.79	\$ 819.16	\$ 2,457.48
3	GUANAJUATO	LEON	U.M.F. No. 53 LEON	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "Q"	4.0 M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 204.79	\$ 819.16	\$ 2,457.48
3	GUANAJUATO	SILAO	H. G. S. Z. No. 54 SILAO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "Q"	4.0 M3	carga	8	20	ORDINARIO	\$ 204.79	\$ 1,638.32	\$ 4,095.80
3	GUANAJUATO	LEON	U. M. A. No. 55 LEON	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "Q"	4.0 M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 204.79	\$ 819.16	\$ 2,457.48
3	GUANAJUATO	LEON	U. M. F. No. 56 LEON	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "Q"	4.0 M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 204.79	\$ 819.16	\$ 2,457.48
3	GUANAJUATO	LEON	H.G.R. No. 58	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "Q"	4.0 M3	carga	9	24	ORDINARIO	\$ 204.79	\$ 1,843.11	\$ 4,914.96
3	GUANAJUATO	GUANAJUATO	H.G.S.Z. 10	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.44 M3	carga	10	24	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 2,058.40	\$ 4,940.16
3	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA FAZ	H.G.S.Z./MF 20	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.44 M3	carga	5	12	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 1,029.20	\$ 2,470.08
3	GUANAJUATO	SAN JOSE ITURBIDE	U.M.F. 38	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.44 M3	carga	2	6	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 411.68	\$ 1,235.04
3	GUANAJUATO	SALAMANCA	H.G.Z.M.F. # 3 SALAMANCA	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.44M3	carga	180	200	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 37,051.20	\$ 41,168.00
3	GUANAJUATO	SALAMANCA	H.G.Z.M.F. # 3 SALAMANCA	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.44M3	carga	180	200	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 37,051.20	\$ 41,168.00

00067



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019
 Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases
 medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones,
 UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro
 Social"

3	GUANAJUATO	SALAMANCA	H.G.S.Z./M.F. # 15 MOROLEON	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.44M3	carga	9	24	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 1,852.56	\$ 4,940.16
3	GUANAJUATO	SALAMANCA	U.M.F. 19 VALLE DE SANTIAGO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.44M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 823.36	\$ 2,470.08
3	GUANAJUATO	CELAYA	H.G.Z. / M.F. # 4 CELAYA	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.44 M3	carga	40	100	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 8,233.60	\$ 20,584.00
3	GUANAJUATO	CELAYA	U. M. F. No. 8 SALVATIERRA	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.44 M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 823.36	\$ 2,470.08
3	GUANAJUATO	CELAYA	U.M. F. No. 11 SAN MIGUEL DE ALLENDE	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.44 M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 823.36	\$ 2,470.08
3	GUANAJUATO	CELAYA	H. G. S. Z. No. 13 ACAMBARO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.44 M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 823.36	\$ 2,470.08
3	GUANAJUATO	CELAYA	U. M. F. No. 5 COMONFORT	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.44 M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 823.36	\$ 2,470.08
3	GUANAJUATO	CELAYA	U. M. F. No. 6 CORTAZAR	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.44 M3	carga	9	24	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 1,852.56	\$ 4,940.16
3	GUANAJUATO	CELAYA	U. M. F. No. 17 SORIA	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.44 M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 823.36	\$ 2,470.08
3	GUANAJUATO	CELAYA	U.M. F. No. 23 APASEO EL GRANDE	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.44 M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 823.36	\$ 2,470.08
3	GUANAJUATO	CELAYA	U.M.F. No. 40 VILLAGRAN	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.44 M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 823.36	\$ 2,470.08
3	GUANAJUATO	CELAYA	U.M.F. No. 49 CELAYA	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.44 M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 823.36	\$ 2,470.08
3	GUANAJUATO	CELAYA	U.M.F. No. 59	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.44 M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 823.36	\$ 2,470.08
3	GUANAJUATO	IRAPUATO	U.M.F. # 57 IRAPUATO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.44M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 823.36	\$ 2,470.08
3	GUANAJUATO	LEON	H. G. Z. / M.F. # 21 LEON	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.44 M3	carga	48	120	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 9,880.32	\$ 24,700.80

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

183
 00068

PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV
 Biologo Maximiliano Jimenez 2504
 Col. San Saba Toluca, Mexico
 Azcapotzalco, Cd. De Mexico
 C.P. 02370; Tel: (+52) 55 53 42 70 00
 RFC: PME96071G30
 WWW.PRAXAIR.COM.MX



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Ucitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019
 Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases
 medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones,
 UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro
 Social"

3	GUANAJUATO	LEON	U.M.F. No. 47 LEON	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.44 M3	carga	10	24	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 2,058.40	\$ 4,940.16
3	GUANAJUATO	LEON	U. M. F. No. 51 LEON	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.44 M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 823.36	\$ 2,470.08
3	GUANAJUATO	LEON	U.M.F. No. 53 LEON	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.44 M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 823.36	\$ 2,470.08
3	GUANAJUATO	SILAO	H. G. S. Z. No. 54 SILAO	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.44 M3	carga	9	24	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 1,852.56	\$ 4,940.16
3	GUANAJUATO	LEON	U. M. A. A. No.55 LEON	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.44 M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 823.36	\$ 2,470.08
3	GUANAJUATO	LEON	U. M. F. No. 56 LEON	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.44 M3	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 823.36	\$ 2,470.08
3	GUANAJUATO	LEON	H.G.R. No. 58	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.44M3	carga	48	120	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 9,880.32	\$ 24,700.80
3	GUANAJUATO	IRAPUATO	H.G.Z. / M.F. # 2 IRAPUATO	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E" y "M"	3.44M3	carga	250	300	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 51,460.00	\$ 61,752.00
3	GUANAJUATO	SALAMANCA	H.G.Z.M.F. # 3 SALAMANCA	Acetileno Industrial	Cilindro	3.0KG	kg	9	24	ORDINARIO	\$ 247.88	\$ 2,230.92	\$ 5,949.12
3	GUANAJUATO	CELAYA	H.G.Z. / M.F. # 4 CELAYA	Acetileno Industrial	Cilindro	3.0 KG	kg	4	12	ORDINARIO	\$ 247.88	\$ 991.52	\$ 2,974.56
3	GUANAJUATO	LEON	H. G. Z. / M.F. # 21 LEON	Acetileno Industrial	Cilindro	3 KG	kg	14	36	ORDINARIO	\$ 247.88	\$ 3,470.32	\$ 8,923.68
3	GUANAJUATO	LEON	H.G.R. No. 58	Acetileno Industrial	Cilindro	3 KG	kg	14	36	ORDINARIO	\$ 247.88	\$ 3,470.32	\$ 8,923.68
3	GUANAJUATO	GUANAJUATO	H.G.S.Z. 10	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E" TODO EN UNO	0.682 m3	carga	24	60	ORDINARIO	\$ 300.00	\$ 7,200.00	\$ 18,000.00
3	GUANAJUATO	CELAYA	H.G.Z. / M.F. # 4 CELAYA	Mezcla Oxido Nitrico/Nitrogeno	Cilindro	4.0 M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 7,500.00	\$ 30,000.00	\$ 90,000.00
3	GUANAJUATO	CELAYA	H.G.Z. / M.F. # 4 CELAYA	Mezcla Oxido Nitrico/Nitrogeno	Cilindro	M3	metros cubicos	4	12	ORDINARIO	\$ 7,500.00	\$ 30,000.00	\$ 90,000.00
3	NAVARRIT	TEPIC	H.G.Z. No. 1	Oxigeno medicinal liquido	Tanque Termo Estacionario	de 5,200 a 10,000 m3	metros cubicos	108,800.00	272,000.00	ORDINARIO	\$ 11.56	\$ 1,301,248.00	\$ 3,253,120.00
3	NAVARRIT	Santiago	HGZ 10	Oxigeno medicinal liquido	Tanque Termo Estacionario	1636 M3	metros cubicos	13,800.00	34,500.00	ORDINARIO	\$ 11.96	\$ 165,048.00	\$ 412,620.00

00069

[Handwritten signature]



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-0506YR019-E358-2019
 Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases
 medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones,
 UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro
 Social"

3	NAYARIT	Las Varas, Mpio. Compostela	HGSZ 16	Nitrogeno Industrial	Cilindro	8.5 m3	metros cubicos	10.2	25.5	ORDINARIO	\$ 68.80	\$ 701.76	\$ 1,754.40
3	NAYARIT	Mezcales	UMF 22	Nitrogeno Industrial	Cilindro	8.5 m3	metros cubicos	6.8	17	ORDINARIO	\$ 68.80	\$ 467.84	\$ 1,169.60
3	NAYARIT	Tepic	UMF 25	Nitrogeno Industrial	Cilindro	8.5 m3	metros cubicos	13.6	34	ORDINARIO	\$ 68.80	\$ 935.68	\$ 2,339.20
3	NAYARIT	TEPIC	UMAA 32	Nitrogeno Industrial	Cilindro	8.5 m3	metros cubicos	6.8	17	ORDINARIO	\$ 68.80	\$ 467.84	\$ 1,169.60
3	NAYARIT	TEPIC	H.G.Z. No. 6	Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "B"	De 27.5 a 29.5 Kg.	kg	56.64	141.6	ORDINARIO	\$ 138.55	\$ 7,847.47	\$ 19,618.68
3	NAYARIT	TEPIC	H.G.Z. No. 7	Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "D", "B", "BT"	De 7 a 9 Kg.	kg	17.28	43.2	ORDINARIO	\$ 138.55	\$ 2,394.14	\$ 5,985.36
3	NAYARIT	Acaponeta	HGSZ 07	Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "D", "B", "BT"	De 7 a 9 Kg.	kg	3.6	9	ORDINARIO	\$ 138.55	\$ 498.78	\$ 1,246.95
3	NAYARIT	Tuxpan	HGSZ 09	Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "D", "B", "BT"	De 7 a 9 Kg.	kg	3.6	9	ORDINARIO	\$ 138.55	\$ 498.78	\$ 1,246.95
3	NAYARIT	TEPIC	H.G.Z. No. 3	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "D"	0.415 m3	carga	147.41	368.52	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 26,681.21	\$ 66,702.12
3	NAYARIT	TEPIC	H.G.Z. No. 4	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 m3	carga	16.37	40.92	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 2,962.97	\$ 7,406.52
3	NAYARIT	Fco. I. Madero, Mpio. Tepic	UMF 3	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 m3	carga	0.55	1.36	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 99.55	\$ 246.16
3	NAYARIT	Acaponeta	HGSZ 09	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 m3	carga	3.27	8.18	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 591.87	\$ 1,480.58
3	NAYARIT	Tecuala	UMF 08	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 m3	carga	0.27	0.68	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 48.87	\$ 123.08
3	NAYARIT	Tuxpan	HGSZ 11	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 m3	carga	5.04	12.6	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 912.24	\$ 2,280.60
3	NAYARIT	Santiago	HGZ 11	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 m3	carga	88.8	222	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 16,072.80	\$ 40,182.00
3	NAYARIT	Compostela	UMF 15	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 m3	carga	2.4	6	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 434.40	\$ 1,086.00
3	NAYARIT	Las Varas, Mpio. Compostela	HGSZ 17	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 m3	carga	29.46	73.66	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 5,332.26	\$ 13,352.46

[Handwritten signature]

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]
00072
 187

PELAYAR MEXICO S DE RL DE CV
 Biologo Maximiliano Ramirez 3504
 Col. San Salvador, Toluca, Mexico
 Atzacotalco, Cdi. De Toluca, Mexico
 C.P. 02870, Tel: (+52) 55 53 42 70 00
 RFC: PMS960701GGG
 WWW.PELAYAR.MEXICO

Medigas

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCAANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019
 Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones, UMAE y Programa IMSS Bienestar, del Instituto Mexicano del Seguro Social"

3	NAVARRIT	La Perla de Jaltemba	UMF 17	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 m3	carga	6.55	16.37	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 1,185.55	\$ 2,962.97
3	NAVARRIT	Mezcales	UMF 19	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 m3	carga	9.79	24.48	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 1,771.99	\$ 4,430.88
3	NAVARRIT	San Juan de Abajo, Mpio. Badaiba	UMF 23	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 m3	carga	6.55	16.37	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 1,185.55	\$ 2,962.97
3	NAVARRIT	Tepic	UMF 27	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 m3	carga	9.82	24.55	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 1,777.42	\$ 4,443.55
3	NAVARRIT	Xalisco	UMF 26	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 m3	carga	7.2	18	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 1,303.20	\$ 3,258.00
3	NAVARRIT	San José del Valle, Mpio. Badaiba	UMF 28	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 m3	carga	6.55	16.37	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 1,185.55	\$ 2,962.97
3	NAVARRIT	TEPIC	UMAA 29	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 m3	carga	1.75	4.36	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 316.75	\$ 789.16
3	NAVARRIT	SAN CAYETANO	HR SAN CAYETANO	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "D" 0.415 m3	0.415 m3	carga	2	5	BIENESTAR	\$ 181.00	\$ 362.00	\$ 905.00
3	NAVARRIT	SAN CAYETANO	HR SAN CAYETANO	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 m3	carga	80	200	BIENESTAR	\$ 181.00	\$ 14,480.00	\$ 36,200.00
3	NAVARRIT	TEPIC	H.G.Z. No. 5	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.45 m3	carga	13,248.00	33,120.00	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 2,736,968.32	\$ 6,817,420.80
3	NAVARRIT	Fco. l. Madero, Mpio. Tepic	UMF 4	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.45 m3	carga	2.76	6.9	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 568.12	\$ 1,420.30
3	NAVARRIT	Acaponeta	HGSZ 08	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.45 m3	carga	8.4	21	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 1,729.06	\$ 4,322.64
3	NAVARRIT	Tuxpan	HGSZ 10	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.45 m3	carga	8.4	21	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 1,729.06	\$ 4,322.64
3	NAVARRIT	Santiago	HGZ 12	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.45 m3	carga	6.38	15.96	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 1,313.26	\$ 3,285.21
3	NAVARRIT	San Blas	UMF 14	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.45 m3	carga	9.6	24	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 1,976.06	\$ 4,940.16
3	NAVARRIT	Las Varas, Mpio. Compostela	HGSZ 16	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.45 m3	carga	99.36	248.4	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 20,452.26	\$ 51,130.66

188

00073

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019

Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases
 medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones,
 UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro
 Social"

3	NAVARRIT	Mezcales	UMF 21	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.45 m3	carga	33.12	82.8	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 6,817.42	\$ 17,043.55
3	NAVARRIT	San Juan de Abajo, Mpio. Badaéa	UMF 24	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.45 m3	carga	33.12	82.8	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 6,817.42	\$ 17,043.55
3	NAVARRIT	SAN CAYETANO	HR SAN CAYETANO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M" 3.45 m3	3.45 m3	carga	2	5	BIENESTAR	\$ 205.84	\$ 411.68	\$ 1,029.20
3	NAVARRIT	TEPIC	H.G.Z. No. 9	Acetileno Industrial	Cilindro	De 3 a 7 Kg.	kg	67.2	16.8	ORDINARIO	\$ 247.88	\$ 16,657.54	\$ 41,643.84
3	NAVARRIT	Tuxpan	HGSZ 14	Acetileno Industrial	Cilindro	De 3 a 7 Kg.	kg	2.4	6	ORDINARIO	\$ 247.88	\$ 594.91	\$ 1,487.28
3	NAVARRIT	Santiago	HGZ 13	Acetileno Industrial	Cilindro	De 3 a 7 Kg.	kg	7.2	18	ORDINARIO	\$ 247.88	\$ 1,784.74	\$ 4,461.84
3	NAVARRIT	Las Varas, Mpio. Compostela	HGSZ 15	Acetileno Industrial	Cilindro	De 3 a 7 kg	kg	5.6	14	ORDINARIO	\$ 247.88	\$ 1,388.13	\$ 3,470.32
3	NAVARRIT	Tepic	UMF 24	Acetileno industrial	Cilindro	De 3 a 7 kg	kg	9.6	24	ORDINARIO	\$ 247.88	\$ 2,379.65	\$ 5,949.12
3	NAVARRIT	San José del Valle, Mpio. Badaéa	UMF 29	Acetileno Industrial	Cilindro	De 3 a 7 Kg.	kg	2.4	6	ORDINARIO	\$ 247.88	\$ 594.91	\$ 1,487.28
3	NAVARRIT	TEPIC	UMAA 30	Acetileno Industrial	Cilindro	De 3 a 7 Kg.	kg	4.8	12	ORDINARIO	\$ 247.88	\$ 1,189.82	\$ 2,974.56
3	NAVARRIT	SAN CAYETANO	HR SAN CAYETANO	Oxido Nitroso FEUM	Cilindro "D", "E", BT-20, BT-40, BT-80	D", "E", BT-20, BT-40, BT-80	carga	2	5	BIENESTAR	\$ 818.08	\$ 1,636.16	\$ 4,090.40
3	SINALOA	Sinaloa	hgr #1	Oxígeno medicinal liquido	Tanque Termo Estacionario	19566 m3	metros cubicos	198,213	495,534	ORDINARIO	\$ 11.96	\$ 2,370,627.48	\$ 5,926,586.64
3	SINALOA	Sinaloa	hgr 28	Oxígeno medicinal liquido	Tanque Termo Estacionario	2935 m3	metros cubicos	23,218	58,045	ORDINARIO	\$ 11.96	\$ 277,687.28	\$ 694,218.20
3	SINALOA	Sinaloa	hgsz 4	Oxígeno medicinal liquido	Tanque Termo Estacionario	2935 m3	metros cubicos	25,656	64,141	ORDINARIO	\$ 11.96	\$ 306,845.76	\$ 767,126.36
3	SINALOA	Sinaloa	hgr 49	Oxígeno medicinal liquido	Tanque Termo Estacionario	9783 m3	metros cubicos	96,700	241,752	ORDINARIO	\$ 11.96	\$ 1,156,532.00	\$ 2,891,353.92
3	SINALOA	Sinaloa	hgp 2	Oxígeno medicinal liquido	Tanque Termo Estacionario	12066 m3	metros cubicos	38,414	96,036	ORDINARIO	\$ 11.96	\$ 459,431.44	\$ 1,148,590.56

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

00074

PANAMAR MEXICOS DE R.L. DE C.V.
 Biologo Maximiliano Salazar
 Col. San Salvo, Tlalmanalco,
 Acatzingo, Cd. D. - Alc. Mexico
 C.P. 02870. Tel: (+52) 55 53 42 70 00
 RFC: PM696701GGC
 WWW.PANAMAR.MEX.COM



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019
 Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases
 medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones,
 UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro
 Social"

3	SINALOA	Sinaloa	hgz 3	Oxigeno medicinal liquido	Tanque Termo Estacionario	11 414M3	metros cubicos	101,265	253,164	ORDINARIO	\$ 11,96	\$ 1,211,129.40	\$ 3,027,841.44
3	SINALOA	Sinaloa	hgz 32	Oxigeno medicinal liquido	Tanque Termo Estacionario	6255 m3	metros cubicos	77,995	194,989	ORDINARIO	\$ 11,96	\$ 932,820.20	\$ 2,332,068.44
3	SINALOA	Sinaloa	umaa 55	Oxigeno medicinal liquido	Tanque Termo Portatil	125 m3	metros cubicos	2,059	5,148	ORDINARIO	\$ 31.36	\$ 64,570.24	\$ 161,441.28
3	SINALOA	Sinaloa	hgz 30	Oxigeno medicinal liquido	Tanque Termo Portatil	1723 m3	metros cubicos	17,832	44,580	ORDINARIO	\$ 34.55	\$ 616,095.60	\$ 1,540,239.00
3	SINALOA	EL FUERTE	HR EL FUERTE	Oxigeno Medicinal Liquido	Tanque Termo Portatil		metros cubicos	6,450	16,126	BIENESTAR	\$ 34.55	\$ 222,847.50	\$ 557,153.30
3	SINALOA	VILLA UNIÓN	HR VILLA UNIÓN	Oxigeno Medicinal Liquido	Tanque Termo Portatil		metros cubicos	8,040	20,101	BIENESTAR	\$ 34.55	\$ 277,782.00	\$ 694,489.55
3	SINALOA	Sinaloa	hgz 49	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5 m3	metros cubicos	34	84	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 1,457.58	\$ 3,601.08
3	SINALOA	Sinaloa	hgz 2	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5 m3	metros cubicos	34	84	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 1,457.58	\$ 3,601.08
3	SINALOA	Sinaloa	umf 6	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5 m3	metros cubicos	14	36	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 600.18	\$ 1,543.32
3	SINALOA	Sinaloa	umf 33	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5 m3	metros cubicos	77	192	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 3,300.99	\$ 8,231.04
3	SINALOA	Sinaloa	umf 5	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5 m3	metros cubicos	14	36	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 600.18	\$ 1,543.32
3	SINALOA	Sinaloa	hgz 32	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5 m3	metros cubicos	1,651	4,128	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 70,778.37	\$ 176,967.36
3	SINALOA	Sinaloa	hgr #1	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 m3	metros cubicos	269	672	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 11,532.03	\$ 28,808.64
3	SINALOA	Sinaloa	umf 36	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 m3	metros cubicos	350	876	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 15,004.50	\$ 37,554.12
3	SINALOA	Sinaloa	umf 46	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 m3	metros cubicos	96	240	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 4,115.52	\$ 10,288.80
3	SINALOA	Sinaloa	umf 35	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 m3	metros cubicos	413	1,032	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 17,705.31	\$ 44,241.84
3	SINALOA	Sinaloa	umaa 55	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 m3	metros cubicos	528	1,320	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 22,635.36	\$ 56,588.40

00075



PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV.
 Biologo Maximiliano Jimenez 3804
 Col. San Saba Tijuana, Baja California Sur
 Alcazar, Cd. de Ensenada, Baja California Sur
 C.P. 02870; Tel: (+52) 53 42 70 00
 RFC: PME960701GGD
 www.pme960701ggd.com

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GVR019-E358-2019
 Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social"

3	SINALOA	Sinaloa	hgz 28	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 m3	metros cúbicos	29	72	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 1,243.23	\$ 3,086.64
3	SINALOA	Sinaloa	umf 22	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 m3	metros cúbicos	706	1,764	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 30,266.22	\$ 75,622.58
3	SINALOA	Sinaloa	hgzs 4	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 m3	metros cúbicos	667	1,668	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 28,594.29	\$ 71,507.16
3	SINALOA	Sinaloa	umf 10	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 m3	metros cúbicos	38	96	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 1,629.06	\$ 4,115.52
3	SINALOA	Sinaloa	hgz 49	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 m3	metros cúbicos	77	192	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 3,300.99	\$ 8,231.04
3	SINALOA	Sinaloa	hgp 2	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 m3	metros cúbicos	77	192	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 3,300.99	\$ 8,231.04
3	SINALOA	Sinaloa	hgzs 30	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 m3	metros cúbicos	48	120	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 2,057.76	\$ 5,144.40
3	SINALOA	Sinaloa	umf 51	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 m3	metros cúbicos	115	288	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 4,930.05	\$ 12,346.56
3	SINALOA	Sinaloa	hgz 3	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 m3	metros cúbicos	139	348	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 5,958.93	\$ 14,918.76
3	SINALOA	Sinaloa	umf 45	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 m3	metros cúbicos	283	708	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 12,132.21	\$ 30,351.96
3	SINALOA	Sinaloa	umf 31	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 m3	metros cúbicos	53	132	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 2,272.11	\$ 5,638.84
3	SINALOA	Sinaloa	umf 29	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 m3	metros cúbicos	130	324	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 5,573.10	\$ 13,889.88
3	SINALOA	Sinaloa	umf 21	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 m3	metros cúbicos	14	36	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 600.18	\$ 1,543.32
3	SINALOA	Sinaloa	figz 32	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 m3	metros cúbicos	158	396	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 6,773.46	\$ 16,976.52
3	SINALOA	EL FUERTE	HR EL FUERTE	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9 m3	metros cúbicos	43	108	BIENESTAR	\$ 42.87	\$ 1,843.41	\$ 4,629.96
3	SINALOA	VILLA UNIÓN	HR VILLA UNIÓN	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 m3	metros cúbicos	48	120	BIENESTAR	\$ 42.87	\$ 2,057.76	\$ 5,144.40
3	SINALOA	Sinaloa	fig #1	Nitrógeno gaseoso FEUM	Cilindro tipo "T"	9 m3	metros cúbicos	14	36	ORDINARIO	\$ 58.80	\$ 963.20	\$ 2,476.80

[Handwritten signature]

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

00076

191



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración:
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019
 Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases
 medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones,
 UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro
 Social"

3	SINALOA	Sinaloa	umaa 55	Nitrógeno gaseoso FEUM	Cilindro tipo "T"	9 m3	metros cúbicos	24	60	ORDINARIO	\$ 68.80	\$ 1,651.20	\$ 4,128.00
3	SINALOA	Sinaloa	hgzs 4	Nitrógeno gaseoso FEUM	Cilindro tipo "T"	9 m3	metros cúbicos	10	24	ORDINARIO	\$ 68.80	\$ 688.00	\$ 1,651.20
3	SINALOA	Sinaloa	hgz 3	Nitrógeno gaseoso FEUM	Cilindro tipo "T"	9 m3	metros cúbicos	19	48	ORDINARIO	\$ 68.80	\$ 1,307.20	\$ 3,202.40
3	SINALOA	Sinaloa	hgz 32	Nitrógeno gaseoso FEUM	Cilindro tipo "T"	9 m3	metros cúbicos	19	48	ORDINARIO	\$ 68.80	\$ 1,307.20	\$ 3,202.40
3	SINALOA	Sinaloa	hgzs 4	Nitrógeno Industrial	Cilindro	9 m3	metros cúbicos	10	24	ORDINARIO	\$ 68.80	\$ 688.00	\$ 1,651.20
3	SINALOA	Sinaloa	hgr #1	Bióxido de carbono gaseoso FEUM	Cilindro	7 m3	kg	192	480	ORDINARIO	\$ 75.20	\$ 14,438.40	\$ 36,096.00
3	SINALOA	Sinaloa	hgr #1	Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "K"	7 m3	kg	101	252	ORDINARIO	\$ 138.55	\$ 13,993.55	\$ 34,914.60
3	SINALOA	Sinaloa	hgz 32	Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "K"	7 m3	kg	19	48	ORDINARIO	\$ 138.55	\$ 2,632.45	\$ 6,650.40
3	SINALOA	Sinaloa	hgr #1	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 m3	carga	466	1,164	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 84,346.00	\$ 210,684.00
3	SINALOA	Sinaloa	umf 36	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 m3	carga	5	12	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 905.00	\$ 2,172.00
3	SINALOA	Sinaloa	umf 35	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 m3	carga	10	24	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 1,810.00	\$ 4,344.00
3	SINALOA	Sinaloa	umaa 55	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 m3	carga	10	24	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 1,810.00	\$ 4,344.00
3	SINALOA	Sinaloa	hgz 28	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 m3	carga	101	252	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 18,281.00	\$ 45,612.00
3	SINALOA	Sinaloa	hgzs 4	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 m3	carga	24	60	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 4,344.00	\$ 10,860.00
3	SINALOA	Sinaloa	hgz 49	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 m3	carga	168	420	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 30,408.00	\$ 76,020.00
3	SINALOA	Sinaloa	hgp 2	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.628 m3	carga	216	540	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 39,096.00	\$ 97,740.00
3	SINALOA	Sinaloa	umf 6	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.628 m3	carga	5	12	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 905.00	\$ 2,172.00

00077



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019
 Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases
 medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones,
 UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro
 Social"

3	SINALOA	Sinaloa	hgzs 30	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.628 m3	carga	34	84	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 6,154.00	\$ 15,204.00
3	SINALOA	Sinaloa	hgzs 3	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.628 m3	carga	168	420	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 30,408.00	\$ 76,020.00
3	SINALOA	Sinaloa	hgzs 3	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.628 m3	carga	5	12	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 905.00	\$ 2,172.00
3	SINALOA	Sinaloa	umf 21	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.628 m3	carga	14	36	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 2,534.00	\$ 6,516.00
3	SINALOA	Sinaloa	umf 21	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.628 m3	carga	5	12	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 905.00	\$ 2,172.00
3	SINALOA	EL FUERTE	HR EL FUERTE	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 m3	carga	7	18	BIENESTAR	\$ 181.00	\$ 1,267.00	\$ 3,258.00
3	SINALOA	VILLA UNIÓN	HR VILLA UNIÓN	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 m3	carga	33	84	BIENESTAR	\$ 181.00	\$ 5,973.00	\$ 15,204.00
3	SINALOA	Sinaloa	hgr #1	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	7 M3	carga	19	48	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 3,910.96	\$ 9,880.32
3	SINALOA	Sinaloa	umaa 55	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3 m3	carga	5	12	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 1,029.20	\$ 2,470.08
3	SINALOA	Sinaloa	hgzs 28	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.45 m3	carga	19	48	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 3,910.96	\$ 9,880.32
3	SINALOA	Sinaloa	umf 22	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3 m3	carga	14	36	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 2,881.76	\$ 7,410.24
3	SINALOA	Sinaloa	hgzs 4	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3 m3	carga	5	12	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 1,029.20	\$ 2,470.08
3	SINALOA	Sinaloa	hgzs 49	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3 m3	carga	14	36	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 2,881.76	\$ 7,410.24
3	SINALOA	Sinaloa	hgp 2	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3 m3	carga	19	48	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 3,910.96	\$ 9,880.32
3	SINALOA	Sinaloa	umf 6	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3 m3	carga	5	12	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 1,029.20	\$ 2,470.08
3	SINALOA	Sinaloa	hgzs 30	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.45 m3	carga	14	36	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 2,881.76	\$ 7,410.24
3	SINALOA	Sinaloa	hgzs 3	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3 m3	carga	14	36	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 2,881.76	\$ 7,410.24

[Handwritten signature]

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]
 00078

PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV.
 Biología Maxamí Tms. 3804
 Col. San Silva Jimanico,
 Arcazotzaco, Cd. De Guadalupe, México
 C.P. 02870; Tel: (52) 55 33 42 70 00
 RFC: PMAE96079JGGQ
 WWW.PRAXAIR.COM.MX

Medigas

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019
 Contratación del "suministro de Oxígeno hospitalario, gases
 medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones,
 UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro
 Social"

3	SINALOA	EL FUERTE	HR EL FUERTE	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M" 3.45 m3	3 m3	carga	7	18	BIENESTAR	\$	\$	\$	\$
3	SINALOA	VILLA UNIÓN	HR VILLA UNIÓN	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M" 3.45 m3	3 m3	carga	7	18	BIENESTAR	\$	\$	\$	\$
3	SINALOA	VILLA UNIÓN	HR VILLA UNIÓN	Oxido Nitroso FEUM	Cilindro	7 m3	carga	24	59	BIENESTAR	\$	\$	\$	\$
3	SONORA	HERMOSILLO	HGP	Oxígeno medicinal líquido	Tanque Termo Estacionario	9494 M3	metros cubicos	48,076	120,190	ORDINARIO	\$	\$	\$	\$
3	SONORA	EMPALME	HGSZ 54	Oxígeno medicinal líquido	Tanque Termo Estacionario	4638 M3	metros cubicos	22,714	56,784	ORDINARIO	\$	\$	\$	\$
3	SONORA	HUATABAMPO	HGSZ 7	Oxígeno medicinal líquido	Tanque Termo Estacionario	4638 M3	metros cubicos	29,918	74,796	ORDINARIO	\$	\$	\$	\$
3	SONORA	OBREGON	HGR 1	Oxígeno medicinal líquido	Tanque Termo Estacionario	22783 M3	metros cubicos	209,501	523,752	ORDINARIO	\$	\$	\$	\$
3	SONORA	GUAYMAS	HGZ 4	Oxígeno medicinal líquido	Tanque Termo Estacionario	18986 M3	metros cubicos	55,934	139,836	ORDINARIO	\$	\$	\$	\$
3	SONORA	NAOZARI	HGZ 3	Oxígeno medicinal líquido	Tanque Termo Estacionario	4638 M3	metros cubicos	46,445	116,112	ORDINARIO	\$	\$	\$	\$
3	SONORA	HERMOSILLO	HGZ 2	Oxígeno medicinal líquido	Tanque Termo Estacionario	9494 M3	metros cubicos	124,829	312,072	ORDINARIO	\$	\$	\$	\$
3	SONORA	NOGALES	HGZ 5	Oxígeno medicinal líquido	Tanque Termo Estacionario	18986 M3	metros cubicos	57,557	143,892	ORDINARIO	\$	\$	\$	\$
3	SONORA	HERMOSILLO	HGZ 14	Oxígeno medicinal líquido	Tanque Termo Estacionario	9494 M3	metros cubicos	99,523	248,808	ORDINARIO	\$	\$	\$	\$
3	SONORA	COSTA DE HERMOSILLO	HGSZ 6	Oxígeno medicinal líquido	Tanque Termo Portatil	125 M3	metros cubicos	3,000	7,500	ORDINARIO	\$	\$	\$	\$
3	SONORA	CABORCA	HGZ 8	Oxígeno medicinal líquido	Tanque Termo Portatil	125 M3	metros cubicos	10,430	26,076	ORDINARIO	\$	\$	\$	\$
3	SONORA	PUERTO PEÑASCO	HGSZ 9	Oxígeno medicinal líquido	Tanque Termo Portatil	125 M3	metros cubicos	3,024	7,560	ORDINARIO	\$	\$	\$	\$
3	SONORA	NAOZARI	HGSZ 23	Oxígeno medicinal líquido	Tanque Termo Portatil	125 M3	metros cubicos	10,373	25,932	ORDINARIO	\$	\$	\$	\$
3	SONORA	AGUA PRIETA	HGSZ 12	Oxígeno medicinal líquido	Tanque Termo Portatil	125 M3	metros cubicos	13,114	32,784	ORDINARIO	\$	\$	\$	\$

60079

[Handwritten signature]



PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV.
 Biologo Maximiliano
 Calle San Salva
 Acazapotlaco, Cd. De Guadalupe, México
 C.P. 22870. Tel: (+52) 55 53 42 70 00
 RFC: PME960701G60
 WWW.PRAXAIR.COM.MX

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019
 Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases
 medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones,
 UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro
 Social"

3	SONORA	HERMOSILLO	HGP	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	7 A 9.5 M3	metros cúbicos	415	ORDINARIO	\$	\$	\$
3	SONORA	EMPALME	HGSZ 54	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	7 A 9.5 M3	235	588	ORDINARIO	\$	7,116.42	17,791.05
3	SONORA	HUATABAMPO	HGSZ 7	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	7 A 9.5 M3	103	258	ORDINARIO	\$	10,074.45	25,207.56
3	SONORA	OBREGON	HGR 1	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	7 A 9.5 M3	2,981	7,452	ORDINARIO	\$	4,415.61	11,060.46
3	SONORA	GUAYMAS	HGZ 4	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	7 A 9.5 M3	526	1,314	ORDINARIO	\$	127,795.47	319,467.24
3	SONORA	NAVOJOA	HGZ 3	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	7 A 9.5 M3	250	624	ORDINARIO	\$	22,549.62	56,331.18
3	SONORA	COSTA DE HERMOSILLO	HGSZ 6	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	7 A 9.5 M3	120	300	ORDINARIO	\$	10,717.50	26,750.88
3	SONORA	HERMOSILLO	HGZ 2	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	7 A 9.5 M3	107	268	ORDINARIO	\$	5,144.40	12,861.00
3	SONORA	CABORCA	HGZ 8	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	7 A 9.5 M3	90	224	ORDINARIO	\$	4,587.09	11,489.16
3	SONORA	PUERTO PENASCO	HGSZ 9	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	7 A 9.5 M3	106	264	ORDINARIO	\$	3,858.30	9,602.88
3	SONORA	NOGALES	UMF 5	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	7 A 9.5 M3	1,810	4,524	ORDINARIO	\$	4,544.22	11,217.68
3	SONORA	NAGAZARI	HGSZ 23	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	7 A 9.5 M3	432	1,080	ORDINARIO	\$	77,594.70	193,943.88
3	SONORA	OBREGON	UMF 1	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	7 A 9.5 M3	2	5	ORDINARIO	\$	18,519.84	46,299.60
3	SONORA	VICAM	UMF 11	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	7 A 9.5 M3	288	720	ORDINARIO	\$	85.74	214.35
3	SONORA	VILLA JUAREZ	UMF 17	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	7 A 9.5 M3	235	588	ORDINARIO	\$	12,346.36	30,866.40
3	SONORA	COL. MILITAR	UMF 18	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	7 A 9.5 M3	24	60	ORDINARIO	\$	10,074.45	25,207.56
3	SONORA	POTAM	UMF 27	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	7 A 9.5 M3	72	180	ORDINARIO	\$	1,028.88	2,572.20
3	SONORA	POTAM	UMF 27	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	7 A 9.5 M3	72	180	ORDINARIO	\$	3,086.64	7,716.60

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

00080



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes e Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-4358-2019
 Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social"

3	SONORA	BACUM	UMF 28	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	7 A 9.5 M3	metros cúbicos	53	132	ORDINARIO	\$	\$	\$	\$	\$
3	SONORA	JAVIER MINA	UMF 29	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	7 A 9.5 M3	metros cúbicos	2	5	ORDINARIO	\$	\$	\$	\$	\$
3	SONORA	SAN JOSE	UMF 30	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	7 A 9.5 M3	metros cúbicos	5	12	ORDINARIO	\$	\$	\$	\$	\$
3	SONORA	EJIDO 1° DE MAYO	UMF 31	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	7 A 9.5 M3	metros cúbicos	26	64	ORDINARIO	\$	\$	\$	\$	\$
3	SONORA	COCORIT	UMF 33	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	7 A 9.5 M3	metros cúbicos	168	420	ORDINARIO	\$	\$	\$	\$	\$
3	SONORA	CUAUHTEMOC	UMF 34	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	7 A 9.5 M3	metros cúbicos	5	12	ORDINARIO	\$	\$	\$	\$	\$
3	SONORA	PEUBLO YAQUI	UMF 35	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	7 A 9.5 M3	metros cúbicos	58	145	ORDINARIO	\$	\$	\$	\$	\$
3	SONORA	QUETCHEUECA	UMF 36	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	7 A 9.5 M3	metros cúbicos	11	28	ORDINARIO	\$	\$	\$	\$	\$
3	SONORA	HERMOSILLO	UMF 37	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	7 A 9.5 M3	metros cúbicos	770	1,925	ORDINARIO	\$	\$	\$	\$	\$
3	SONORA	GUAYMAS	UMF 4	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	7 A 9.5 M3	metros cúbicos	76	190	ORDINARIO	\$	\$	\$	\$	\$
3	SONORA	PAREDON	UMF 41	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	7 A 9.5 M3	metros cúbicos	2	5	ORDINARIO	\$	\$	\$	\$	\$
3	SONORA	TESOPACO	UMF 43	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	7 A 9.5 M3	metros cúbicos	14	36	ORDINARIO	\$	\$	\$	\$	\$
3	SONORA	MARTE R. GOMEZ	UMF 53	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	7 A 9.5 M3	metros cúbicos	19	48	ORDINARIO	\$	\$	\$	\$	\$
3	SONORA	HERMOSILLO	UMF 63	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	7 A 9.5 M3	metros cúbicos	302	756	ORDINARIO	\$	\$	\$	\$	\$
3	SONORA	HERMOSILLO	UMF 65	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	7 A 9.5 M3	metros cúbicos	134	336	ORDINARIO	\$	\$	\$	\$	\$
3	SONORA	OBREGON	UMF 66	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	7 A 9.5 M3	metros cúbicos	696	1,740	ORDINARIO	\$	\$	\$	\$	\$
3	SONORA	BAHIA DE LOBOS	UMF 45	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	7 A 9.5 M3	metros cúbicos	2	5	ORDINARIO	\$	\$	\$	\$	\$

00081



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019
 Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases
 medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones,
 UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro
 Social"

3	SONORA	HERMOSILLO	UMF 2	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	7 A 9.5 M3	metros cubicos	216	540	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 9,259.92	\$ 23,149.80
3	SONORA	AGUA PRIETA	HGSZ 12	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	7 A 9.5 M3	metros cubicos	588	1,470	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 25,207.56	\$ 63,018.90
3	SONORA	HERMOSILLO	HGZ 14	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	7 A 9.5 M3	metros cubicos	45	113	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 1,929.15	\$ 4,844.31
3	SONORA	HERMOSILLO	UMAA 68	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	7 A 9.5 M3	metros cubicos	3,171	7,927	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 135,940.77	\$ 339,830.49
3	SONORA	SANTA ANA	UMF 24	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	7 A 9.5 M3	metros cubicos	86	216	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 3,686.82	\$ 9,259.92
3	SONORA	NOGALES	UMF 64	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	7 A 9.5 M3	metros cubicos	365	912	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 15,647.55	\$ 39,097.44
3	SONORA	PUERTO PEÑASCO	UMF 9	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	7 A 9.5 M3	metros cubicos	146	364	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 6,259.02	\$ 15,604.68
3	SONORA	BENJAMIN HILL	UMF 10	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	7 A 9.5 M3	metros cubicos	61	153	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 2,615.07	\$ 6,559.11
3	SONORA	NOGALES	HGZ 5	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	7 A 9.5 M3	metros cubicos	70	175	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 3,000.90	\$ 7,502.25
3	SONORA	MAGDALENA DE KINO	UMF 21	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	7 A 9.5 M3	metros cubicos	105	262	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 4,501.35	\$ 11,231.94
3	SONORA	OBREGON	HGR 1	Bióxido de carbono gaseoso FEUM	Cilindro	25 kg	kg	19	48	ORDINARIO	\$ 75.20	\$ 1,428.80	\$ 3,609.60
3	SONORA	HERMOSILLO	UMAA 68	Bióxido de carbono gaseoso FEUM	Cilindro	25 kg	kg	20	50	ORDINARIO	\$ 75.20	\$ 1,504.00	\$ 3,760.00
3	SONORA	HERMOSILLO	HGZ 2	Bióxido de carbono gaseoso FEUM	Cilindro	25 kg	kg	67	168	ORDINARIO	\$ 75.20	\$ 5,038.40	\$ 12,633.60
3	SONORA	HERMOSILLO	HGP	Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "K"	29.5 KG	kg	16	39	ORDINARIO	\$ 138.55	\$ 2,216.80	\$ 5,403.45
3	SONORA	EMPALME	HGSZ 54	Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "K"	29.5 KG	kg	2	5	ORDINARIO	\$ 138.55	\$ 277.10	\$ 692.75
3	SONORA	OBREGON	HGR 1	Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "K"	29.5 KG	kg	2	5	ORDINARIO	\$ 138.55	\$ 277.10	\$ 692.75

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

193
 00082

PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV.
 Biologo Maximiliano Jimenez
 Col. San Salvador, Tijuana, Baja California Sur, Mexico
 C.P. 230870, Tel: (+52) 95 53 42 70 00
 RFC: PNAE9607015G0
 WWW.PRAXAIRMEXICO.COM



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019
 Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones, UIMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social"

3	SONORA	GUAYMAS	HGZ 4	Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "K"	29.5 KG	kg	2	5	ORDINARIO	\$ 138.55	\$ 277.10	\$ 692.75
3	SONORA	NAVOJOA	HGZ 3	Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "K"	29.5 KG	kg	2	5	ORDINARIO	\$ 138.55	\$ 277.10	\$ 692.75
3	SONORA	HERMOSILLO	HGZ 2	Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "K"	29.5 KG	kg	2	5	ORDINARIO	\$ 138.55	\$ 277.10	\$ 692.75
3	SONORA	NOGALES	UMF 5	Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "K"	29.5 KG	kg	2	5	ORDINARIO	\$ 138.55	\$ 277.10	\$ 692.75
3	SONORA	NACAZARI	HGSZ 23	Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "K"	29.5 KG	kg	2	5	ORDINARIO	\$ 138.55	\$ 277.10	\$ 692.75
3	SONORA	AGUA PRIETA	HGSZ 12	Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "K"	29.5 KG	kg	2	5	ORDINARIO	\$ 138.55	\$ 277.10	\$ 692.75
3	SONORA	HERMOSILLO	UIMAA 68	Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "K"	29.5 KG	kg	12	30	ORDINARIO	\$ 138.55	\$ 1,662.60	\$ 4,156.50
3	SONORA	NOGALES	HGZ 5	Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "K"	29.5 KG	kg	72	180	ORDINARIO	\$ 138.55	\$ 9,975.60	\$ 24,939.00
3	SONORA	HERMOSILLO	HGZ 14	Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "K"	29.5 KG	kg	256	639	ORDINARIO	\$ 138.55	\$ 35,468.80	\$ 88,533.45
3	SONORA	HERMOSILLO	HGP	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	101	252	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 18,281.00	\$ 45,612.00
3	SONORA	EMPALME	HGSZ 54	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	74	185	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 13,394.00	\$ 33,485.00
3	SONORA	HUATABAMPO	HGSZ 7	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	24	61	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 4,344.00	\$ 11,041.00
3	SONORA	OBREGON	HGR 1	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	552	1,380	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 99,912.00	\$ 249,780.00
3	SONORA	GUAYMAS	HGZ 4	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	176	441	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 31,856.00	\$ 79,821.00
3	SONORA	NAVOJOA	HGZ 3	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	48	120	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 8,688.00	\$ 21,720.00
3	SONORA	COSTA DE HERMOSILLO	HGSZ 6	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	28	69	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 5,068.00	\$ 12,489.00
3	SONORA	HERMOSILLO	HGZ 2	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	252	630	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 45,612.00	\$ 114,030.00

00083

198

[Handwritten signature]



PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV.
 Biologo Maximiliano Jimenez 3804
 Col. San Salvo, Chihuahua,
 Apatzacoatlán, Cd. de Chihuahua, México
 C.P. 32570, Tel: (452) 53 42 70. 00
 RFC: PME06701660
 WWW.PRAXAIR.COM.MX

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019
 Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases
 medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones,
 UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro
 Social"

3	SONORA	CABORCA	HGZ 8	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	10	24	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 1,810.00	\$ 4,344.00
3	SONORA	NOGALES	UMF 5	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	20	50	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 3,620.00	\$ 9,050.00
3	SONORA	NACOZARI	HGSZ 23	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	19	48	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 3,439.00	\$ 8,688.00
3	SONORA	HERMOSILLO	UMF 2	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	2	5	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 362.00	\$ 905.00
3	SONORA	POTAM	UMF 27	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	2	5	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 362.00	\$ 905.00
3	SONORA	PUEBLO YAQUI	UMF 35	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	2	5	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 362.00	\$ 905.00
3	SONORA	VICAM	UMF 11	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	3	8	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 543.00	\$ 1,448.00
3	SONORA	VILLA JUAREZ	UMF 17	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	2	5	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 362.00	\$ 905.00
3	SONORA	BAQUM	UMF 28	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	2	5	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 362.00	\$ 905.00
3	SONORA	COCORIT	UMF 33	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	2	5	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 362.00	\$ 905.00
3	SONORA	HERMOSILLO	UMF 37	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	6	15	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 1,086.00	\$ 2,715.00
3	SONORA	MARTE R. GOMEZ	UMF 53	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	2	5	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 362.00	\$ 905.00
3	SONORA	HERMOSILLO	UMF 63	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	2	5	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 362.00	\$ 905.00
3	SONORA	HERMOSILLO	UMF 65	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	2	5	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 362.00	\$ 905.00
3	SONORA	OBREGON	UMF 66	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	5	12	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 905.00	\$ 2,172.00
3	SONORA	COSTA DE HERMOSILLO	HGSZ 6	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	2	5	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 362.00	\$ 905.00
3	SONORA	NOGALES	UMF 64	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	19	48	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 3,439.00	\$ 8,688.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

100084



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Legística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-0506YR019-E358-2019
 Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases
 medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones,
 UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro
 Social"

3	SONORA	AGUA PRIETA	HGSZ 12	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	carga	14	36	ORDINARIO	\$	\$	\$
3	SONORA	PUERTO PEÑASCO	HGSZ 9	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	carga	2	5	ORDINARIO	\$	\$	\$
3	SONORA	PUERTO PEÑASCO	UMF 9	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	carga	2	5	ORDINARIO	\$	\$	\$
3	SONORA	HERMOSILLO	HGZ 14	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	carga	558	1,395	ORDINARIO	\$	\$	\$
3	SONORA	BENJAMIN HILL	UMF 10	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	carga	2	5	ORDINARIO	\$	\$	\$
3	SONORA	SANTA ANA	UMF 24	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	carga	3	7	ORDINARIO	\$	\$	\$
3	SONORA	NOGALES	HGZ 5	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	carga	490	1,224	ORDINARIO	\$	\$	\$
3	SONORA	TESOPACO	UMF 43	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	carga	2	5	ORDINARIO	\$	\$	\$
3	SONORA	HERMOSILLO	UMAA 68	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	carga	14	36	ORDINARIO	\$	\$	\$
3	SONORA	GUAYMAS	HGZ 4	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	carga	19	48	ORDINARIO	\$	\$	\$
3	SONORA	HERMOSILLO	HGP	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	carga	2	6	ORDINARIO	\$	\$	\$
3	SONORA	OBREGON	HGR 1	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	carga	19	48	ORDINARIO	\$	\$	\$
3	SONORA	HERMOSILLO	HGZ 2	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	carga	10	24	ORDINARIO	\$	\$	\$
3	SONORA	HERMOSILLO	UMF 37	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	carga	5	12	ORDINARIO	\$	\$	\$
3	SONORA	HERMOSILLO	UMF 63	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	carga	2	5	ORDINARIO	\$	\$	\$
3	SONORA	OBREGON	UMF 1	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	carga	5	12	ORDINARIO	\$	\$	\$
3	SONORA	AGUA PRIETA	HGSZ 12	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	carga	43	108	ORDINARIO	\$	\$	\$

00085

Handwritten signature and initials.



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019
 Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases
 medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones,
 UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro
 Social"

3	SONORA	HERMOSILLO	HGZ 14	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3 M3	carga	10	24	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 2,058.40	\$ 4,940.16
3	SONORA	HERMOSILLO	UMAA 68	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3 M3	carga	5	12	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 1,029.20	\$ 2,470.08
3	SONORA	NOGALES	UMF 5	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3 M3	carga	8	19	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 1,646.72	\$ 3,910.96
3	SONORA	HERMOSILLO	UMF 65	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3 M3	carga	2	5	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 411.68	\$ 1,029.20
3	SONORA	OBREGON	UMF 66	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3 M3	carga	5	12	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 1,029.20	\$ 2,470.08
3	SONORA	CABORCA	HGZ 8	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3 M3	carga	5	12	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 1,029.20	\$ 2,470.08
3	SONORA	PUERTO PEÑASCO	HGSZ 9	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3 M3	carga	5	12	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 1,029.20	\$ 2,470.08
3	SONORA	NOGALES	UMF 5	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3 M3	carga	3	8	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 617.52	\$ 1,646.72
3	SONORA	NACAZARI	HGSZ 23	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3 M3	carga	5	12	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 1,029.20	\$ 2,470.08
3	SONORA	COSTA DE HERMOSILLO	HGSZ 6	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3 M3	carga	5	12	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 1,029.20	\$ 2,470.08
3	SONORA	SANTA ANA	UMF 24	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3 M3	carga	10	24	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 2,058.40	\$ 4,940.16
3	SONORA	MAGDALENA DE KINO	UMF 21	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3 M3	carga	5	12	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 1,029.20	\$ 2,470.08
3	SONORA	EMPALME	HGSZ 54	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3 M3	carga	3	8	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 617.52	\$ 1,646.72
3	SONORA	VILLA JUAREZ	UMF 17	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3 M3	carga	2	5	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 411.68	\$ 1,029.20
3	SONORA	VICAM	UMF 11	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3 M3	carga	2	5	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 411.68	\$ 1,029.20
3	SONORA	HERMOSILLO	UMF 2	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3 M3	carga	2	5	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 411.68	\$ 1,029.20
3	SONORA	NOGALES	HGZ 5	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3 M3	carga	24	60	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 4,940.16	\$ 12,350.40

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

00086

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019
 Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases
 medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones,
 JIMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro
 Social"

3	SONORA	HUATABAMPO	HGSZ 7	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3 M3	carga	2	5	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 411.68	\$ 1,029.20
3	SONORA	BENJAMIN HILL	UMF 10	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3 M3	carga	5	12	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 1,029.20	\$ 2,470.08
3	SONORA	PUERTO PEÑASCO	UMF 9	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3 M3	carga	2	5	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 411.68	\$ 1,029.20
3	SONORA	HERMOSILLO	HGP	Acetileno Industrial	Cilindro	1 A 5 KG	kg	2	5	ORDINARIO	\$ 247.88	\$ 495.76	\$ 1,239.40
3	SONORA	NACOZARI	HGSZ 23	Acetileno Industrial	Cilindro	1 A 5 KG	kg	2	5	ORDINARIO	\$ 247.88	\$ 495.76	\$ 1,239.40
3	SONORA	AGUA PRIETA	HGSZ 12	Acetileno Industrial	Cilindro	1 A 5 KG	kg	2	5	ORDINARIO	\$ 247.88	\$ 495.76	\$ 1,239.40
3	SONORA	GUAYMAS	HGZ 4	Acetileno Industrial	Cilindro	1 A 5 KG	kg	2	5	ORDINARIO	\$ 247.88	\$ 495.76	\$ 1,239.40
3	SONORA	OBREGON	HGR 1	Nitrógeno gaseoso FEUM	Cilindro tipo "D", "E", "BT-20", "BT-40", "BT-80"	8.5 M3	carga	5	12	ORDINARIO	\$ 584.80	\$ 2,924.00	\$ 7,017.60
3	SONORA	NAVJOJA	HGZ 3	Nitrógeno gaseoso FEUM	Cilindro tipo "D", "E", "BT-20", "BT-40", "BT-80"	8.5 M3	carga	10	26	ORDINARIO	\$ 584.80	\$ 5,848.00	\$ 15,204.80
3	SONORA	HERMOSILLO	HGZ 2	Nitrógeno gaseoso FEUM	Cilindro tipo "D", "E", "BT-20", "BT-40", "BT-80"	8.5 M3	carga	24	60	ORDINARIO	\$ 584.80	\$ 14,035.20	\$ 35,088.00
3	SONORA	NACOZARI	HGSZ 23	Nitrógeno gaseoso FEUM	Cilindro tipo "D", "E", "BT-20", "BT-40", "BT-80"	8.5 M3	carga	2	5	ORDINARIO	\$ 584.80	\$ 1,169.60	\$ 2,924.00
3	SONORA	AGUA PRIETA	HGSZ 12	Nitrógeno gaseoso FEUM	Cilindro tipo "D", "E", "BT-20", "BT-40", "BT-80"	8.5 M3	carga	58	144	ORDINARIO	\$ 534.80	\$ 33,918.40	\$ 84,211.20
3	SONORA	NOGALES	HGZ 5	Nitrógeno gaseoso FEUM	Cilindro tipo "D", "E", "BT-20", "BT-40", "BT-80"	8.5 M3	carga	24	60	ORDINARIO	\$ 584.80	\$ 14,035.20	\$ 35,088.00
3	SONORA	HERMOSILLO	HGSZ 14	Nitrógeno gaseoso FEUM	Cilindro tipo "D", "E", "BT-20", "BT-40", "BT-80"	8.5 M3	carga	82	204	ORDINARIO	\$ 584.80	\$ 47,953.60	\$ 119,299.20

~~000087~~



PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV
 Biologo Maxim
 Col. San Salv
 Zimatlán,
 Acahualtlan, Cd. De... México
 C.P. 02870 Tel: (+52) 55 53 42 70 00
 RFC: PAF0607N1G60
 WWW.PRAXAIR.COM.MX

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019
 Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases
 medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones,
 UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro
 Social"

UMAE H. de Especialidades León Gto.	LEON, GTO.	UMAE HE N°1 CMN BAJJO	Oxígeno medicinal líquido	Tanque Termo Estacionario	metros cubicos	216,000.00	360,000.00	ORDINARIO	\$ 11.96	\$ 2,583,360.00	\$ 4,305,600.00
3	UMAE H. de Especialidades León Gto.	UMAE HE N°1 CMN BAJJO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	metros cubicos	39.86	66.43	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 1,708.80	\$ 2,847.85
3	UMAE H. de Especialidades León Gto.	UMAE HE N°1 CMN BAJJO	Oxígeno Industrial	Cilindro	metros cubicos	5.1	8.5	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 218.64	\$ 364.40
3	UMAE H. de Especialidades León Gto.	UMAE HE N°1 CMN BAJJO	Nitrógeno gaseoso FEUM	Cilindro tipo "T"	metros cubicos	2,040.00	3,400.00	ORDINARIO	\$ 68.80	\$ 140,352.00	\$ 233,920.00
3	UMAE H. de Especialidades León Gto.	UMAE HE N°1 CMN BAJJO	Nitrogeno Industrial	Tanque Termo Estacionario	metros cubicos	120	200	ORDINARIO	\$ 68.80	\$ 8,256.00	\$ 13,760.00
3	UMAE H. de Especialidades León Gto.	UMAE HE N°1 CMN BAJJO	Bióxido de carbono gaseoso FEUM	Cilindro	kg	8.4	14	ORDINARIO	\$ 75.20	\$ 631.68	\$ 1,052.80
3	UMAE H. de Especialidades León Gto.	UMAE HE N°1 CMN BAJJO	Bióxido de carbono gaseoso FEUM	Cilindro	kg	2.52	4.2	ORDINARIO	\$ 75.20	\$ 189.50	\$ 315.84
3	UMAE H. de Especialidades León Gto.	UMAE HE N°1 CMN BAJJO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "D"	carga	2	5	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 362.00	\$ 905.00
3	UMAE H. de Especialidades León Gto.	UMAE HE N°1 CMN BAJJO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	carga	0.3	1	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 54.30	\$ 181.00
3	UMAE H. de Especialidades León Gto.	UMAE HE N°1 CMN BAJJO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	carga	900	1,500.00	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 162,900.00	\$ 271,500.00
3	UMAE H. de Especialidades León Gto.	UMAE HE N°1 CMN BAJJO	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	carga	45	75	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 9,262.80	\$ 15,438.00
3	UMAE H. de Especialidades León Gto.	UMAE HE N°1 CMN BAJJO	Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "D", "E", "BT-20", "BT-40", "BT-80"	carga	29.4	49	ORDINARIO	\$ 818.08	\$ 24,051.55	\$ 40,085.92

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

~~00088~~

[Handwritten signature]

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019
 Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases
 medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones,
 UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro
 Social"

3	UMAE H. de Especialidades León Gto.	LEON, GTO.	UMAE HE N°1 CMN BAJIO	Acetileno 2.6 Absorción Atomica	Cilindro	25 kg	kg	30	50	ORDINARIO	\$ 861.63	\$ 25,848.90	\$ 43,081.50
3	UMAE H. de Especialidades León Gto.	LEON, GTO.	UMAE HE N°1 CMN BAJIO	Argon 4.8 de Alta Pureza	Cilindro	3.44 M3	metros cubicos	6.19	10.32	ORDINARIO	\$ 384.52	\$ 2,380.18	\$ 3,968.25
3	UMAE H. de Especialidades León Gto.	LEON, GTO.	UMAE HE N°1 CMN BAJIO	Helio	Cilindro tipo "K"	7 M3	metros cubicos	4.2	7	ORDINARIO	\$ 415.15	\$ 1,743.63	\$ 2,906.05
3	UMAE H. de Especialidades León Gto.	LEON, GTO.	UMAE HE N°1 CMN BAJIO	Mezcla Oxido Nitrico/Nitrogeno	Cilindro	4 M3	metros cubicos	2.4	4	ORDINARIO	\$ 7,500.00	\$ 18,000.00	\$ 30,000.00
3	UMAE H. de Especialidades León Gto.	LEON, GTO.	UMAE HE N°1 CMN BAJIO	Perfluoropropano	Cilindro	0.1 GRAMOS	carga	0.06	0.1	ORDINARIO	\$ 21,363.18	\$ 1,281.79	\$ 2,136.32
3	UMAE H. de Especialidades León Gto.	LEON, GTO.	UMAE HE N°1 CMN BAJIO	Hexafluoruro de azufre	Cilindro	0.1 GRAMOS	carga	0.06	0.1	ORDINARIO	\$ 21,428.49	\$ 1,285.71	\$ 2,142.85
3	UMAE H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	SONORA	HOSP. ESP. NO. 2	Oxigeno medicinal liquido	Tenque Termo Estacionario	18000	metros cubicos	120,000	300,000	ORDINARIO	\$ 11.96	\$ 1,435,200.00	\$ 3,588,000.00
3	UMAE H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	SONORA	HOSP. ESP. NO. 2	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "K"	7 M3	metros cubicos	27	70	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 1,157.49	\$ 3,000.90
3	UMAE H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	SONORA	HOSP. ESP. NO. 2	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "T"	9.5 M3	metros cubicos	266	665	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 11,403.42	\$ 28,508.55
3	UMAE H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	SONORA	HOSP. ESP. NO. 2	Nitrogeno gaseoso FEUM	Cilindro	8.5 M3	metros cubicos	408	1,020	ORDINARIO	\$ 58.80	\$ 28,070.40	\$ 70,176.00
3	UMAE H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	SONORA	HOSP. ESP. NO. 2	Bioxido de carbono gaseoso FEUM	Cilindro	25 kg	kg	30	75	ORDINARIO	\$ 75.20	\$ 2,256.00	\$ 5,640.00

~~00089~~

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019
 Contratación del "Suministro de Oxígeno hospitalario, gases
 medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones,
 UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro
 Social"

3	UMAE H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	SONORA	HOSP. ESP. NO. 2	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	1 M3	carga	280	700	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 50,680.00	\$ 126,700.00
3	UMAE H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	SONORA	HOSP. ESP. NO. 2	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	1	carga	4	12	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 823.36	\$ 2,470.08
3	UMAE H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	SONORA	HOSP. ESP. NO. 2	Aire Medicinal FEUM	Cilindro	8.99	metros cubicos	1	2	ORDINARIO	\$ 117.46	\$ 117.46	\$ 234.93
3	UMAE H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	SONORA	HOSP. ESP. NO. 2	Perfluoropropano	Cilindro	CARGA	carga	1	2	ORDINARIO	\$ 21,363.18	\$ 21,363.18	\$ 42,726.36
3	UMAE H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	LEON, GTO.	UMAE 48	Oxígeno medicinal liquido	Tanque Termo Estacionario	9494 M3	metros cubicos	120,000.00	300,000.00	ORDINARIO	\$ 11.96	\$ 1,435,200.00	\$ 3,588,000.00
3	UMAE H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	LEON, GTO.	UMAE 48	Oxígeno Industrial	Cilindro	2.5 M3	metros cubicos	1	2	ORDINARIO	\$ 42.87	\$ 42.87	\$ 85.74
3	UMAE H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	LEON, GTO.	UMAE 48	Nitrogeno gaseoso FEUM	Cilindro	3.45 M3	metros cubicos	5	12	ORDINARIO	\$ 68.80	\$ 344.00	\$ 825.60
3	UMAE H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	LEON, GTO.	UMAE 48	Bloxiido de carbono gaseoso FEUM	Cilindro	3.45 M3	kg	5	12	ORDINARIO	\$ 75.20	\$ 376.00	\$ 902.40
3	UMAE H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	LEON, GTO.	UMAE 48	Oxido Nitroso FEUM	Cilindro	3.45 M3	kg	5	12	ORDINARIO	\$ 138.55	\$ 692.75	\$ 1,662.60
3	UMAE H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	LEON, GTO.	UMAE 48	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	.682 M3	carga	384	960	ORDINARIO	\$ 181.00	\$ 69,504.00	\$ 173,760.00
3	UMAE H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	LEON, GTO.	UMAE 48	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.45 M3	carga	5	12	ORDINARIO	\$ 205.84	\$ 1,029.20	\$ 2,470.08

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

00090

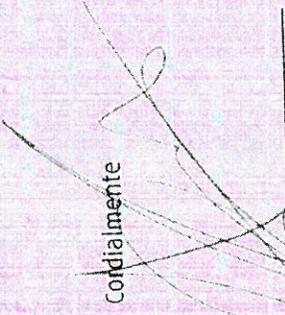
Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Legística
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E358-2019
 Contratación del "suministro de Oxígeno hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones, UMAE y Programa "MSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social"

3	UMAE H. Gineco-Pediatria No. 48 Leon Gto.	LEON, GTO.	UMAE 48	Mezcla Oxido Nitrico/Nitrogeno	Cilindro	3.45 M3	metros cubicos	5	12	ORDINARIO	\$ 7,500.00	\$ 37,500.00	\$ 90,000.00
---	---	------------	---------	--------------------------------	----------	---------	----------------	---	----	-----------	-------------	--------------	--------------

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Los precios aquí mostrados son en moneda nacional.
- Los precios unitarios aquí presentados, no incluyen impuesto al valor agregado (IVA).

Cordialmente


 Rafael Sánchez
 Apoderado Legal
 Praxair México S de RL de CV

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
Núm. AA-050GYR019-E3-2020

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas del 8 de enero de 2020**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E3-2020**, para la contratación del **Servicio de Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales**, dictaminada procedente por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en su carácter de área requirente, mediante oficio número 09 52 84 1200 / 001 de fecha 3 de enero de 2020, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-050GYR019-E358-2019 para la contratación del servicio en comento el cual fue declarado desierto el 31 de diciembre de 2019. -----

Adjudicación

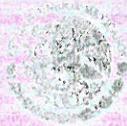
Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 36, 36 Bis fracción II, 37, 40, 41 fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 51, 71 y 72 fracción VI de su Reglamento, se lleva a cabo el acto de Adjudicación, el cual es presidido por el Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto. -----

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV y 41, fracción VII de la LAASSP, una vez analizadas las propuestas económicas presentadas y a que se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos números **0000185713-2020 y 0000000237-2020**, se determina adjudicar la prestación del servicio señalado en el primer párrafo del presente, de la forma siguiente: -----

Al tratarse de gases medicinales, algunos no son causantes de IVA, de conformidad con lo establecido en el inciso i), fracción b del artículo 2o.-A, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado por lo que el detalle de los montos totales con IVA se anexa al presente. -----

Régimen Ordinario: -----

No.	Licitante	Evaluación Técnica	Partida Ofertada	Monto Mínimo sin IVA	Monto Máximo sin IVA	Monto Mínimo con IVA	Monto Máximo con IVA
1.-	INFRA del Sur, S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. de C.V. e INFRA, S.A. de C.V.	Sí Cumple	1	\$19,696,859.55	\$49,237,673.06	\$19,706,528.58	\$49,268,938.15



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
Núm. AA-050GYR019-E3-2020

No.	Licitante	Evaluación Técnica	Partida Ofertada	Monto Mínimo sin IVA	Monto Máximo sin IVA	Monto Mínimo con IVA	Monto Máximo con IVA
2.-	PRAXAIR México, S. de R.L de C.V.	Sí Cumple	2	\$22,578,476.00	\$50,309,667.00	\$22,844,291.00	\$51,512,608.00
		Sí Cumple	3	\$39,152,196.56	\$97,880,491.39	\$39,170,730.16	\$97,926,825.39
3.-	INFRA, S.A. de C.V. en participación Conjunta con CRYOINFRA, S.A. de C.V.	Sí Cumple	4	\$60,441,860.64	\$146,318,890.06	\$60,601,044.53	\$146,621,899.82
		Sí Cumple	5	\$58,953,668.67	\$143,000,529.18	\$58,991,910.72	\$143,092,164.95
		Sí Cumple	6	\$55,135,970.63	\$124,964,753.27	\$55,932,024.19	\$126,822,033.11

IMSS Bienestar:

No.	Licitante	Evaluación Técnica	Partida Ofertada	Monto Mínimo sin IVA	Monto Máximo sin IVA	Monto Mínimo con IVA	Monto Máximo con IVA
1.-	INFRA del Sur, S.A. de C.V. en participación Conjunta con CRYOINFRA, S.A. de C.V. e INFRA, S.A. de C.V.	Sí Cumple	1	\$5,193,872.07	\$12,929,327.33	\$5,208,512.75	\$12,962,441.40
2.-	PRAXAIR México, S. de R.L de C.V.	Sí Cumple	2	\$2,711,640.00	\$6,633,756.00	\$2,711,812.00	\$6,635,122.02
		Sí Cumple	3	\$627,775.00	\$1,569,278.00	\$627,775.00	\$1,569,278.00
3.-	INFRA, S.A. de C.V. en participación Conjunta con CRYOINFRA, S.A. de C.V.	Sí Cumple	4	\$2,570,695.72	\$4,538,456.04	\$2,571,188.18	\$4,539,637.94
		Sí Cumple	5	\$8,608,376.95	\$18,122,017.45	\$8,608,814.58	\$18,122,892.72

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados o con impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró los licitantes adjudicados.

Para el ejercicio de dichos montos se deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados por los licitantes adjudicados en sus respectivas proposiciones económicas, mismas que se anexan al presente como parte integrante del mismo.



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
Núm. AA-050GYR019-E3-2020

El servicio deberá prestarse de conformidad con los términos y condiciones y anexo técnico emitidos por el área requirente que rigen la presente contratación.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al representante de la empresa adjudicada, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la firma del contrato respectivo se realizará como plazo máximo el día **23 de enero de 2020**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Asimismo se les notifica a **las personas adjudicadas** que previo a la firma del contrato deberán de **entregar copias y presentar originales** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

Persona moral.

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i) **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.**
- j) **Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).**
- k) **Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.**

En caso de que el participante:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
Núm. AA-050GYR019-E3-2020

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;-----
- b) Cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o; -----
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS). -----

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente: -----

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR; .-----
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y. -----
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores , la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS). -----

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS. -----

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior. -----

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. -----

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando** -----



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
Núm. AA-050GYR019-E3-2020

el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) e i).

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones:

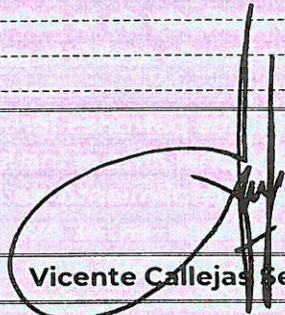
Table with 2 columns: Evaluación and Servidor Público Responsable. Rows include 'Evaluación técnica' and 'Evaluación legal y económica'.

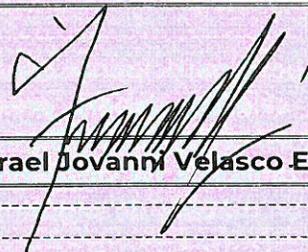
No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 13:45 horas del día de su fecha de inicio, este documento consta de 6 (seis) hojas, se adjunta como parte integrante del presente 2 (dos) hojas del detalle de los montos totales y 189 (ciento ochenta y nueve) hojas de las propuestas económicas, por lo que se rubrica al margen y firma al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, por el o los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus fojas.

Handwritten signatures and blue stamp: ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

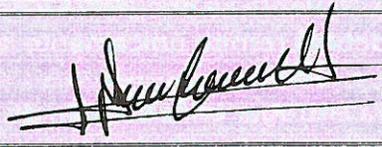
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
Núm. AA-050GYR019-E3-2020

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	
	Vicente Callejas Serrano

Representante de la División de Servicios Complementarios	
	Israel Giovanni Velasco Estrada

Por el Testigo Social:

Presidenta y Representante Social de Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional A.C. Testigo Social PMOAC007	
	Maricarmen Hernández Cruz

Las firmas que anteceden corresponden al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E3-2020.

Fin del evento

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



Región	Regimen	DELEGACIÓN / UNAE	Monto Mínimo Ofertado	IVA	MINIMO TOTAL	Monto Máximo Ofertado	IVA	MAXIMO TOTAL
1	Ordinario	Campeche	\$2,318,895	\$1,112	\$2,320,008	\$5,797,239	\$9,975	\$5,807,214
1	Ordinario	Chiapas	\$6,923,196	\$1,914	\$6,925,110	\$17,307,990	\$4,786	\$17,312,776
1	Ordinario	Oaxaca	\$1,966,482	\$4,168	\$1,970,650	\$4,914,001	\$10,324	\$4,924,325
1	Ordinario	Quintana Roo	\$3,241,955	\$1,953	\$3,243,908	\$8,104,888	\$4,882	\$8,109,770
1	Ordinario	Yucatán	\$2,379,628	\$0	\$2,379,628	\$5,946,927	\$0	\$5,946,927
1	Ordinario	H. de Especialidades No. 1 Yucatán	\$2,866,703	\$522	\$2,867,225	\$7,166,629	\$1,298	\$7,167,927
1	Bienestar	Campeche	\$265,962	\$0	\$265,962	\$664,904	\$0	\$664,904
1	Bienestar	Chiapas	\$2,403,073	\$6,312	\$2,409,385	\$5,955,507	\$12,455	\$5,967,962
1	Bienestar	Oaxaca	\$2,344,843	\$8,329	\$2,353,172	\$5,860,355	\$20,659	\$5,881,014
1	Bienestar	Yucatán	\$179,994	\$0	\$179,994	\$448,562	\$0	\$448,562
2	Ordinario	Eco. Mexico Poniente	\$7,520,999	\$2,191	\$7,523,190	\$13,497,302	\$397,941	\$13,895,243
2	Ordinario	Puebla	\$4,977,259	\$0	\$4,977,259	\$12,162,153	\$0	\$12,162,153
2	Ordinario	Tabasco	\$1,566,160	\$6,456	\$1,572,616	\$3,410,800	\$166,834	\$3,577,634
2	Ordinario	Tlaxcala	\$101,506	\$396	\$101,902	\$237,308	\$991	\$238,299
2	Ordinario	Veracruz Sur	\$5,885,371	\$233,544	\$6,118,915	\$14,704,780	\$583,861	\$15,288,641
2	Ordinario	H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	\$1,017,546	\$0	\$1,017,546	\$2,545,325	\$0	\$2,545,325
2	Ordinario	H. de Especialidades CMN Pue.	\$1,509,635	\$23,228	\$1,532,863	\$3,751,999	\$53,314	\$3,805,313
2	Bienestar	Eco. Mexico Poniente	\$117,138	\$0	\$117,138	\$141,800	\$0	\$141,800
2	Bienestar	Puebla	\$1,669,205	\$0	\$1,669,205	\$4,179,813	\$0	\$4,179,813
2	Bienestar	Veracruz Sur	\$925,297	\$172	\$925,469	\$2,312,143	\$8,538	\$2,320,681
3	Ordinario	Colima	\$1,970,095	\$3,887	\$1,973,982	\$4,923,731	\$9,677	\$4,933,408
3	Ordinario	Guajuato	\$4,366,699	\$2,044	\$4,368,743	\$21,283,413	\$5,405	\$21,288,818
3	Ordinario	Nayarit	\$4,792,887	\$4,963	\$4,797,850	\$11,982,269	\$12,408	\$11,994,677
3	Ordinario	Sinaloa	\$7,940,385	\$110	\$7,940,495	\$19,850,956	\$264	\$19,851,220
3	Ordinario	Sonora	\$10,858,765	\$377	\$10,859,082	\$27,144,753	\$793	\$27,145,546
3	Ordinario	H. Gineco-Pediatria No. 48 Leon Gto.	\$1,544,689	\$0	\$1,544,689	\$3,857,706	\$14	\$3,857,720
3	Ordinario	H. de Especialidades León Gto	\$2,981,887	\$6,562	\$2,988,449	\$4,970,206	\$10,337	\$4,981,143
3	Ordinario	H. de Especialidades No 2 Obregon Son.	\$1,551,071	\$3,418	\$1,554,489	\$3,867,457	\$6,836	\$3,874,293
3	Bienestar	Nayarit	\$93,489	\$0	\$93,489	\$233,722	\$0	\$233,722
3	Bienestar	Sinaloa	\$34,286	\$0	\$34,286	\$133,556	\$0	\$133,556
4	Ordinario	Baja California	\$4,153,567	\$0	\$4,153,567	\$10,383,918	\$0	\$10,383,918
4	Ordinario	Baja California Sur	\$2,023,694	\$59,780	\$2,083,475	\$5,044,956	\$146,998	\$5,191,954
4	Ordinario	Coahuila	\$12,879,436	\$11,254	\$12,890,690	\$32,174,166	\$27,003	\$32,201,169
4	Ordinario	Chihuahua	\$6,752,439	\$74,090	\$6,826,529	\$15,478,198	\$93,119	\$15,571,317
4	Ordinario	Durango	\$1,933,197	\$164	\$1,933,361	\$4,849,042	\$394	\$4,849,436
4	Ordinario	Nuevo Leon	\$12,277,795	\$0	\$12,277,795	\$30,633,917	\$0	\$30,633,917
4	Ordinario	Nuevo Leon	\$11,150	\$1,784	\$12,934	\$27,750	\$4,440	\$32,190
4	Ordinario	Tamaulipas	\$4,339,564	\$1,466	\$4,341,030	\$10,848,946	\$3,664	\$10,852,610
4	Ordinario	H. Especialidades No. 71 Torreon Coah.	\$1,462,852	\$3,154	\$1,466,006	\$3,647,276	\$6,307	\$3,653,583
4	Ordinario	H. de Gineco-Obst. No. 23 Mty. N.L.	\$7,972,011	\$348	\$7,972,358	\$18,462,245	\$3,478	\$18,465,722
4	Ordinario	H. de Traum. y Ortopedia No. 21 Mty. N.L.	\$1,309,386	\$2,165	\$1,311,552	\$3,266,699	\$4,331	\$3,271,029
4	Ordinario	H. de Especialidades No. 25 Mty. N.L.	\$2,832,783	\$0	\$2,832,783	\$5,261,588	\$0	\$5,261,588
4	Ordinario	H. de Cardiología No. 34 Mty. N.L.	\$2,493,988	\$4,979	\$2,498,966	\$6,240,190	\$13,276	\$6,253,466
4	Bienestar	Baja California	\$202,003	\$0	\$202,003	\$505,008	\$0	\$505,008
4	Bienestar	Coahuila	\$748,903	\$0	\$748,903	\$1,872,258	\$0	\$1,872,258
4	Bienestar	Chihuahua	\$329,906	\$0	\$329,906	\$453,737	\$0	\$453,737
4	Bienestar	Durango	\$85,050	\$492	\$85,543	\$212,115	\$1,182	\$213,297
4	Bienestar	Tamaulipas	\$1,204,833	\$0	\$1,204,833	\$1,495,338	\$0	\$1,495,338
5	Ordinario	Aguascalientes	\$3,770,091	\$187	\$3,770,279	\$9,425,231	\$469	\$9,425,700
5	Ordinario	Guerrero	\$2,610,051	\$0	\$2,610,051	\$6,521,237	\$0	\$6,521,237
5	Ordinario	Hidalgo	\$4,299,945	\$875	\$4,300,820	\$8,599,890	\$1,751	\$8,601,640
5	Ordinario	Jalisco	\$18,953,524	\$17,242	\$18,970,766	\$47,383,810	\$4,3105	\$47,426,915

Handwritten signature and initials.

5	Ordinario	Michoacan	\$2,635,345	\$0	\$2,635,345	\$6,588,362	\$0	\$6,588,362
5	Ordinario	Queretaro	\$5,175,020	\$0	\$5,175,020	\$12,929,841	\$0	\$12,929,841
5	Ordinario	San Luis Potosi	\$5,248,790	\$1,317	\$5,250,107	\$10,876,912	\$3,293	\$10,880,206
5	Ordinario	Veracruz Norte	\$7,611,330	\$5,991	\$7,617,322	\$19,064,688	\$14,878	\$19,079,566
5	Ordinario	Zacatecas	\$2,969,937	\$0	\$2,969,937	\$7,424,843	\$0	\$7,424,843
5	Ordinario	H. de Pediatría Oblatos CMN Jal.	\$10,336	\$1,654	\$11,993	\$20,913	\$3,346	\$24,259
5	Ordinario	H. de Pediatría Oblatos CMN Jal.	\$37,254	\$0	\$37,254	\$93,136	\$0	\$93,136
5	Ordinario	H. de Gineco-Obst. CMN Jal.	\$218,206	\$0	\$218,206	\$545,906	\$0	\$545,906
5	Ordinario	H. de Gineco-Obst. Oblatos CMN Jal.	\$3,010,547	\$2,222	\$3,012,768	\$7,537,218	\$7,289	\$7,544,507
5	Ordinario	H. de Especialidades Oblatos CMN Jal.	\$2,403,291	\$8,753	\$2,412,044	\$5,988,543	\$17,505	\$6,006,048
5	Ordinario	H. de Especialidades No. 14. Ver.	\$18,989	\$0	\$18,989	\$31,474	\$0	\$31,474
5	Bienestar	Guerreo	\$1,823,915	\$438	\$1,824,353	\$3,647,830	\$875	\$3,648,706
5	Bienestar	Idalgo	\$717,911	\$0	\$717,911	\$1,794,777	\$0	\$1,794,777
5	Bienestar	Michoacan	\$2,430,814	\$0	\$2,430,814	\$6,077,028	\$0	\$6,077,028
5	Bienestar	S. Luis Potosi	\$2,165,594	\$0	\$2,165,594	\$2,943,022	\$0	\$2,943,022
5	Bienestar	Veracruz Norte	\$1,451,154	\$0	\$1,451,154	\$3,627,885	\$0	\$3,627,885
5	Bienestar	Zacatecas	\$386,959	\$0	\$386,959	\$967,500	\$0	\$967,500
6	Ordinario	Nivel Central	\$10,299,803	\$986	\$10,300,789	\$25,750,268	\$2,466	\$25,752,734
6	Ordinario	Edo. Mexico Oriente	\$5,376,243	\$4,346	\$5,380,589	\$6,881,258	\$4,835	\$6,886,093
6	Ordinario	Morelos	\$5,495,347	\$0	\$5,495,347	\$13,656,591	\$0	\$13,656,591
6	Ordinario	D.F. Norte	\$17,242	\$2,759	\$20,001	\$38,977	\$6,236	\$45,213
6	Ordinario	D.F. Sur suroeste	\$9,593,539	\$0	\$9,593,539	\$23,983,848	\$0	\$23,983,848
6	Ordinario	D.F. Sur sureste	\$1,007,114	\$0	\$1,007,114	\$2,517,537	\$0	\$2,517,537
6	Ordinario	H. de Traum. y Ortopedia L. Verdes	\$98,278	\$15,724	\$114,002	\$228,984	\$36,637	\$265,622
6	Ordinario	H. de Traum. y Ortopedia L. Verdes	\$4,713,589	\$94,196	\$4,807,784	\$6,585,901	\$125,594	\$6,711,495
6	Ordinario	H. de Traum. Magalena de la Salinas	\$4,262,542	\$630,761	\$4,893,303	\$10,576,296	\$15,762,260	\$12,152,556
6	Ordinario	H. General CMN La Raza	\$26,667	\$0	\$26,667	\$66,551	\$0	\$66,551
6	Ordinario	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	\$764,830	\$38,209	\$803,039	\$1,949,994	\$95,131	\$2,045,125
6	Ordinario	H. de Especialidades CMN La Raza	\$5,506,952	\$383	\$5,507,335	\$13,767,380	\$957	\$13,768,337
6	Ordinario	Admon. Areas Comunes La Raza	\$1,614,338	\$5	\$1,614,343	\$3,898,834	\$10	\$3,898,844
6	Ordinario	H. de Pediatría CMN Siglo XXI	\$652,396	\$312	\$652,708	\$1,630,325	\$780	\$1,631,105
6	Ordinario	H. de Gineco-Obst. No.4 Luis Castelazo	\$1,509,995	\$0	\$1,509,995	\$3,019,990	\$0	\$3,019,990
6	Ordinario	H. de Cardiología CMN Siglo XXI	\$831,365	\$8,373	\$839,738	\$1,999,858	\$8,373	\$2,008,231
6	Ordinario	H. de Especialidades CMN Siglo XXI	\$2,978,772	\$0	\$2,978,772	\$7,444,662	\$0	\$7,444,662
Totales			\$273,525,673.22	\$1,306,014	\$273,831,687.52	\$655,504,838.77	\$3,576,175	\$659,081,013.48

\$184,410,880

CT 0020/p80

20-01-20
Of. 345



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

Oficio No. 09 54 38 14C3/

345

Ciudad de México, a

20 ENE 2020

Ing. Vicente Callejas Serrano

Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística
Presente.

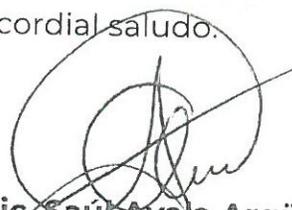
Me refiero al oficio 01 suscrito por el Mtro. José Luis Vigueras Cortés, encargado de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales relativo a la Adjudicación Directa para el Suministro de oxígeno hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2020.

Al respecto me permito manifestarle que de acuerdo con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en particular al Artículo 2o.-A, Fracción I, inciso b), los Gases Medicinales, no son causantes de I.V.A., por lo que de los Gases Contratados solo algunos serán causantes del referido impuesto.

Lo anterior para los efectos administrativos a los que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Saúl Ayala Argüello
Titular de la División

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS
RECIBIDO
20 ENE 2020
17:16 hrs
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN
DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
RECIBIDO
20 ENE 2020
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE
ACTIVOS Y LOGÍSTICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIÓN
E INVERSIÓN
★ 20 ENE 2020
13:45 hrs
★ Govec
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2020 JAN -6 PM 1:50

000184

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S084

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN DE
LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
COMISIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN
PROGRAMA TÉCNICO DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL "FRANCISCO DE MIRANDA"
BOQUERÓN



SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

REVISADO POR:
FECHA:

Oficio No. 09 52 84 14C0 /

373

Ciudad de México a,

Lic. Saúl Ayala Argüello

Titular de la División de Servicios Complementarios

Presente

Por medio del presente y con la finalidad de observar lo establecido en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le comunico que como Titular de la División de Servicios Complementarios ha sido designado como Representante Común de los Administradores de los Contratos que resulten del procedimiento de contratación del servicio de "Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2020", por lo que se le exhorta, a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular y agradeciendo su atención al presente, hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

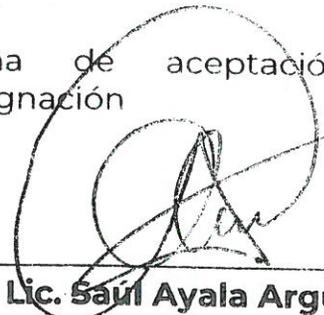
Atentamente

Firma de aceptación de la
designación



Mtro. José Luis Viguera Cortés

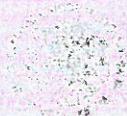
Titular de la Coordinación Técnica de
Conservación y Servicios
Complementarios



Lic. Saúl Ayala Argüello

Titular de la División de Servicios
Complementarios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
GOBIERNO MADRE Y LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 23 de enero de 2020.

Licenciada

Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular de la División de Contratos
Presente.

Me refiero a la Adjudicación Directa para el Suministro de oxígeno hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020.

Al respecto, le adjunto la lista de los administradores de contratos haciendo distinción entre IMSS Ordinario e IMSS Bienestar remitida por el Área Técnica.

Lo anterior para que sean incluidos en los contratos de mérito.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente
El Titular

Ing. Vicente Callejas Serrano

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 23 ENE 2020 ★

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ATENTA NOTA 00015

Ciudad de México a, 23 de enero de 2020

Ing. Vicente Callejas Serrano

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Presente

Me refiero a la Adjudicación Directa para el Suministro de oxígeno hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Delegaciones, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2020.

Al respecto y toda vez que del análisis realizado a la formalización de los contratos se desprende que formalizaron contratos por IMSS Ordinario e IMSS Bienestar, en este sentido el Anexo referente a los Administradores de los Contratos no se encuentra completo, por lo que me permito remitir la lista de administradores, haciendo la distinción entre IMSS Ordinario y Bienestar.

IMSS BIENESTAR

Table with 3 columns: DELEGACIÓN, Administrador, and Cargo. Rows include Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Edo. México Poniente, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, and Puebla.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

DELEGACIÓN	Nombre	Cargo
San Luis Potosí	Dr. Francisco Méndez Pérez	Supervisor Médico Programa IMSS Bienestar
Sinaloa	Dr. Jorge Agustín Inzunza Félix	Supervisor Médico Programa IMSS Bienestar
Tamaulipas	Dr. Omar Facundo Torres	Supervisor Médico Programa IMSS Bienestar
Veracruz Norte	Dr. Artemio Hernández Torres	Supervisor Médico Programa IMSS Bienestar
Veracruz Sur	Lic. Araceli Gomez Cruz	Supervisor Administrativo Delegacional del Equipo de Gestion y Seguimiento del Programa IMSS-Bienestar
Yucatán	Dra. Sulim Landa Ortega	Supervisor Médico Programa IMSS Bienestar
Zacatecas	Dr. Jacobo Benjamín García Lozano	Supervisor Médico Programa IMSS Bienestar

IMSS ORDINARIO

DELEGACIÓN / UME	Nombre	Cargo
Aguascalientes	C.P. Julio César Velarde Vázquez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Baja California	Arq. Jesús Landeros Castorena	Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales
Baja California Sur	Ing. Ramiro Espinosa Gordillo	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales
Campeche	Ing. Oscar Derigny Tun Sanchez	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales
Coahuila	Arq. Pedro Ángel Sánchez Ovalle	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Colima	Lic. Gonzalo Rojo García	Comisionado a la Jefatura de Servicios Administrativos
Chiapas	Ing. Ramón de Jesús Santos Díaz	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales
Chihuahua	Arq. Enrique Ochoa Rodarte	Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales
Nivel Central	Lic. Netzika Guzmán García	Titular de la División de Transportes y Operación
Durango	Ing. Héctor Gustavo Díaz Torres C. Salvador Rodríguez Arellano	Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios
Guanajuato	Ing. Ruben Manzo Lopez	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales
Guerrero	Ing. José Luis Abúndez Rivero	Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales
Hidalgo	Ing. Hugo Octavio Reyes Vizuetto	Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales



DELEGACIÓN/ UMAE		
Jalisco	Lic. Dan Eli Martínez Ponce Ing. Eloy Cordova Aceves Lic. Francisco Javier Ponce Hernández	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios
Edo. México Oriente	Lic. Francisco Javier Garduño Herrera	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
Edo. México Poniente	Lic. José Alejandro Urbina Domínguez	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
Michoacán	Mtro. y C.P. Nestor Homero Mejia Mendoza	Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales
Morelos	Ing. Miguel Mier Sánchez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Nayarit	Ing. Luis Manuel Martinez Espericueta	Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales
Nuevo León	Arq. Francisco Antonio de León Estruch	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales
Oaxaca	Lic. Moisés Siddharta Jiménez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Puebla	Lic. Abraham Guerrero Lozano	Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales
Querétaro	Ing. César Ochoa Torres	Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales
Quintana Roo	Lic. Bárbara Xóchitl Lopez Castillo Ing. Emmanuel José García Espinosa	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales
S. Luis Potosí	Ing. Francisco de Jesus Gonzalez Castillo	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales
Sinaloa	Lic. Israel Lopez Marquez	Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales
Sonora	Ramses Valenzuela Borbón	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
Tabasco	Ing. Ever May Hernández	Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales
Tamaulipas	Lic. David Adonai Cano Cordova	Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales
Tlaxcala	Arq. Yuvid Espinosa Reyes	Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales
Veracruz Norte	Dr. Miguel Quiroga Herrera Dr. Victor Manuel Gonzalez Arriola Dr. Israel A. Hernandez Rivera Dra. Maria Antonieta Garcia Tapia Dr. Alejandro de la Barreda Ramos Dr. David Garcia Gonzalez	Director Médico HGZ 11 Director Médico HGZ 71 Director Médico HGZ 36 Director Médico HGZ 24 Director Médico HGZ 28 Director Médico HGZ 50
Veracruz Sur	Ing. Eduardo Sánchez Montanaro	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

Yucatán	C.P. Edel Avila Aguilar	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Zacatecas	Arq. Jorge Alejandro Davila Buendia	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales
D.F. Norte	Ing. José Juan Hernández Hernández	Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales
D.F. Sur	Lic. Fernando Arturo Saldivar Subillaga	Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales
H. Especialidades No. 71 Torreón Coah.	C.P. Cesar Salas Guerrero	Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales
H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	Ing. Inocencio Ramos Tristan Lic. Jorge Francisco Mercado Rodriguez	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales Jefe de Oficina de Servicios Generales
H. de Especialidades León Gto.	Ing. Pablo Gilberto Vargas Martinez	Jefe de Oficina de Servicios Generales
H. de Pediatría Oblatos CMN Jal.	Ing. Hector Ricardo Paredes Vazquez	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales
H. Gineco-Obst. Oblatos CMN Jal.	Ing. Armando Medina Salazar	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales
H. de Especialidades Oblatos CMN Jal.	Ing. Hector J. Campos Beas	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales
H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	Lic. Enrique Albarrán Vázquez	Director Administrativo
H. de Gineco-Obst. No. 23 Mty N.L.	Ing. Juan Raymundo Sanchez Salinas	Jefe de Oficina de Servicios Generales
H. de Traum. y Ortopedia No. 21 Mty N.L.	Ing. Cesar Augusto Sabino Holguin	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales
H. de Especialidades No. 25 Mty N.L.	Ing. Jorge Alberto Coronado Gúevara	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales
H. de Cardiología No. 34 Mty N.L.	Ing. Victor Silva Mena	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales
H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	Arq. Pablo Israel Ovando Zarate	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales
H. de Especialidades CMN Pue.	Ing. Enrique Gonzalez Juarez	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales
H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	Lic. Jose Mauricio Arias Apodaca	Jefe de Oficina de Servicios Generales
H. de Especialidades	Ing. Carlos Eduardo Liahut Atzin	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
RESPONDIENTA MADRE DE LA PATRIA

00015

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

DELEGACIÓN / UMAE	Administración	Área de Responsabilidad del Contrato
No.14 Ver.		
H. Especialidades No. 1 Yucatán	Lic. Jose Angel Ramirez Solis	Director Administrativo
H. de Traum. Magdalena de la Salinas	Edgar Augusto Gonzalez Rasgado	Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales
H. General CMN La Raza	Ing. Mauricio Tenorio León	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales
H. de Gineco- Obst. No.3 CMN La Raza	Ing. Josue Sandoval Velazquez	Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales
H. de Especialidades CMN La Raza	Mtro. Pablo Omeyocan García Hernández	Jefe de Oficina de Servicios Generales
H. de Pediatría CMN Siglo XXI	Ing. Gabriel Rolando Garcia Ocegueda	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales
H. de Oncología CMN Siglo XXI	C. Julio Eduardo Manjarrez Luna	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales
H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	C. Jose Antonio Carmona Amaro	Jefe de Oficina de Servicios Generales
H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	Ing. Raul Jimenez Rodriguez	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales
H. de Especialidades CMN Siglo XXI	Ing. Alberto I. Mendez Rangel	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales

Lo anterior para que sean incluidos en los contratos de mérito.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Saúl Ayala Argüello
Titular de la División



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

